



*Tribunal Supremo Electoral*

**ACUERDO NÚMERO 20-2025  
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

**CONSIDERANDO:**

Siendo competencia exclusiva de este Tribunal ampliar, disminuir, modificar y autorizar traslados entre asignaciones de su Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como velar por la mejor utilización de sus recursos financieros para el logro de una correcta ejecución presupuestaria;

**CONSIDERANDO:**

Que se tienen a la vista el Acuerdo Número 266-2024 de fecha veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, aprobado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, que contienen el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco;

**CONSIDERANDO:**

Que se tiene a la vista el Dictamen número cero siete (07) de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, emitido por el Departamento de Presupuesto y avalado por la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, el cual contiene propuesta de ampliación presupuestaria de ingresos y egresos, con recursos provenientes de la integración de saldos de caja al 31 de diciembre del año 2024 trasladado por el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas mediante oficio DC-O-189-05-2025, por lo que se hace necesario emitir la disposición que corresponde;

**POR TANTO:**

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúa los Artículos: 1, 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, 143 de su Reglamento, Acuerdo número 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral; Artículos 1,2,8,18 y 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, y Artículo 12 del Acuerdo Número 266-2024 del Tribunal Supremo Electoral;



Acuerdo 20-2025

## Tribunal Supremo Electoral

### ACUERDA:

**Artículo 1º.** Aprobar dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2025 una ampliación presupuestaria, por NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES (Q.96,477,758.00).

#### AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AÑO 2025

(Por Fuente Financiamiento, Recurso y Recurso Auxiliar)

(Cifras Expresadas en Quetzales)

##### "Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria de Ingresos"

FUENTE RECURSO	AUX	DESCRIPCIÓN	TOTAL
12		Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro	96,477,758.00
23110		Disminución de Caja y Bancos	
	13	Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro de Ejercicios Anteriores	
<b>Total ampliación del Presupuesto de Ingresos</b>			<b>96,477,758.00</b>

#### AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2025

(Por Grupo de Gasto)

(Cifras Expresadas en Quetzales)

GRUPO	DESCRIPCIÓN	MONTO
000	SERVICIOS PERSONALES	83,966,463.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	2,082,797.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,170.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,418,328.00
<b>Total Ampliación de Presupuesto de Egresos</b>		<b>96,477,758.00</b>

**Artículo 2º.** Se autoriza el pago requerido por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH/CAPEL) mediante oficio No. CA-121-25 por la cantidad de \$340,300.80 USD, cuyo desembolso deberá efectuarse en moneda nacional conforme el tipo de cambio del Bando de Guatemala de la fecha de pago.

**Artículo 3º.** Con la referida ampliación el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral, para el Ejercicio Fiscal 2025, asciende a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES (Q550,568,758.00).

**Artículo 4º.** Derivado de la presente ampliación la Presidencia autorizará mediante Resolución, la Distribución Analítica del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 5º.** La presente disposición se complementará con lo dispuesto en las normas que rigen el presupuesto 2025 para el Tribunal Supremo Electoral.



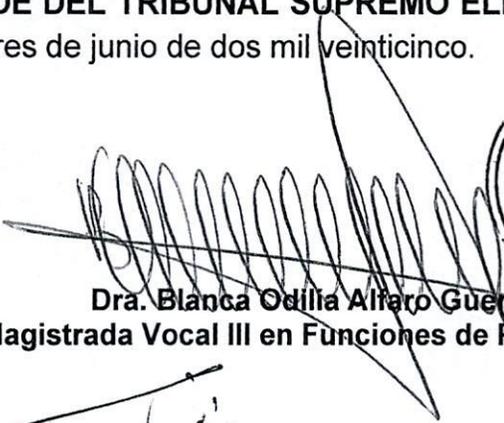
*Tribunal Supremo Electoral*

**Artículo 6°.** El presente Acuerdo deberá notificarse en el plazo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, así como a las dependencias del Tribunal Supremo Electoral que correspondan para su cumplimiento y efectos consiguientes.

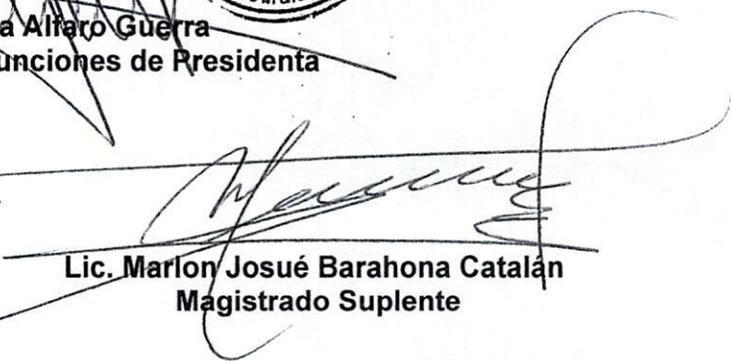
**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala el día tres de junio de dos mil veinticinco.

COMUNIQUESE:



  
**Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra**  
**Magistrada Vocal III en Funciones de Presidenta**

  
**MSc. Marco Antonio Cornejo Marroquín**  
**Magistrado Suplente**

  
**Lic. Marlon Josué Barahona Catalán**  
**Magistrado Suplente**

  
**Lic. Álvaro Ricardo Cordón Paredes**  
**Magistrado Suplente**

  
**Lic. Noé Adalberto Ventura Loyo**  
**Magistrado Suplente**

  
**MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez**  
**Secretario General**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
GUATEMALA, C.A.

## DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 07 FECHA: 29 DE MAYO DE 2025

Dictamen

**ASUNTO. AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.**

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO PLANTEA LA NECESIDAD DE EFECTUAR AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CON SALDOS DE CAJA DE LOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, POR LA SUMA DE NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 96,477,758.00) CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO 2025, CUBRIR EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES Y PROVEEDORES DE AÑOS ANTERIORES Y PAGO DE MEMBRESÍA EXTRAORDINARIA DE UNIORE DEL PRESENTE AÑO.

Atentamente se trasladan las presentes actuaciones a Secretaría General de este Tribunal, con la finalidad de someter a consideración del Honorable Pleno de Magistrados el presente Dictamen:

**ANTECEDENTES****A. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

Artículo 18 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, establece,...."las economías, superávit e ingresos eventuales que surjan en el proceso presupuestario, podrán utilizarse para atender gastos operacionales, de inversión o del servicio de la deuda."

Decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme a lo indicado en la literal b) del Artículo 171 de la Constitución Política de la República.

Artículo 27 del Decreto No. 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, establece,..."Las entidades del Sector Público, deberán priorizar la ejecución de los saldos de caja de ejercicios fiscales anteriores...."

**B. TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Conforme al Acuerdo No. 266-2024 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2025. Según Artículo 12 del Acuerdo No. 266-2024, se indica que, "...la Dirección de Finanzas por medio del Departamento de Presupuesto cuando, por situaciones no previstas se vea en la necesidad de generar ampliaciones, disminuciones o modificaciones presupuestarias (traslados internos de presupuesto) con el objeto de regularizar el presupuesto de Ingresos y Egresos, fortalecer estructuras presupuestarias o bien por solicitud de las Dependencias, deberá presentar las justificaciones de mérito a nivel de renglón específico de gasto, así como el dictamen correspondiente...".

Asimismo, en la literal a) Artículo 12 del Acuerdo No. 266-2024 de este Tribunal, se indica que, "Cuando las modificaciones presupuestarias impliquen ampliaciones o disminuciones del monto total del presupuesto del Tribunal Supremo Electoral, se aprobarán por medio de Acuerdo del Pleno de Magistrados de este Tribunal". De igual manera, en el Artículo 30 del referido Acuerdo, se indica que "El Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas queda autorizado para proponer la integración de saldos de caja del año 2024 (Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro y/o de Ingresos Propios) al presupuesto aprobado para dos mil veinticinco (2025), de acuerdo a la integración de Saldo de Caja conciliado al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) por los Departamentos de: Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Dirección de Finanzas."



## DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

---

### C. DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS Y ELABORACIÓN DE PADRONES

Por medio de oficio DICEP-O-0065-2025 de fecha 07 de abril de 2025, el Jefe del referido Departamento con Visto Bueno del Director de la Dirección General del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, presenta el Proyecto "Plan Nacional de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y Extranjero 2025".

Asimismo, mediante oficio DICEP-O-0073-2025 de fecha 16 de mayo de 2025, el Jefe del referido Departamento con Visto Bueno del Director de la Dirección General del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, presentan el nuevo "Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025".

### D. OPINIÓN CONJUNTA

Por medio Opinión Conjunta 37-2025 de fecha 21 de mayo de 2025, el Lic. Sergio David Bacini Director de Finanzas, Licda. Yessica Yohana Del Aguila Massella Sub-directora de la Dirección de Recursos Humanos, Licda. Lesly Crystal Menéndez Chinchilla Coordinador IV Coordinación Jurídico Administrativo y Lic. Sergio Antonio Escobar Antillón Director General del Registro de Ciudadanos, estiman, que el proyecto del "Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025", es viable legalmente para que la autoridad superior apruebe dicho plan para su ejecución urgente.

### E. DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

A través de oficio DPTO-O-430-05-2025 de fecha 13 de mayo de 2025, el Coordinador IV del referido Departamento, solicita al Coordinador IV de Contabilidad la Integración de Saldos de Caja conciliado al 31 de diciembre de 2024, según lo establecido en el Artículo 30 Integración de saldos de caja Ejercicio Fiscal 2024 del Acuerdo 266-2024 del Tribunal Supremo Electoral, con el objetivo de analizar y determinar la realización de una ampliación al presupuesto de este Tribunal, correspondiente al período fiscal 2025.

### F. DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Con base a oficio DC-O-189-05-2025 de fecha 15 de mayo de 2025, el Departamento de Contabilidad pone a disposición del Departamento de Presupuesto la información que se detalla a continuación:

- Integración de Saldos bancarios del Tribunal Supremo Electoral, al 31 de diciembre del año 2024, por el valor total de Q296,919,362.06.
- Compromisos que el Tribunal Supremo Electoral tiene al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, según información trasladada por las Unidades Compradoras, por la cantidad de Q200,503,638.67.
- Disponibilidad de caja en la Integración del Superávit, que asciende a un monto total de Q96,415,723.39. Dicho monto, está integrado por el Superávit Presupuestario y Contable del año 2024 y los Remanentes de Superávit, así como los saldos de ingresos privativos de años anteriores no integrados a los presupuestos de años anteriores.
- Entre los compromisos del Tribunal Supremo Electoral y los saldos disponibles en caja al 31 de diciembre del año 2024, se tiene un monto total de Q117,314,666.55, que están dentro de la disponibilidad real en Caja.



## DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

### G. DEPARTAMENTO DE FORTALECIMIENTO Y COOPERACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Mediante oficio DCOOP-125-05-2025 de fecha 20 de mayo de 2025, la Jefa II Departamento referido, solicita apoyo presupuestario para financiar las actividades del proyecto "Diagnóstico de Situaciones del TSE en materia de tecnologías de información", mediante la cual se podrá obtener acompañamiento técnico especializado para la Dirección General de Informática, según Resolución de Presidencia No. 21-2025 de fecha 08 de abril del año en curso, por la cantidad de Q 2,750,000.00.

### H. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Por medio de oficio DAP-DRH-O-2273-12-2024 de fecha 28 de diciembre de 2024, el Jefe III del Departamento de Administración de Personal con visto bueno de la Subdirectora de la Dirección de Recursos Humanos, solicita se pueda considerar dentro del saldo de caja y se paguen en el Ejercicio Fiscal 2025 dichas obligaciones por la cantidad de Q 2,875,441.54.

### I. DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

A través de oficio DCC-O-195-05-2025 de fecha 28 de mayo de 2025 el Jefe II del referido Departamento, con visto bueno del Director Administrativo, solicita que los montos incluidos en este oficio sean tomados en cuenta en la ampliación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025.

### ANÁLISIS

Del análisis efectuado a los antecedentes planteados, el Departamento de Presupuesto determinó lo siguiente:

1. Que es importante el fortalecimiento de estructuras presupuestarias para llevar a cabo el "Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025" con el objetivo de aumentar y consolidar el Padrón Electoral mediante el empadronamiento sistemático, inclusivo, legal y tecnológico de todos los guatemaltecos mayores de edad residentes en el país y en el extranjero de cara al proceso electoral 2027.
2. Que es importante el fortalecimiento de estructuras presupuestarias para que las Dependencias del Tribunal Supremo Electoral puedan llevar a cabo sus planes de trabajo que incluye el pago de prestaciones laborales, pago de proveedores de años anteriores y pago de membresía extraordinaria de Uniore.
3. Asimismo dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 Bis. Del Financiamiento público para las actividades ordinarias de las organizaciones políticas, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y disponer de recursos para el pago de las obligaciones del financiamiento público de las organizaciones políticas de años anteriores.
4. Se determinó que, ante lo expuesto y analizando los antecedentes del presente dictamen y derivado de la necesidad del fortalecimiento de estructuras presupuestarias, el Departamento de Presupuesto como ente rector de la ejecución presupuestaria, propone que sea presentado a las autoridades del Tribunal Supremo Electoral, los saldos que se tienen disponible de los Ejercicios Fiscales anteriores, por los cuales pueden trasladarse y ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2025 con la cantidad total de Q 96,477,758.00, en la forma siguiente.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
GUATEMALA, C.A.

## DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

### AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AÑO 2025

(Por Fuente Financiamiento, Recurso y Recurso Auxiliar)

(Cifras Expresadas en Quetzales)

#### "Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria de Ingresos"

FUENTE RECURSO	AUX	DESCRIPCIÓN	TOTAL
12		Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro	96,477,758.00
	23110	Disminución de Caja y Bancos	
	13	Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro de Ejercicios Anteriores	
<b>Total ampliación del Presupuesto de Ingresos</b>			<b>96,477,758.00</b>

Con el fin de acreditar y fortalecer las asignaciones presupuestarias, el Departamento de Presupuesto procederá a emitir los Comprobantes de Modificaciones Presupuestaria de ingresos y egresos, forma CO2B y CO2 correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada – SICOINDES- y se resume de la siguiente manera:

#### RESUMEN DÉBITOS Y CRÉDITOS

(Cifras en Quetzales)

PROGRAMA 1, ACTIVIDAD 1

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12

CENTRO DE COSTO 19970, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Prog.	Act.	Resultado	Producto	Sub Producto	Geo.	Fte.	Renglón	Centro de Costo	Nombre del Renglón	Disminución	Incremento
01	001	000	001	0001	0101	12	015	19970	Complementos específicos al personal permanente		81,312.80
01	001	000	001	0001	0101	12	041	19970	Servicios extraordinarios de personal permanente		339,339.00
01	001	000	001	0001	0101	12	071	19970	Aguinaldo		113,160.80
01	001	000	001	0001	0101	12	072	19970	Bonificación anual (Bono 14)		109,832.43
01	001	000	001	0001	0101	12	073	19970	Bono vacacional		72,818.15
01	001	000	001	0003	0101	12	113	19970	Telefonía		916,324.00
01	001	000	001	0003	0101	12	121	19970	Divulgación e información		89,000.00
01	001	000	001	0003	0101	12	122	19970	Impresión, encuadernación y reproducción		51,875.00
01	001	000	001	0003	0101	12	142	19970	Fletes		6,288.00
01	001	000	001	0003	0101	12	153	19970	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina		2,080.00
01	001	000	001	0003	0101	12	155	19970	Arrendamiento de medios de transporte		3,897.00
01	001	000	001	0003	0101	12	186	19970	Servicios de informática y sistemas computarizados		30,000.00
01	001	000	001	0003	0101	12	189	19970	Otros estudios y/o servicios		968,333.00
01	001	000	001	0003	0101	12	197	19970	Servicios de vigilancia		15,000.00
01	001	000	001	0003	0101	12	267	19970	Tintes, pinturas y colorantes		10,170.00
01	001	000	001	0001	0101	12	411	19970	Ayuda para funerales		15,000.00
01	001	000	001	0001	0101	12	413	19970	Indemnizaciones al personal		1,429,676.00
01	001	000	001	0001	0101	12	415	19970	Vacaciones pagadas por retiro		714,302.82
99	001	000	003	0001	0101	12	435	19970	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro		5,509,349.00
99	001	000	003	0001	0101	12	473	19970	Transferencias a organismos regionales		2,750,000.00
<b>TOTALES</b>										0.00	13,227,758.00

#### RESUMEN DÉBITOS Y CRÉDITOS

(Cifras en Quetzales)

PROGRAMA 11, ACTIVIDAD 1

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12

CENTRO DE COSTO 20500, DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS Y ELABORACIÓN DE PADRONES

Prog.	Act.	Resultado	Producto	Sub Producto	Geo.	Fte.	Renglón	Centro de Costo	Nombre del Renglón	Disminución	Incremento
11	01	001	001	0001	0101	12	041	20500	Servicios extraordinarios de personal permanente		83,250,000.00
<b>TOTALES</b>										0.00	83,250,000.00

96,477,758.00



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
GUATEMALA, C.A.

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Derivado del análisis y registro efectuado por el Departamento de Presupuesto, la ampliación presupuestaria asciende a NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 96,477,758.00).

**OPINIÓN**

Por lo expuesto, este Departamento OPINA que es procedente autorizar la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 que en esta oportunidad se plantea por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 96,477,758.00), a efecto de que las Dependencias de este Tribunal puedan cumplir con lo planteado, se traslada el presente dictamen a Secretaría General acompañado de un proyecto de acuerdo, para que por su medio sea sometido a consideración del Pleno de Magistrados, el que procede emitir de conformidad con los Artículos 1, 2, 18 y 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto No. 101-97 del Congreso de la República y sus reformas) y 44 de su reglamento (Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 de la Presidencia de la República); y lo dispuesto en el Artículo 12 del Acuerdo No. 266-2024, por medio del cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Institución para el año 2025 .

Derivado de lo anterior, las Dependencias del Tribunal Supremo Electoral contarán con el presupuesto necesario para la realización del "Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025" asimismo, con la disponibilidad presupuestaria necesaria para el pago de compromisos de años anteriores y pago de membresía extraordinaria de Uniore.

PONENTE


Lic. Julio Fernando Segura Castro  
Coordinador IV  
Departamento de Presupuesto  
Tribunal Supremo Electoral

Vo.Bo.

  
  
MSc. Sergio David Bacini  
Director de Finanzas  
Tribunal Supremo Electoral



*Tribunal Supremo Electoral*  
*Dirección de Finanzas*

Providencia -DF-351-2025 SDB/bcha

DIRECCIÓN DE FINANZAS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL,  
Guatemala, veintisiete de mayo de dos mil veinticinco.

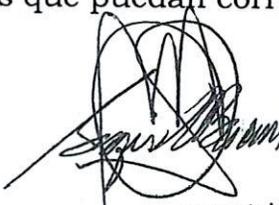
ASUNTO:

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez, Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, en el **numeral 4.1 del Acta 03-2025**, conoció el oficio DICEP-O-0073-2025, del Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones del Tribunal Supremo Electoral, por medio del cual se presentó el "**Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025**". Asimismo, los Secretarios Generales de los sindicatos SITTSE Y STARTSE por medio de nota de fecha 24 de febrero del presente año, solicitan autorización para que el personal de esta institución labore tiempo extraordinario. **Al respecto EL PLENO ACORDÓ:** Aprobar el "**Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025**". en cumplimiento con los artículos 225 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 6 de su reglamento.

Ref. Of. No. SGO-2862-05-2025.

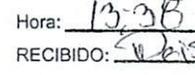
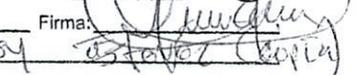
#611

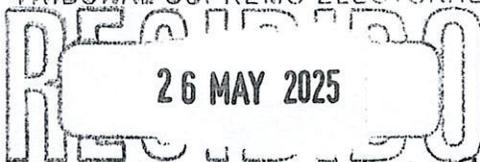
I) Téngase por recibida la documentación relacionada con el asunto en referencia; II) Compuesto de noventa y un (091) folios. III) Atentamente se trasladan las presentes diligencias **AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, CONTABILIDAD y PRESUPUESTO**, para su conocimiento y efectos que puedan corresponder.

  
MSc. Sergio David Bacini  
Director de Finanzas  
Tribunal Supremo Electoral



Tribunal Supremo Electoral  
Departamento de Presupuesto

**RECIBIDO**  
27 MAY 2025  
Hora: 13:38 Firma:   
RECIBIDO:  

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL*Tribunal Supremo Electoral*

SGO- 2862 05-2025

Exp. R-849-2025

R-772-2025

R-1355-2025

MAVP/femc

Guatemala, 26 de mayo de 2025

FIRMA:  HORA: 13:49  
No.:

A:  
Director General del Registro de Ciudadanos  
Auditor  
Directora de Recursos Humanos  
Director de Finanzas  
Jefe de DICEP  
Presentes

Atentamente hago de su conocimiento, que el Pleno de Magistrados en el numeral 4.1 del Acta 03-2025, conoció el oficio DICEP-O-0073-2025 de fecha 16 de mayo de 2025 del Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones con visto bueno del Director General del Registro de Ciudadanos, por medio del cual presentó el "Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025". Asimismo los Secretarios Generales de los sindicatos SITTSE y STARTSE por medio de nota de fecha 24 de febrero del presente año, solicitan autorización para que el personal de esta institución labore tiempo extraordinario, así como la Directora de Planificación con oficio DP-O-096-04-2025 de fecha 24 de abril de 2025, requiere autorización para que el personal a su cargo labore tiempo extraordinario. El Director General del Registro de Ciudadanos, la Coordinadora IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, la Subdirectora de Recursos Humanos y el Director de Finanzas emiten **Opinión Conjunta 37-2025** de fecha 21 de mayo de 2025, en la que establecen que el "Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025", es viable legalmente que la autoridad superior apruebe el mismo, para su ejecución urgente, habiéndose establecido por parte de la Dirección de Finanzas que la economía presupuestaria de esta institución, permite el financiamiento total.

Al respecto EL PLENO ACORDÓ: Aprobar el "Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025" en cumplimiento con los artículos 225 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 6 de su Reglamento, por lo que para los efectos pertinentes remito fotocopia simple del expediente de mérito.

Sin otro particular me suscribo de ustedes, deferentemente

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
Secretario General



Consta de 91 follos más el presente



---

*Tribunal Supremo Electoral*

---

1952

SGO- -04-2025 ✓  
Exp. No. R-849-2025 ✓

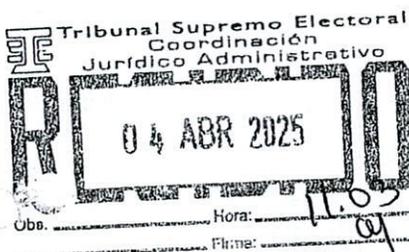
MAVP/femc

Guatemala, 03 de abril de 2025. ✓

A:  
**Director General del Registro de Ciudadanos**  
**Coordinador General de Asuntos Jurídicos**  
**Directora de Recursos Humanos**  
**Director de Finanzas**  
**Presentes**

Me dirijo a ustedes con instrucciones de la Doctora Blanca Odilia Alfaro Guerra, Magistrada Vocal III en funciones de Presidenta de este Tribunal, para remitirles fotocopia simple de la nota de fecha 24 de febrero del año en curso, suscrita por los señores Edwin Osbelí Urizar Beteta y Angelita Carolina Martínez Rodas, Secretarios Generales de los sindicatos SITTSE y STARTSE, por la cual solicitan se autorice tiempo extraordinario al personal de la Institución y se informe en los medios de comunicación la fecha limite para la actualización o cambio de residencia electoral, se sirvan emitir **Opinión Conjunta** al respecto.

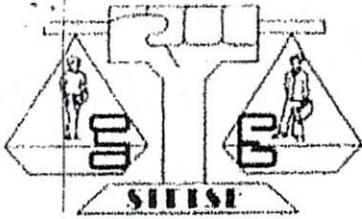
Sin otro particular me suscribo de ustedes, deferentemente,



MSc. Mario Alexander Velásquez Per  
Secretario General



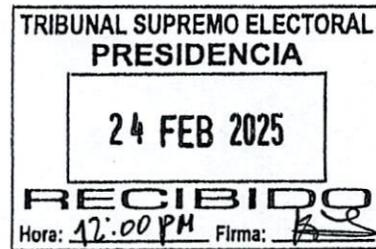
Consta de 1 folios más el presente  
Al contestar sírvanse indicar el número de expediente y oficio arriba descritos



Sindicato de Trabajadores Acciones y Revolución Tribunal Supremo Electoral

Guatemala 24 de Febrero de 2025.

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra  
Magistrada Presidenta en Funciones  
Tribunal Supremo Electoral  
Su Despacho:



Nosotros: Edwin Osbelí Urizar Beteta, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral "SITTSE" y Angelita Carolina Martínez Rodas Secretaria General del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral Acciones y Revolución "STARTSE", de datos conocidos por ser trabajadores de la Institución, señalamos como lugar para recibir notificaciones la segunda calle seis guion treinta y nueve de la zona dos de la ciudad de Guatemala, de manera atenta y respetuosa comparecemos y:

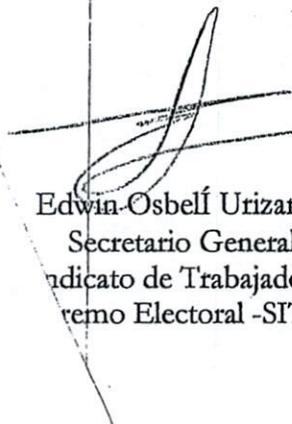
#### EXPONEMOS:

1. Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, el cambio de residencia electoral debe realizarse como mínimo un año antes de la convocatoria a Elecciones Generales.
2. Que el plazo en referencia vencerá en el mes de enero de 2026, y que a la fecha existe gran cantidad de ciudadanos que aún no ha realizado el cambio de residencia electoral.
3. Que como Organizaciones Sindicales, consideramos necesario extender el horario de atención, para que la ciudadanía pueda realizar dicho trámite, el cual reviste de gran importancia para el proceso electoral 2027.
4. Que como organizaciones sindicales, agradecemos el constante apoyo que ha existido y la apertura al dialogo para la gestión de mejoras al entorno laboral de las y los trabajadores del Tribunal Supremo Electoral.

#### PETICIÓN:

- I. Que se admita para trámite el presente memorial.
- II. Que a se autorice tiempo extraordinario al personal de la Institución, para que pueda prestarse mejor atención y mejor servicio a la ciudadanía.
- III. Que se informe en los medios de comunicación, a los ciudadanos cual es la fecha límite para la actualización o cambio de residencia electoral.

*Pasó lo a  
Secretaría*

  
Edwin Osbelí Urizar Beteta  
Secretario General  
Sindicato de Trabajadores del  
Tribunal Supremo Electoral -SITTSE-



  
Angelita Carolina Martínez Rodas  
Secretaria General  
Sindicato de Trabajadores Acciones y Tribunal  
Revolución "STARTSE"





Tribunal Supremo Electoral

SGO- **2459** -04-2025  
Exp. No. 1355-2025

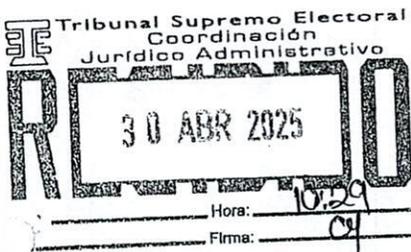
MAVP/femc

Guatemala, 29 de abril de 2025.

A:  
**Coordinador General de Asuntos Jurídicos**  
**Directora de Recursos Humanos**  
**Director de Finanzas**  
**Presentes**

Atentamente remito a ustedes, copia simple del oficio DP-O-096-04-2025 de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por la Licenciada Ana Verónica Espinoza Vega, Directora de Planificación, por el cual solicita se autorice tiempo extraordinario para el personal a su cargo (11 personas), a efecto de realizar las actividades que describe en el mismo, para que previo a emitir la disposición que corresponde, se sirvan emitir **Opinión Conjunta** al respecto.

Sin otro particular me suscribo de ustedes, deferentemente,



MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
Secretario General



Consta de 1 folio más el presente  
Al contestar sírvase indicar el número de expediente y oficio arriba descritos.  
Al contestar no es necesario que devuelva las fotocopias adjuntas.



A  
11

*Tribunal Supremo Electoral*  
*Dirección de Planificación*

DP-O-096-04-2025  
AVEV/hrcg

Guatemala, 24 de abril de 2025

1355-2025  
ce 93661



**Licenciado**  
**Pablo René Portocarrero Marroquín**  
**Encargado del Despacho**  
**Secretaría General**  
**Tribunal Supremo Electoral**  
**Su Despacho**

Estimado Licenciado Portocarrero:

Atentamente me dirijo a usted, para solicitar se sirva iniciar la gestión respectiva de aprobación de tiempo extraordinario para el personal de la Dirección a mi cargo (11 personas), para realizar las siguientes actividades:

- Asistencia y acompañamiento para la actualización de manuales de Normas y Procedimientos, que incluyen procedimientos electorales, entre estos del Departamento de Inscripción y Elaboración de Padrones -DICEP-, Dirección Electoral, entre otros, relacionados con el proceso de empadronamiento en sus distintas modalidades.
- Apoyo al Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones para el empadronamiento por cambio de residencia electoral, durante el año 2025.

Se solicita respetuosamente, que la presente solicitud sea elevada al Honorable Pleno de Magistrados para someterlo a su consideración para su respectiva aprobación, si así se estiman conveniente.

Sin otro particular, me suscribo, deferentemente,

*Ana Verónica Espinoza Vega*  
Licda. Ana Verónica Espinoza Vega  
Directora de Planificación



Folios: Uno.  
c.c. Archivo



Tribunal Supremo Electoral

2533  
SGO- -05-2025  
Exp. No. R-772-2025  
MAVP/femc

Guatemala, 07 de mayo de 2025.

A:  
Coordinador General de Asuntos Jurídicos  
Directora de Recursos Humanos  
Director de Finanzas  
Presentes

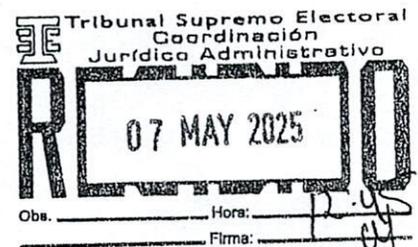
Atentamente remito a ustedes, copia simple del oficio DICEP-O-0065-2025 de fecha 07 de abril del año en curso, suscrito por el Licenciado Omar Alexander Gereda Franco, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones con visto bueno de Licenciado Sergio Antonio Escobar Antillón, Director General del Registro de Ciudadanos, por el cual presenta el proyecto de "Plan Nacional de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y Extranjero 2025", para que previo a emitir la disposición que corresponde, se sirvan emitir **Opinión Conjunta** al respecto.

Sin otro particular me suscribo de ustedes, deferentemente,

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
Secretario General



Consta de 21 folio más el presente  
Al contestar sírvase Indicar el número de expediente y oficio arriba descritos.  
Al contestar no es necesario que devuelva las fotocopias adjuntas.



# PLAN NACIONAL DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS NACIONAL Y EXTRANJERO 2025

## I. Marco Legal y Normativo

Este plan se fundamenta en:

- ✓ **Constitución Política de la República de Guatemala,**

**Artículo 136.** Son derechos y deberes de los ciudadanos: a) Inscribirse en el Registro de Ciudadanos; (...).

- ✓ **El Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente: Ley Electoral y de Partidos Políticos.**

**Artículo 2. Ciudadanía.** Son ciudadanos todos los guatemaltecos mayores de dieciocho años.

**Artículo 3. Derechos y deberes de los ciudadanos.** Son derechos y deberes inherentes a los ciudadanos: a) Respetar y defender la Constitución Política de la República. b) Inscribirse en el Registro de Ciudadanos y obtener el Documento de Identificación Personal que lo faculte para poder ejercitar los derechos y cumplir los deberes a que se refiere el presente artículo.

**Artículo 7. Constancia de ciudadanía.** La calidad de ciudadano se acredita con el documento extendido por el Registro de Ciudadanos, con la anotación en la cédula de vecindad, o con el documento de identidad que lo sustituya

**Artículo 8. De la Inscripción.** La inscripción en el Registro de Ciudadanos es indispensable para el ejercicio de los derechos políticos. Ningún ciudadano podrá elegir o ser electo, sin haber cumplido previamente con tal requisito. Quienes no estén inscritos deben gestionar todo lo necesario para su inscripción, la que deberá hacerse en forma gratuita

- ✓ **Reglamento de la Ley Electoral y De Partidos Políticos,** que desarrolla los procesos y requisitos del empadronamiento.

**Artículo 5. De la residencia electoral y su actualización.** Si un ciudadano cambia de residencia a una que corresponda a otro municipio, deberá declararlo a la autoridad del Registro de Ciudadanos respectiva, como



mínimo, un año antes de la convocatoria a elecciones generales; en donde presentará el Documento Personal de Identificación, para que se proceda a inscribirlo con el mismo número en el padrón electoral municipal correspondiente a su nueva residencia electoral y se le excluya del anterior. Se entiende por residencia electoral, el lugar en el cual la persona habita dentro de una determinada circunscripción municipal en forma continua, (...) El aviso efectuado posterior a la fecha en que vence el plazo para declarar el cambio de residencia de un municipio a otro, no se operará en el padrón electoral correspondiente al nuevo municipio, sino hasta después de celebrada la elección, por lo que el ciudadano emitirá el sufragio en el anterior municipio; esta situación no exonera al ciudadano del deber de avisar su cambio de residencia electoral. (...)

## **II. Objetivo General**

Aumentar y consolidar el Padrón Electoral mediante el empadronamiento sistemático, inclusivo, legal y tecnológico de todos los guatemaltecos mayores de edad residentes en el país y en el extranjero, de cara al proceso electoral 2026.

## **III. Objetivos Específicos**

1. Identificar y empadronar a la población guatemalteca no registrada en el padrón electoral.
2. Implementar estrategias diferenciadas a nivel departamental según el perfil demográfico, geográfico y cultural.
3. Fortalecer la infraestructura tecnológica del Registro de Ciudadanos para un empadronamiento ágil y seguro.
4. Establecer alianzas institucionales y comunitarias para ampliar la cobertura territorial.
5. Promover campañas de información y sensibilización para fomentar la participación ciudadana.

## **IV. Planificación Estratégica**

### **Modalidad a través del Convenio Interinstitucional entre el Tribunal Supremo Electoral y el Registro Nacional de las Personas**

La incorporación de jóvenes al padrón electoral mediante la primera solicitud del Documento Personal de Identificación (DPI) representa una estrategia clave para garantizar el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos desde el momento en que



una persona alcanza la mayoría de edad. En el contexto guatemalteco, esta acción adquiere especial relevancia dado el perfil demográfico del país, caracterizado por una población mayoritariamente joven. De acuerdo con las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística (INE), Guatemala alcanzará una población estimada de 18.6 millones de personas en el año 2025. Dentro de esta cifra, se estima que aproximadamente el 2.5% de la población equivalente a unas 465,000 personas cumplirá 18 años en ese mismo año, lo cual representa una significativa cantidad de nuevos ciudadanos que adquieren derechos y deberes fundamentales, entre ellos, el derecho al sufragio. Este grupo de jóvenes, nacidos en 2007, constituye una franja etaria prioritaria para los esfuerzos institucionales dirigidos a fortalecer la participación democrática y el acceso a la identidad legal.

La importancia de empadronar a estos jóvenes mediante su primera solicitud de DPI permite que, al gestionarlo por primera vez, un joven que cumple 18 años quede empadronado sin necesidad de realizar trámites adicionales. Este mecanismo es particularmente útil para garantizar la cobertura nacional y evitar omisiones que históricamente han dejado fuera del proceso electoral a sectores clave de la población joven.

Se puede proyectar que de los aproximadamente 465,000 jóvenes que cumplirán 18 años en todo el 2025, al menos 310,000 lo harán entre los meses de mayo y diciembre, lo que representa dos tercios del total anual. Esta información resulta fundamental para planificar acciones temporales e intensivas de movilización operativa, tanto a nivel urbano como rural, durante ese período del año. La identificación de estos picos poblacionales permite, además, una mejor asignación de recursos institucionales entre el RENAP y el TSE, como brigadas móviles de enrolamiento, jornadas extraordinarias y alianzas con centros educativos, municipalidades y organizaciones sociales.

Desde una perspectiva cívica y de derechos humanos, promover el empadronamiento a través de la primera solicitud de DPI también fortalece la cultura democrática del país. Las y los jóvenes que alcanzan la mayoría de edad no solo ingresan al registro civil como adultos, sino que también se convierten en sujetos políticos con la capacidad de incidir en las decisiones nacionales, departamentales y municipales.

A nivel operativo, esta estrategia también contribuye a la eficiencia del sistema electoral. Al utilizar la infraestructura ya existente del RENAP para captar a los nuevos votantes, se evita la duplicidad de esfuerzos y se aprovechan las bases de datos interinstitucionales para mantener actualizado y depurado el padrón electoral. Esta sinergia institucional no solo es eficiente en términos logísticos y financieros, sino que también mejora la transparencia y confiabilidad del registro ciudadano. Además, puede ser complementada con campañas educativas que informen a los jóvenes sobre la importancia del voto, los pasos para obtener su DPI y los beneficios de estar empadronados.

En conclusión, empadronar a las personas que cumplen 18 años a través de su primera solicitud de DPI no solo es una medida técnica eficaz, sino una política pública con un alto valor democrático. Guatemala cuenta con una oportunidad única en el 2025 para consolidar esta estrategia, dado el volumen proyectado de nuevos adultos que ingresarán al sistema ciudadano. Los datos del INE evidencian que más de 300,000 jóvenes estarán en condiciones de empadronarse en los últimos ocho meses del año, lo cual representa un potencial transformador para el padrón electoral y para la participación política del país. Asegurar que estos jóvenes inicien su vida adulta con un documento de identificación y con el acceso garantizado al ejercicio del voto debe ser una prioridad estatal, institucional y ciudadana.

**Modalidad presencial por Departamento**

La estrategia se adapta a las características y necesidades de cada uno de los 22 departamentos. Se utilizará la proyección poblacional de registrada en el Registro Nacional de las Personas, mayores de 18 años identificada con el Documento Personal de Identificación -DPI- a la presente fecha.

**Departamentos prioritarios con mayor población pendiente de empadronar (>100,000 personas):**

Departamento y municipios prioritarios	Población Estimada pendiente de empadronar 2025	Proyecciones 2025		Estrategias Clave
		Empadronamiento	Actualización de Datos	
<b>Guatemala</b> 1. Guatemala 2. Mixco 3. Villa Nueva 4. San Juan Sacatepéquez 5. Villa Canales 6. Amatitlán 7. San Miguel Petapa	1,119,036	200,000	500,000	✓ Instalación de centros fijos de empadronamiento en áreas urbanas de alta concentración.  ✓ Unidades móviles en asentamientos y zonas marginales.



				<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Convenios con universidades, centros comerciales y empresas para promover y facilitar el empadronamiento.</li> <li>✓ Campañas digitales y en medios masivos.</li> <li>✓ Brigadas móviles en mercados, ferias y días de pago.</li> </ul>
--	--	--	--	--

**San Marcos**

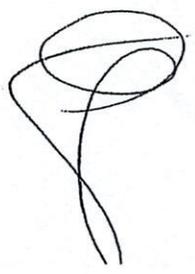
1. Malacatan				
2. San Pedro Sacatepéquez	192,282	18,000	60,000	
3. Tacana				
4. Concepción Tutuapa				
5. Comitancillo				
6. Tajumulco				

- ✓ Empadronamiento en escuelas y centros de salud en coordinación con líderes comunitarios.
- ✓ Presencia en cabeceras municipales, con días de intensificación por zonas.

**Huehuetenango**

1. Huehuetenango				
1. Santa Cruz Barillas	178,686	34,000	90,000	
2. Chiantla				
3. Cuilco				
4. La Democracia				

- ✓ Brigadas móviles multilingües en idiomas Q'anjob'al, Mam, Chuj, entre otros.
- ✓ Apoyo de radios comunitarias para convocatorias.
- ✓ Articulación con alcaldías indígenas y COCODES.



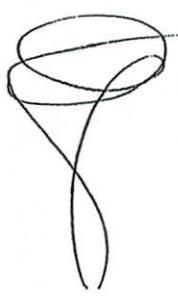
<p><b>Alta Verapaz</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cobán</li> <li>2. San Pedro Carcha</li> <li>3. Chisec</li> <li>4. Fray Bartolomé De Las Casas</li> <li>5. Senahu</li> </ol>			<p>163,673</p>	<p>30,000</p>	<p>70,000</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cobertura rural intensiva con traducción a idiomas Q'eqchi' y Poqomchi'.</li> <li>✓ Trabajo comunitario con COCODES y líderes religiosos.</li> <li>✓ Empadronadores originarios de la región para mayor confianza.</li> </ul>
<p><b>Quiché</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Santa Cruz Del Quiche</li> <li>2. Chichicastenango</li> <li>3. Ixcán</li> <li>4. Joyabaj</li> <li>5. Uspantán</li> <li>6. Nebaj</li> </ol>			<p>151,769</p>	<p>18,000</p>	<p>42,000</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Campañas multilingües y materiales en idiomas locales.</li> <li>✓ Coordinación con organizaciones indígenas y religiosas.</li> <li>✓ Puestos de empadronamiento en centros religiosos y eventos comunitarios</li> </ul>
<p><b>Escuintla</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escuintla</li> <li>2. Santa Lucia Cotzumalguapa</li> <li>3. Nueva Concepción</li> <li>4. Palín</li> <li>5. Tiquisate</li> <li>6. Puerto San José</li> </ol>			<p>121,401</p>	<p>16,000</p>	<p>44,000</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Alianzas con ingenios y empresas agroindustriales para empadronar a trabajadores temporales.</li> <li>✓ Instalación de centros móviles en playas y mercados durante fines de semana.</li> </ul>



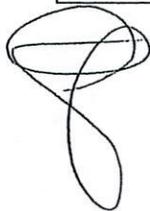
				<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Empadronamiento en escuelas y centros de salud en días de atención masiva.</li> <li>✓ Brigadas de refuerzo durante eventos locales o pagos comunitarios.</li> </ul>
<b>Chimaltenango</b> 1. Chimaltenango 2. Tecpán Guatemala 3. San Martín Jilotepeque 4. San Juan Comalapa 5. Patzún	115,331	11,000	20,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Brigadas móviles con facilitadores en kaqchikel.</li> <li>✓ Empadronamiento en ferias locales y actividades religiosas.</li> <li>✓ Colaboración con radios locales para difusión.</li> </ul>

**Departamentos intermedios con población pendiente de empadronar (< 100,000 – > 55,000 personas):**

Departamento	Población Estimada pendiente de empadronar 2025	Proyecciones 2025		Estrategias Clave
		Empadronamiento	Actualización de Datos	



<p><b>Petén</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sayaxche</li> <li>2. La libertad</li> <li>3. San Luis</li> </ol>	94,680	15,000	35,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Empadronamiento fijo en cabeceras y móvil en comunidades lejanas.</li> <li>✓ Alianzas con universidades, centros comerciales y cooperativas.</li> </ul>
<p><b>Suchitepéquez</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mazatenango</li> <li>2. San Antonio Suchitepéquez</li> <li>3. Chicacao</li> <li>4. Santo Domingo Suchitepéquez</li> </ol>	90,798	12,000	28,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Puestos de empadronamiento en mercados y cabeceras.</li> <li>✓ Refuerzos en zonas de frontera y áreas rurales.</li> <li>✓ Participación de comités de desarrollo local y radios comunitarias.</li> </ul>
<p><b>Totonicapán</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Totonicapán</li> <li>2. Momostenango</li> <li>3. San Francisco El Alto</li> </ol>	90,330	11,000	28,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Brigadas multilingües (k'iche', español) para empadronamiento en comunidades rurales.</li> <li>✓ Apoyo de líderes comunitarios y religiosos para convocar a eventos móviles.</li> <li>✓ Acciones intensivas en días de feria y actividades religiosas.</li> </ul>
<p><b>Jutiapa</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Jutiapa</li> <li>2. Asunción Mita</li> <li>3. Moyuta</li> </ol>	74,249	12,000	34,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cobertura rural intensiva, con énfasis en áreas de difícil acceso.</li> </ul>



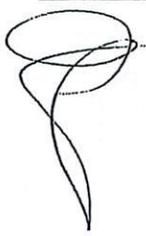
			<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Traducción a idiomas ch'orti' y poqomam.</li> <li>✓ Trabajo territorial coordinado con COCODES y líderes comunitarios.</li> </ul>	
<p><b>Izabal</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Puerto Barrios</li> <li>2. Morales</li> <li>3. Livingston</li> <li>4. Los Amates</li> <li>5. El Estor</li> </ol>	67,850	11,000	25,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Campañas multilingües (q'eqchi', garífuna, español).</li> <li>✓ Coordinación con organizaciones religiosas e indígenas para jornadas móviles.</li> <li>✓ Aprovechamiento de infraestructura de salud y educación como puntos de empadronamiento.</li> </ul>
<p><b>Sacatepéquez</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Antigua Guatemala</li> <li>2. Sumpango</li> <li>3. Ciudad Vieja</li> </ol>	67,143	7,000	18,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Brigadas urbanas en centros turísticos y mercados.</li> <li>✓ Empadronamiento en instituciones educativas y eventos cívicos.</li> <li>✓ Activación de alianzas con universidades y organizaciones culturales.</li> </ul>
<p><b>Jalapa</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Jalapa</li> <li>2. San Pedro Pinula</li> </ol>	58,318	8,000	44,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cobertura rural con brigadas móviles.</li> <li>✓ Activación de puestos fijos en días de mercado y ferias locales.</li> </ul>



				<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Coordinación con liderazgos comunitarios e instituciones educativas.</li> </ul>
				<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Empadronamiento multilingüe en k'iche', kaqchikel y tz'utujil.</li> </ul>
<b>Sololá</b>				<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Brigadas rurales y móviles en comunidades alrededor del lago.</li> </ul>
1. Sololá 2. Nahualá	57,759	9,000	25,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Participación de comités comunitarios y redes religiosas.</li> </ul>

**Departamentos con menor población pendiente de empadronar (< 55,000 personas):**

Departamento	Población Estimada pendiente de empadronar 2025	Proyecciones 2025		Estrategias Clave
		Empadronamiento	Actualización de Datos	
<b>Santa Rosa</b>				<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Puestos fijos y móviles en cabeceras y centros comerciales.</li> </ul>
1. Barberena 2. Chiquimulilla	54,876	9,000	25,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Alianzas con universidades, iglesias y radios locales.</li> </ul>



				<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Focalización en zonas con alta densidad poblacional.</li> </ul>
<b>Chiquimula</b>				<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cobertura intensiva en cabeceras y comunidades de frontera.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Chiquimula</li> <li>2. Esquipulas</li> </ul>	53,816	11,000	22,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Articulación con instituciones religiosas y de salud.</li> <li>✓ Brigadas en mercados y ferias religiosas.</li> </ul>
<b>Retalhuleu</b>				<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Empadronamiento multilingüe (mam, quiché, español).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Retalhuleu</li> <li>2. San Andrés Villa Seca</li> <li>3. Nuevo San Carlos</li> </ul>	53,123	8,000	22,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Brigadas móviles en zonas de difícil acceso y fincas agrícolas.</li> <li>✓ Coordinación con asociaciones campesinas y COCODES.</li> </ul>
<b>Baja Verapaz</b>				<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cobertura rural intensiva.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Salamá</li> <li>2. Cubulco</li> <li>3. Puruhá</li> <li>4. Rabinal</li> </ul>	39,752	10,000	31,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Traducción a achí y poqomchi'.</li> <li>✓ Empadronamiento en escuelas e iglesias mediante acuerdos locales.</li> </ul>
<b>Zacapa</b>				<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Campañas de comunicación localizadas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Zacapa</li> <li>2. Gualan</li> </ul>	35,299	7,000	18,000	

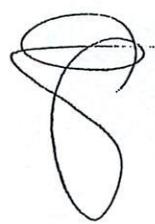
				<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Brigadas en cabeceras y zonas de difícil acceso.</li> <li>✓ Coordinación con comités de desarrollo comunitario.</li> </ul>
<b>El Progreso</b>				<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Presencia fija en cabeceras y puntos de alto tránsito.</li> <li>✓ Refuerzo mediante brigadas móviles itinerantes.</li> <li>✓ Participación activa de maestros y personal de salud.</li> </ul>
1. San Agustín	24,087	4,000	14,000	
2. Acasaguastlan				
Sanarate				

**Modalidad a través del Portal Web TSE**

El empadronamiento a través del Portal Web del Tribunal Supremo Electoral (TSE) representa una innovación clave en la modernización del proceso electoral en Guatemala facilitando el acceso a empadronarse de forma ágil, segura y descentralizada. Esta modalidad digital busca fortalecer la participación ciudadana, especialmente entre la población joven y urbana con acceso a internet, promoviendo la inscripción voluntaria desde cualquier lugar del país o del extranjero. En el marco del plan de empadronamiento 2025, el uso del portal web cobra especial relevancia, ya que permite ampliar la cobertura sin necesidad de movilización física, optimizando recursos y tiempos institucionales.

El plan contempla campañas de comunicación digital orientadas a informar sobre los pasos para empadronarse en línea, así como alianzas con instituciones educativas, universidades, municipalidades y organizaciones sociales para acompañar el proceso en espacios con acceso a tecnología. Además, se prevé reforzar la seguridad del sistema, garantizando que los datos personales estén protegidos y que la validación con el RENAP se realice de manera automática al ingresar el número de DPI. Esta interoperabilidad es clave para asegurar la confiabilidad del padrón electoral.

La modalidad web también abre la posibilidad de llegar a sectores históricamente excluidos del proceso electoral, como los migrantes guatemaltecos residentes en el extranjero, quienes podrán empadronarse sin necesidad de acudir físicamente a un



consulado. El portal web, por tanto, se consolida como una herramienta estratégica para garantizar una mayor inclusión, participación democrática y modernización del sistema electoral guatemalteco.

**V. Cobertura Territorial y Calendario**

**Ejes de Implementación por Modalidad**

**1. Fase de Diagnóstico y Socialización (abril – mayo 2025)**

**Objetivo:**

Identificar barreras territoriales, culturales, tecnológicas y administrativas que limitan el acceso al empadronamiento, así como reactivar alianzas clave para facilitar el proceso.

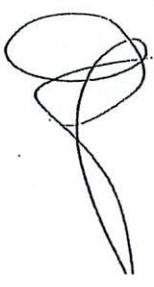
**Actividades clave:**

- **Mapeo territorial** de zonas con baja densidad de empadronamiento (por municipio y departamento).
- **Identificación de comunidades con brechas lingüísticas o culturales**, especialmente en pueblos indígenas y áreas rurales, priorizando pueblos indígenas que requieren traducción a idiomas como k'iche', q'eqchi', q'anjob'al, xinka y garífuna
- **Reactivación del Convenio Interinstitucional TSE-RENAP**, para integrar el empadronamiento al trámite del DPI, permitiendo una inscripción rápida y segura previa autorización del ciudadano.
- **Activación y promoción del Portal Web del TSE**, garantizando su accesibilidad e incluyendo recursos multilingües (material informativo en idiomas mayas, xinka y garífuna).
- **Campaña de sensibilización** a través de radios comunitarias, redes sociales, centros educativos y organizaciones de base.

**Resultados esperados:**

- Diagnóstico nacional con áreas de prioridad y brechas identificadas.
- Población informada sobre la importancia del empadronamiento.
- Interconexión funcional entre RENAP y TSE en centros RENAP activos.

**2. Fase de Movilización Operativa (mayo – agosto 2025)**



**Objetivo:**

Facilitar el acceso físico y digital al empadronamiento en todo el país, priorizando zonas identificadas en la fase diagnóstica.

**Actividades clave:**

- **Instalación de centros fijos de empadronamiento** en sedes del TSE, RENAP y en todo el interior del país.
- **Despliegue de unidades móviles de empadronamiento** en aldeas, comunidades remotas y centros urbanos estratégicos.
- **Coordinación con gobiernos locales, líderes comunitarios, iglesias, y organizaciones juveniles** para convocatoria y asistencia en jornadas.
- **Capacitación a personal local y promotores comunitarios** sobre procesos y derechos electorales.
- **Implementación de empadronamiento por cita en línea y asistencia digital.**

**Resultados esperados:**

- Ampliación significativa del padrón en zonas rurales y urbanas.
- Reducción de brechas de acceso por territorio o idioma.
- Participación activa de líderes locales en la movilización.

**3. Fase de Intensificación y Cierre (septiembre – diciembre 2025)**

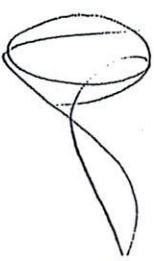
**Objetivo:**

Consolidar los resultados del empadronamiento y alcanzar las metas de cobertura poblacional, especialmente de jóvenes que tramitan su DPI por primera vez.

**Actividades clave:**

- **Jornadas masivas de empadronamiento** en mercados, ferias, eventos religiosos y deportivos.
- **Campañas dirigidas a jóvenes mayores de 18 años**, en coordinación con centros educativos, universidades y RENAP.
- **Activación de kioscos digitales temporales** en centros comerciales y plazas públicas.
- **Monitoreo en tiempo real** del crecimiento del padrón por municipio y departamento, con base en reportes del TSE.
- **Evaluación participativa con actores territoriales** para analizar avances y desafíos.

**Resultados esperados:**



- Meta nacional de empadronamiento alcanzada.
- Segmentos clave (jóvenes, mujeres indígenas, áreas fronterizas) incorporados.
- Sistematización de lecciones aprendidas para futuros procesos.

## VI. Infraestructura y Tecnología

- ✓ **385 unidades móviles de empadronamiento** simultaneo a nivel nacional.
- ✓ Actualizaciones del Portal -Web TSE
- ✓ Resguardo de la información bajo estándares de ciberseguridad

## VII. Recursos Humanos y Formación

- ✓ Contratación de al menos 200 **personal temporal para realizar el empadronamiento a nivel nacional**
- ✓ Formación en normativa electoral, atención al ciudadano, enfoque de género e interculturalidad.
- ✓ Uso de intérpretes comunitarios certificados para áreas con pueblos indígenas.

## VIII. Direcciones Relacionadas

### Dirección de Informática

Función: Diseñar, implementar y mantener las plataformas electrónicas del TSE.

Aporte al empadronamiento: Desarrolla y asegura el correcto funcionamiento del Portal Web de Servicios Electrónicos, donde los ciudadanos pueden iniciar o consultar su empadronamiento en línea

### Dirección de Comunicación Social

Función: Diseñar y coordinar las estrategias de comunicación institucional, relaciones con medios y difusión de campañas.



Aporte al empadronamiento: Elabora y difunde mensajes en medios masivos, redes sociales y prensa escrita; produce material gráfico y audiovisual para informar sobre plazos y requisitos del DPI y motivar a los jóvenes a empadronarse.

**Instituto Electoral**

Función: Desarrollar e impartir programas de formación y capacitación cívico-electoral a distintos grupos poblacionales.

Aporte al empadronamiento: Organiza charlas, talleres y cursos (presenciales y virtuales) dirigidos a estudiantes de nivel medio y universitario, así como a organizaciones sociales, para sensibilizar y facilitar el proceso de inscripción en el padrón electoral, así como el apoyo de voluntariado cívico que es primordial para el desarrollo de las jornadas de empadronamiento.

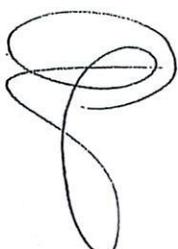
**IX. Presupuesto Estimado**

DEPENDENCIA	CONTRATACIONES	NSUMOS	PERSONAL 021	TIEMPO EXTRAORDINARIO	TOTAL DE DEPENDENCIA
DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES	Q1,680,000.00	Q2,330,490.00	Q0.00	Q50,070,866.06	Q54,081,356.06
DICEP (OFICINISTAS ELECTORALES)	Q0.00	Q0.00	Q7,600,000.00	Q7,667,062.50	Q15,267,062.50
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN	Q1,500,000.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q1,500,000.00
INSTITUTO ELECTORAL	Q286,000.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q286,000.00
<b>TOTAL DE RUBRO</b>	<b>Q3,466,000.00</b>	<b>Q2,330,490.00</b>	<b>Q7,600,000.00</b>	<b>Q57,737,928.56</b>	
<b>TOTAL REQUERIDO</b>					<b>Q71,134,418.56</b>

**IX. Monitoreo y Evaluación**

- ✓ Plataforma de seguimiento en línea por parte del TSE.
- ✓ Informes mensuales desglosados por departamento y municipio.
- ✓ Auditorías ciudadanas y acompañamiento de observadores nacionales e internacionales.

**X. Resultados Esperados**



## Resultados Generales

- ✓ Empadronamiento de al menos 10.5 millones de guatemaltecos aptos para ejercer su derecho al voto en las elecciones generales de 2027.
- ✓ Inclusión de 1 millón de nuevos empadronados, priorizando a jóvenes que cumplen 18 años y que tramitan su DPI por primera vez.
- ✓ Cobertura efectiva y diferenciada para pueblos indígenas, mujeres jóvenes y población migrante interna, mediante estrategias multilingües y territoriales.

## Resultados Específicos

- ✓ Despliegue operativo nacional, alcanzando zonas rurales, urbanas, fronteras y de difícil acceso en los 22 departamentos del país en el año 2025.
- ✓ Ejecución presupuestaria eficiente, estimada en Q57.7 millones, incluyendo personal, insumos, servicios y operación técnica a nivel nacional.
- ✓ Incremento sostenido del padrón, especialmente en jóvenes que obtienen su DPI por primera vez.
- ✓ Aumento de empadronamientos durante jornadas masivas realizadas en espacios públicos y eventos clave.
- ✓ Integración de segmentos poblacionales prioritarios (mujeres, pueblos indígenas, migrantes retornados).
- ✓ Sistema de monitoreo en tiempo real implementado y utilizado para seguimiento de metas.
- ✓ Evaluaciones territoriales aplicadas que permiten ajustar estrategias antes del cierre del proceso.

## Instituciones y Aliados Estratégicos para Apoyo al Empadronamiento

### A. Instituciones del Estado

#### 1. Ministerio de Desarrollo Social

- ✓ Base de datos

#### 2. Ministerio de Educación (MINEDUC)



- ✓ Acceso a centros educativos para instalación de módulos de empadronamiento.
- ✓ Apoyo en difusión del proceso en comunidades educativas.

**3. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)**

- ✓ Inclusión de material informativo en centros de salud.
- ✓ Coordinación con brigadas móviles en comunidades remotas.

**4. Ministerio de Gobernación**

- ✓ Seguridad y logística en puntos de alta afluencia.
- ✓ Coordinación en zonas fronterizas.

**5. Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM)**

- ✓ Enfoque de género en el empadronamiento.
- ✓ Campañas dirigidas a mujeres rurales y urbanas.

**6. Defensoría de los Pueblos Indígenas (PDH)**

- ✓ Asesoría en procesos interculturales.
- ✓ Promoción del empadronamiento en pueblos originarios.

**7. Consejo Nacional Urbano y Rural**

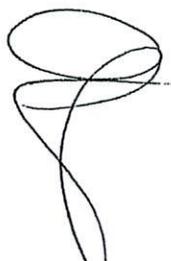
- ✓ Impulsar estrategias de empadronamiento territorialmente diferenciadas, priorizando la participación de comunidades rurales e indígenas, mediante la articulación de los consejos de desarrollo en todos los niveles, para asegurar una cobertura equitativa y representativa del padrón electoral.

**8. Inguat**

- ✓ Promover el empadronamiento en zonas turísticas y con alta afluencia de población flotante, desarrollando campañas informativas multilingües y estrategias de inclusión ciudadana, especialmente en áreas con alto movimiento estacional o transitorio.

**B. Asociación Nacional de Municipalidades de la Republica de Guatemala -ANAM-**

- ✓ Facilitar el uso de centros comunitarios como puntos de empadronamiento.
- ✓ Utilizar eventos comunitarios y ferias municipales para integrar puntos informativos o de empadronamiento.
- ✓ Uso de radios y medios comunitarios para promoción.



### C. Universidades e Instituciones Educativas

Considerando que el sistema de educación superior en Guatemala alberga aproximadamente 400,000 estudiantes distribuidos entre universidad pública y privadas, se identifica a este sector como un eje estratégico para la captación de nuevos empadronados, especialmente jóvenes que se encuentran en edad de emitir su primer voto. A través de convenios interinstitucionales, campañas informativas y la instalación de kioscos de empadronamiento en campus universitarios, se estima factible empadronar al menos 250,000 estudiantes a nivel nacional durante el período 2025, priorizando a aquellos que tramiten su Documento Personal de Identificación -DPI- por primera vez. Esta acción contribuiría significativamente al objetivo de inclusión juvenil y fortalecería la participación electoral informada en las Elecciones Generales de 2027.

#### **Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC)**

- ✓ Voluntariado estudiantil.
- ✓ Apoyo en análisis de datos y diseño de campañas.

#### **1. Universidades privadas**

- ✓ Espacios para instalar centros de empadronamiento.
- ✓ Participación de estudiantes para inscribirse en el Registro de Ciudadanos.

#### **2. Institutos Nacionales y diversificados por madurez**

- ✓ Jornadas dirigidas a jóvenes próximos a cumplir 18 años.
- ✓ Charlas y capacitaciones educativas.

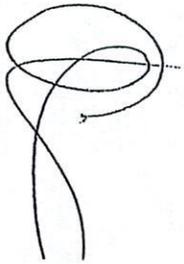
### D. Sociedad Civil y Organizaciones Comunitarias

- **COCODES y COMUDES**  
Participación clave en áreas rurales, coordinación logística local.
- **Organizaciones de mujeres, juventudes y pueblos indígenas (alcaldías indígenas)**  
(OXFAM, Asociación de Mujeres Ixiles, Red de Jóvenes por la Democracia, etc.)
- **Organizaciones religiosas**  
Iglesias católicas y evangélicas, centros interreligiosos pueden colaborar con difusión y logística.



**E. Medios de Comunicación y Redes Sociales**

- Radios comunitarias (especialmente en idiomas mayas).
- Canales de televisión local y nacional.
- Influencers y figuras públicas con credibilidad en la población joven.



26  
33

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL  
07 ABR 2025  
Hora: 09:10 Firma:  
No.:



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
GUATEMALA, C.A.

772 - 2025

00-921.03

DICEP-O-0065-2025  
OAGF/mltg

Guatemala, 7 de abril de 2025

Honorable  
Doctora Blanca Odilia Alfaro Guerra  
Magistrada Vocal III en funciones de Presidencia  
Tribunal Supremo Electoral  
Su Despacho

Estimada Magistrada:

Con todo respeto me dirijo a usted, esperando se encuentre realizando con éxito sus actividades cotidianas. Por medio del presente me permito presentar el proyecto **"Plan Nacional de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y Extranjero 2025"**.

Este proyecto tiene como objetivo principal el cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y artículo 5 del Reglamento de la precitada ley, referente al plazo para realizar la actualización de datos de residencia electoral; asimismo, poder alcanzar a la población que aún no cuenta con su empadronamiento, de manera que se pueda garantizar el ejercicio de sus derechos políticos, mediante las jornadas de empadronamiento a nivel nacional y en el extranjero.

Con las muestras de mi agradecimiento y estima, me suscribo de usted,

Deferentemente,

LIC. OMAR ALEXANDER GERREDA FRANCO  
JEFE  
DEPTO DE INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS  
Y ELABORACIÓN DE PADRONES  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
GUATEMALA, C.A.



Vo.Bo. LIC. SERGIO ANTONIO ESCOBAR ANTILLON  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



c.c.: Archivo  
Correlativo



*Tribunal Supremo Electoral*

SGO- **2710** -05-2025  
Exp. No. R-849-2025

MAVP/femc

Guatemala, 15 de mayo de 2025.

A:  
Coordinador General de Asuntos Jurídicos  
Directora de Recursos Humanos  
Director de Finanzas  
Presentes

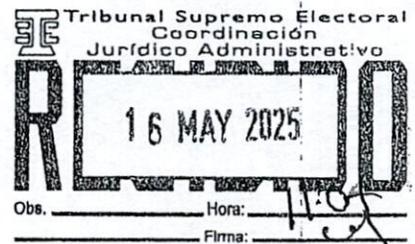
Me dirijo a ustedes, con el objeto de solicitarles que para efectos de la **solicitud de autorización de tiempo extraordinario** para el personal de la Dirección de Planificación y **del Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y Extranjero 2025**, se sirvan unificar los expedientes números R-772-2025 y 1355-2025 al arriba identificado, remitiéndoles para lo que corresponda, fotocopia simple de los oficios números SGO-1952-04-2025, SGO-2459-04-2025 y SGO-2533-05-2025 de fechas 03, 29 de abril y 07 de mayo de 2025, respectivamente.

Sin otro particular me suscribo de ustedes, deferentemente,

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
Secretario General



Consta de 3 folios más el presente





DIRECCIÓN DE FINANZAS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Tribunal Supremo Electoral

Copia

**RECIBIDO**  
04 ABR 2025  
FIRMA: *[Signature]* HORA: 11:20  
No.:

1952  
SGO- -04-2025  
Exp. No. R-849-2025  
MAVP/femc

Guatemala, 03 de abril de 2025.

- A:
- Director General del Registro de Ciudadanos
- Coordinador General de Asuntos Jurídicos
- Directora de Recursos Humanos
- Director de Finanzas
- Presentes

REGISTRO DE CIUDADANOS  
SECRETARIA  
**RECIBIDO**  
04 ABR 2025  
HORA: 11:44 No.  
FIRMA: *[Signature]*

Me dirijo a ustedes con instrucciones de la Doctora Blanca Odilia Alfaro Guerra, Magistrada Vocal III en funciones de Presidenta de este Tribunal, para remitirles fotocopia simple de la nota de fecha 24 de febrero del año en curso, suscrita por los señores Edwin Osbelí Urizar Beteta y Angelita Carolina Martínez Rodas, Secretarios Generales de los sindicatos SITTSE y STARTSE, por la cual solicitan se autorice tiempo extraordinario al personal de la Institución y se informe en los medios de comunicación la fecha limite para la actualización o cambio de residencia electoral, se sirvan emitir **Opinión Conjunta** al respecto.

Sin otro particular me suscribo de ustedes, deferentemente,

Tribunal Supremo Electoral  
Coordinación  
Jurídico Administrativo  
**RECIBIDO**  
04 ABR 2025  
Obv. Hora: 11:05  
Firma: *[Signature]*

*[Signature]*  
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
Secretario General



Consta de 1 folios más el presente  
Al contestar sírvanse indicar el número de expediente y oficio arriba descritos

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
**RECIBIDO**  
04 ABR 2025  
HORA: 12:31 FIRMA: *[Signature]*  
No.:



29  
2  
38

*rope*

*Tribunal Supremo Electoral*

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SGO- **2459** -04-2025  
Exp. No. 1355-2025

MAVP/femc

**RECIBIDO**  
30 ABR 2025

Guatemala, 29 de abril de 2025.

FIRMA: *[Signature]* HORA: 10:41  
No.:

A:  
**Coordinador General de Asuntos Jurídicos**  
**Directora de Recursos Humanos**  
**Director de Finanzas**  
**Presentes**

Atentamente remito a ustedes, copia simple del oficio DP-O-096-04-2025 de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por la Licenciada Ana Verónica Espinoza Vega, Directora de Planificación, por el cual solicita se autorice tiempo extraordinario para el personal a su cargo (11 personas), a efecto de realizar las actividades que describe en el mismo, para que previo a emitir la disposición que corresponde, se sirvan emitir **Opinión Conjunta** al respecto.

Sin otro particular me suscribo de ustedes, deferentemente,

Tribunal Supremo Electoral  
Coordinación  
Jurídico Administrativo  
**RECIBIDO**  
30 ABR 2025  
Obs. Hora: 10:29  
Firma: *[Signature]*

**MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez**  
Secretario General



Consta de 1 folio más el presente  
Al contestar sírvase indicar el número de expediente y oficio arriba descritos.  
Al contestar no es necesario que devuelva las fotocopias adjuntas.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
**RECIBIDO**  
30 ABR 2025  
HORA: 10:25 FIRMA: *[Signature]*  
No.:

5



30 3  
copiada 37

# Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RECIBIDO  
07 MAY 2025

SGO-2533 -05-2025  
Exp. No. R-772-2025  
MAVP/femc

FIRMA: HORA: 12:49  
No.:

Guatemala, 07 de mayo de 2025.

A:  
**Coordinador General de Asuntos Jurídicos**  
**Directora de Recursos Humanos**  
**Director de Finanzas**  
**Presentes**

Atentamente remito a ustedes, copia simple del oficio DICEP-O-0065-2025 de fecha 07 de abril del año en curso, suscrito por el Licenciado Omar Alexander Gereda Franco, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones con visto bueno de Licencia lo Sergio Antonio Escobar Antillón, Director General del Registro de Ciudadanos, por el cual presenta el proyecto de "Plan Nacional de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y Extranjero 2025", para que previo a emitir la disposición que corresponde, se sirvan emitir **Opinión Conjunta** al respecto.

Sin otro particular me suscribo de ustedes, deferentemente,

Tribunal Supremo Electoral  
Coordinación  
Jurídico Administrativa  
RECIBIDO  
07 MAY 2025  
Hora: 12:45  
Firma:

MSC. Mario Alexander Velásquez Pérez  
Secretario General



Consta de 21 folio mas el presente  
Al contestar sírvase indicar el número de expediente y oficio arriba descritos.  
Al contestar es necesario que devuelva las fotocopias adjuntas.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
RECIBIDO  
07 MAY 2025  
HORA: 12:45 FIRMA:   
No.:



Tribunal Supremo Electoral

2775  
SGO- -05-2025 ✓  
Exp. No. R-772-2025 ✓  
MAVP/femc

Guatemala, 20 de mayo de 2025. ✓

A:  
Coordinador General de Asuntos Jurídicos  
Directora de Recursos Humanos  
Director de Finanzas  
Presentes

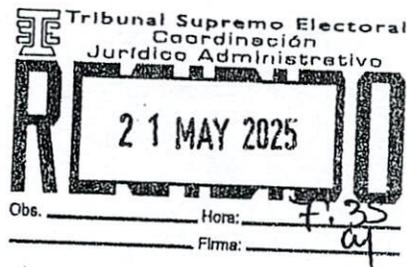
Atentamente remito a ustedes, copia simple del oficio DICEP-O-0073-2025 de fecha 16 de mayo del año en curso, suscrito por el Licenciado Omar Alexander Gereda Franco, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones con visto bueno de Licenciado Sergio Antonio Escobar Antillón, Director General del Registro de Ciudadanos, al que adjuntan el "Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025" y solicitan además se deje sin efecto el proyecto del "Plan Nacional de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y Extranjero 2025", presentado a través de oficio DICEP-O-0065-2025 de fecha 07 de abril del presente año, para que previo a emitir la disposición que corresponde, se sirvan emitir **Opinión Conjunta** al respecto.

Sin otro particular me suscribo de ustedes, deferentemente,

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
Secretario General



Consta de 39 folio más el presente  
Al contestar sírvase indicar el número de expediente y of. lo arriba descritos.  
Al contestar no es necesario que devuelva las fotocopias adjuntas.



32 39



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
GUATEMALA, C.A.

---

PLAN DE  
EMPADRONAMIENTO Y  
ACTUALIZACIÓN DE DATOS A  
NIVEL NACIONAL Y EN EL  
EXTRANJERO  
2025

---

Departamento de Inscripción y Elaboración de Padrones

33 

## INDICE

<b>Presentación Plan de Empadronamiento y Actualización de datos a Nivel Nacional y en el Extranjero.....</b>	<b>2</b>
<b>Marco Legal y Normativo.....</b>	<b>2-3</b>
<b>Objetivo General.....</b>	<b>3</b>
<b>Objetivos Específicos.....</b>	<b>4</b>
<b>Planificación Estratégica.....</b>	<b>4-14</b>
<b>Cobertura Territorial y Calendario.....</b>	<b>14-16</b>
<b>Infraestructura y Tecnología.....</b>	<b>16</b>
<b>Recursos Humanos y Formación.....</b>	<b>17</b>
<b>Direcciones Relacionadas.....</b>	<b>17</b>
<b>Presupuesto Estimado.....</b>	<b>18</b>
<b>Monitoreo y Evaluación.....</b>	<b>18</b>
<b>Resultados Esperados.....</b>	<b>18-21</b>
<b>Anexos.....</b>	<b>22</b>

**Anexo 1: Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero con su respectivo presupuesto.**

**Anexo 2: Requerimiento de apoyo del tiempo extraordinario del personal permanente de las dependencias del TSE.**

34<sup>004</sup> 41

# PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO

2025

El Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a nivel Nacional y en el Extranjero constituye una herramienta estratégica fundamental para fortalecer la democracia guatemalteca. Su propósito es incrementar y consolidar el Padrón Electoral mediante un proceso de empadronamiento sistemático, incluyente, transparente, legal y con respaldo tecnológico. Este esfuerzo busca garantizar que todos los ciudadanos guatemaltecos mayores de edad, tanto los que residen en el país como los que viven en el extranjero, puedan ejercer plenamente su derecho al sufragio.

Este plan reconoce la diversidad geográfica, cultural y social del país, para lo cual realizará acciones que aseguren la cobertura territorial efectiva, especialmente en áreas rurales y de difícil acceso, así como en comunidades migrantes en el exterior. Asimismo, se promueve la actualización constante de los datos, la depuración del padrón y la sensibilización ciudadana sobre la importancia de participar activamente en los procesos electorales.

La implementación de este plan se desarrollará de cara al cierre del cambio de residencia electoral para el proceso electoral 2027, con el compromiso institucional de asegurar un padrón confiable, representativo y legítimo, que refleje fielmente la voluntad del pueblo guatemalteco.

## I. Marco Legal y Normativo

Este plan se fundamenta en:

- ✓ **Constitución Política de la República de Guatemala,**

**Artículo 136.** Son derechos y deberes de los ciudadanos: a) Inscribirse en el Registro de Ciudadanos; (...).

- ✓ **El Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente: Ley Electoral y de Partidos Políticos.**

**Artículo 2. Ciudadanía.** Son ciudadanos todos los guatemaltecos mayores de dieciocho años.

**Artículo 3. Derechos y deberes de los ciudadanos.** Son derechos y deberes inherentes a los ciudadanos: a) Respetar y defender la Constitución Política de la República. b) Inscribirse en el Registro de Ciudadanos y obtener el Documento de Identificación Personal que lo

faculte para poder ejercitar los derechos y cumplir los deberes a que se refiere el presente artículo.

**Artículo 7. Constancia de ciudadanía.** La calidad de ciudadano se acredita con el documento extendido por el Registro de Ciudadanos, con la anotación en la cédula de vecindad, o con el documento de identidad que lo sustituya

**Artículo 8. De la Inscripción.** La inscripción en el Registro de Ciudadanos es indispensable para el ejercicio de los derechos políticos. Ningún ciudadano podrá elegir o ser electo, sin haber cumplido previamente con tal requisito. Quienes no estén inscritos deben gestionar todo lo necesario para su inscripción, la que deberá hacerse en forma gratuita

- ✓ **Reglamento de la Ley Electoral y De Partidos Políticos,** que desarrolla los procesos y requisitos del empadronamiento y/o actualización del mismo.

**Artículo 5. De la residencia electoral y su actualización.** Si un ciudadano cambia de residencia a una que corresponda a otro municipio, deberá declararlo a la autoridad del Registro de Ciudadanos respectiva, como mínimo, un año antes de la convocatoria a elecciones generales; en donde presentará el Documento Personal de Identificación, para que se proceda a inscribirlo con el mismo número en el padrón electoral municipal correspondiente a su nueva residencia electoral y se le excluya del anterior. Se entiende por residencia electoral, el lugar en el cual la persona habita dentro de una determinada circunscripción municipal en forma continua, (...) El aviso efectuado posterior a la fecha en que vence el plazo para declarar el cambio de residencia de un municipio a otro, no se operará en el padrón electoral correspondiente al nuevo municipio, sino hasta después de celebrada la elección, por lo que el ciudadano emitirá el sufragio en el anterior municipio; esta situación no exonera al ciudadano del deber de avisar su cambio de residencia electoral. (...)

## II. Objetivo General

Aumentar y consolidar el Padrón Electoral mediante el empadronamiento sistemático, inclusivo, legal y tecnológico de todos los guatemaltecos mayores de edad residentes en el país y en el extranjero, de cara al cierre del cambio de residencia electoral 2026.

368  
43

### III. Objetivos Específicos

1. Identificar y empadronar a la población guatemalteca no registrada en el padrón electoral.
2. Implementar estrategias diferenciadas a nivel departamental según el perfil demográfico, geográfico y cultural.
3. Facilitar a la población objetivo un empadronamiento ágil y seguro.
4. Establecer alianzas institucionales, interinstitucionales y comunitarias para ampliar la cobertura territorial.
5. Promover campañas de información y sensibilización para fomentar la inscripción y actualización de datos.
6. Verificar 471,577 ciudadanos en estatus 16 (empadronados con cédula de vecindad).

### IV. Planificación Estratégica

#### **Modalidad a través del Convenio Interinstitucional entre el Tribunal Supremo Electoral y el Registro Nacional de las Personas**

La incorporación de jóvenes al padrón electoral mediante la primera solicitud del Documento Personal de Identificación (DPI) representa una estrategia clave para garantizar el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos desde el momento en que una persona alcanza la mayoría de edad. En el contexto guatemalteco, esta acción adquiere especial relevancia dado el perfil demográfico del país, caracterizado por una población mayoritariamente joven. De acuerdo con las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística (INE), Guatemala alcanzará una población estimada de 18.6 millones de personas en el año 2025. Dentro de esta cifra, se estima que aproximadamente el 2.5% de la población equivalente a unas 465,000 personas cumplirá 18 años en ese mismo año, lo cual representa una significativa cantidad de nuevos ciudadanos que adquieren derechos y deberes fundamentales, entre ellos, el derecho al sufragio. Este grupo de jóvenes, nacidos en 2007, constituye una franja etaria prioritaria para los esfuerzos institucionales dirigidos a fortalecer la participación democrática y el acceso a la identidad legal.

La importancia de empadronar a estos jóvenes mediante su primera solicitud de DPI permite que, al gestionarlo por primera vez, un joven que cumple 18 años consienta quedar empadronado sin necesidad de realizar trámites adicionales. Este mecanismo es particularmente útil para garantizar la cobertura nacional y evitar omisiones que históricamente han dejado fuera del proceso electoral a sectores clave de la población joven.

Se puede proyectar que de los aproximadamente 465,000 jóvenes que cumplirán 18 años en todo el 2025, al menos 310,000 lo harán entre los meses de mayo y diciembre, lo que representa dos tercios del total anual. Esta información resulta fundamental para planificar acciones temporales e intensivas de movilización

37 6  
44

operativa, tanto a nivel urbano como rural, durante ese período del año. La identificación de estos picos poblacionales permite, además, una mejor asignación de recursos institucionales entre el RENAP y el TSE, como los equipos técnicos de empadronamiento, jornadas extraordinarias y alianzas con centros educativos, municipalidades y organizaciones sociales y comunitarias.

Desde una perspectiva cívica y de derechos humanos, promover el empadronamiento a través de la primera solicitud de DPI también fortalece la cultura democrática del país. Las y los jóvenes que alcanzan la mayoría de edad no solo ingresan al registro civil como adultos, sino que también se convierten en sujetos políticos con la capacidad de incidir en las decisiones nacionales, departamentales y municipales.

A nivel operativo, esta estrategia también contribuye a la eficiencia del sistema electoral. Al utilizar la infraestructura ya existente del RENAP para captar a los nuevos votantes, se evita la duplicidad de esfuerzos y se aprovechan las bases de datos interinstitucionales para mantener actualizado y depurado el padrón electoral. Esta sinergia institucional no solo es eficiente en términos logísticos y financieros, sino que también mejora la transparencia y confiabilidad del registro ciudadano. Además, puede ser complementada con campañas educativas que informen a los jóvenes sobre la importancia del voto, los pasos para obtener su DPI y los beneficios de estar empadronados.

En conclusión, empadronar a las personas que cumplen 18 años a través de su primera solicitud de DPI no solo es una medida técnica eficaz, sino una política pública con un alto valor democrático. Guatemala cuenta con una oportunidad única en el 2025 para consolidar esta estrategia, dado el volumen proyectado de nuevos adultos que ingresarán al sistema ciudadano. Los datos del INE evidencian que más de 300,000 jóvenes estarán en condiciones de empadronarse en los últimos ocho meses del año, lo cual representa un potencial transformador para el padrón electoral y para la participación política del país. Asegurar que estos jóvenes inicien su vida adulta con un documento de identificación y con el acceso garantizado al ejercicio del voto debe ser una prioridad estatal, institucional y ciudadana.

La ejecución del presente plan, contempla registrar aquellos ciudadanos que ya cuentan con el documento personal de identificación y que aún no se encuentran empadronados mediante jornadas de verificación domiciliar con la información proporcionada por el Registro Nacional de las Personas y los datos propios del Tribunal Supremo Electoral.

Así mismo se pretende la actualización de datos de ciudadanos a nivel nacional con la finalidad de erradicar la trashumancia que garantice un Padrón Electoral confiable, transparente y legítimo en cumplimiento a lo establecido en la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

**Modalidad presencial por Departamento**

La estrategia se adapta a las características y necesidades de cada uno de los 22 departamentos. Se utilizará la proyección poblacional de registrada en el Registro Nacional de las Personas, mayores de 18 años identificada con el Documento Personal de identificación -DPI- a la presente fecha.

**Departamentos prioritarios con mayor población pendiente de empadronar (>100,000 personas):**

Departamento y municipios prioritarios	Población Estimada pendiente de empadronar 2025	Proyecciones 2025		Estrategias Clave
		Empadronamiento	Actualización de Datos	
<b>Guatemala</b> 1. Guatemala 2. Mixco 3. Villa Nueva 4. San Juan Sacatepéquez 5. Villa Canales 6. Amatitlán 7. San Miguel Petapa	1,119,036	200,000	500,000	✓ Instalación de centros fijos de empadronamiento en áreas urbanas de alta concentración.  ✓ Unidades móviles en asentamientos y zonas marginales.  ✓ Convenios con universidades, centros comerciales y empresas para promover y facilitar el empadronamiento  ✓ Campañas digitales y en medios masivos.  ✓ Brigadas móviles
	192,282	18,000	60,000	✓ Brigadas móviles

<p><b>San Marcos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Malacatan</li> <li>2. San Pedro Sacatepéquez</li> <li>3. Tacana</li> <li>4. Concepción Tutuapa</li> <li>5. Comitancillo</li> <li>6. Tajumulco</li> </ol>						<p>en mercados, ferias y días de pago.</p> <p>✓ Empadronamiento o en escuelas y centros de salud en coordinación con líderes comunitarios.</p> <p>✓ Presencia en cabeceras municipales, con días de intensificación por zonas.</p>	
<p><b>Huehuetenango</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Huehuetenango</li> <li>1. Santa Cruz Barillas</li> <li>2. Chiantla</li> <li>3. Cuilco</li> <li>4. La Democracia</li> </ol>				178,686	34,000	90,000	<p>✓ Brigadas móviles multilingües en idiomas Q'anjob'al, Mam, Chuj, entre otros.</p> <p>✓ Apoyo de radios comunitarias para convocatorias.</p> <p>✓ Articulación con alcaldías indígenas y COCODES.</p> <p>✓ Cobertura rural intensiva con traducción a idiomas Q'eqchi' y Poqomchi'.</p>
<p><b>Alta Verapaz</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cobán</li> <li>2. San Pedro Carcha</li> <li>3. Chisec</li> <li>4. Fray Bartolomé De Las Casas</li> <li>5. Senahu</li> </ol>				163,673	30,000	70,000	<p>✓ Trabajo comunitario con COCODES y líderes religiosos.</p> <p>✓ Empadronadores originarios de la región para mayor confianza.</p>

<b>Quiché</b>				<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Campañas multilingües y materiales en idiomas locales.</li> <li>✓ Coordinación con organizaciones indígenas y religiosas.</li> <li>✓ Puestos de empadronamiento en centros religiosos y eventos comunitarios</li> </ul>
1. Santa Cruz Del Quiche				
2. Chichicastenango	151,769	18,000	42,000	
3. Ixcán				
4. Joyabaj				
5. Uspantán				
6. Nebaj				
<b>Escuintla</b>				<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Alianzas con ingenios y empresas agroindustriales para empadronar a trabajadores temporales.</li> <li>✓ Instalación de centros móviles en playas y mercados durante fines de semana.</li> <li>✓ Empadronamiento en escuelas y centros de salud en días de atención masiva.</li> <li>✓ Brigadas de refuerzo durante eventos locales o pagos comunitarios.</li> </ul>
1. Escuintla				
2. Santa Lucia Cotzumalguapa	121,401	16,000	44,000	
3. Nueva Concepción				
4. Palín				
5. Tiquisate				
6. Puerto San José				
<b>Chimaltenango</b>				<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Brigadas móviles con facilitadores en kaqchikel.</li> <li>✓ Empadronamiento</li> </ul>
1. Chimaltenango	115,331	11,000	20,000	
2. Tecpán Guatemala				

41 *[Handwritten signature]*

3. San Martín Jilotepeque 4. San Juan Comalapa 5. Patzún		o en ferias locales y actividades religiosas.  ✓ Colaboración con radios locales para difusión.
--	--	---

**Departamentos intermedios con población pendiente de empadronar (< 100,000 – > 55,000 personas):**

Departamento	Población Estimada pendiente de empadronar 2025	Proyecciones 2025		Estrategias Clave
		Empadronamiento	Actualización de Datos	
<b>Petén</b> 1. Sayaxché 2. La Libertad 3. San Luis	94,680	15,000	35,000	✓ Empadronamiento fijo en cabeceras y móvil en comunidades lejanas.  ✓ Alianzas con universidades, centros comerciales y cooperativas.
<b>Suchitepéquez</b> 1. Mazatenango 2. San Antonio Suchitepéquez 3. Chicacab 4. Santo Domingo Suchitepéquez	90,798	12,000	28,000	✓ Puestos de empadronamiento en mercados y cabeceras.  ✓ Refuerzos en zonas de frontera y áreas rurales.  ✓ Participación de comités de desarrollo local y

42 79

				radios comunitarias.
<b>Totonicapán</b>				✓ Brigadas multilingües (k'iche', español) para empadronamiento en comunidades rurales.
1. Totonicapán				✓ Apoyo de líderes comunitarios y religiosos para convocar a eventos móviles.
2. Momostenango	90,330	11,000	28,000	✓ Acciones intensivas en días de feria y actividades religiosas.
3. San Francisco El Alto				✓ Cobertura rural intensiva, con énfasis en áreas de difícil acceso.
<b>Jutiapa</b>				✓ Traducción a idiomas ch'orti' y poqomam.
1. Jutiapa				✓ Trabajo territorial coordinado con COCODES y líderes comunitarios.
2. Asunción Mita	74,249	12,000	34,000	✓ Campañas multilingües (q'eqchi', garífuna, español).
3. Moyuta				✓ Coordinación con organizaciones religiosas e indígenas para jornadas móviles.
<b>Izabal</b>				
1. Puerto Barrios				
2. Morales	67,850	11,000	25,000	
3. Livingston				
4. Los Amates				
5. El Estor				

43 12

				<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aprovechamiento de infraestructura de salud y educación como puntos de empadronamiento.</li> </ul>
				<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Brigadas urbanas en centros turísticos y mercados.</li> </ul>
<b>Sacatepéquez</b>				
1. Antigua Guatemala	67,143	7,000	18,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Empadronamiento en instituciones educativas y eventos cívicos.</li> </ul>
2. Sumpango				
3. Ciudad Vieja				<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Activación de alianzas con universidades y organizaciones culturales.</li> </ul>
<b>Jalapa</b>				
1. Jalapa	58,318	8,000	44,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cobertura rural con brigadas móviles.</li> <li>✓ Activación de puestos fijos en días de mercado y ferias locales.</li> </ul>
2. San Pedro Pinula				<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Coordinación con liderazgos comunitarios e instituciones educativas.</li> </ul>
<b>Sololá</b>				
1. Sololá	57,759	9,000	25,000	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Empadronamiento multilingüe en k'iche', kaqchikel y tz'utujil.</li> <li>✓ Brigadas rurales y móviles en comunidades alrededor del lago.</li> </ul>
2. Nahualá				<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Participación de</li> </ul>

44 13  


		comités comunitarios y redes religiosas.
--	--	--

**Departamentos con menor población pendiente de empadronar (< 55,000 personas):**

Departamento	Población Estimada pendiente de empadronar 2025	Proyecciones 2025		Estrategias Clave
		Empadronamiento	Actualización de Datos	
<b>Santa Rosa</b> 1. Barberena 2. Chiquimulilla	54,876	9,000	25,000	✓ Puestos fijos y móviles en cabeceras y centros comerciales. ✓ Alianzas con universidades, iglesias y radios locales. ✓ Focalización en zonas con alta densidad poblacional.
<b>Chiquimula</b> 1. Chiquimula 2. Esquipulas	53,816	11,000	22,000	✓ Cobertura intensiva en cabeceras y comunidades de frontera. ✓ Articulación con instituciones religiosas y de salud. ✓ Brigadas en mercados y ferias religiosas.
	53,123	8,000	22,000	✓ Empadronamiento

45-24  
52

<b>Retalhuleu</b>				multilingüe (mam, quiché, español). ✓ Brigadas móviles en zonas de difícil acceso y fincas agrícolas. ✓ Coordinación con asociaciones campesinas y COCODES.
1. Retalhuleu				
2. San Andrés Villa Seca				
3. Nuevo San Carlos				
<b>Baja Verapaz</b>				✓ Cobertura rural intensiva. ✓ Traducción a achí y poqomchí'. ✓ Empadronamiento en escuelas e iglesias mediante acuerdos locales.
1. Salamá	39,752	10,000	31,000	
2. Cubulco				
3. Puruhá				
4. Rabinal				
<b>Zacapa</b>				✓ Campañas de comunicación localizadas. ✓ Brigadas en cabeceras y zonas de difícil acceso. ✓ Coordinación con comités de desarrollo comunitario.
1. Zacapa	35,299	7,000	18,000	
2. Gualan				
<b>El Progreso</b>				✓ Presencia fija en cabeceras y puntos de alto tránsito. ✓ Refuerzo mediante brigadas móviles itinerantes. ✓ Participación activa de maestros y personal de salud.
1. San Agustín Acasaguastlan	24,087	4,000	14,000	
2. Sanarate				

46 73  
5

## **Modalidad a través del Portal Web TSE**

El empadronamiento a través del Portal Web del Tribunal Supremo Electoral (TSE) representa una innovación clave en la modernización del proceso electoral en Guatemala, facilitando el acceso a empadronarse de forma ágil, segura y descentralizada. Esta modalidad digital busca fortalecer la participación ciudadana, especialmente entre la población joven y urbana con acceso a internet, promoviendo la inscripción voluntaria desde cualquier lugar del país o del extranjero. En el marco del plan de empadronamiento 2025, el uso del portal web cobra especial relevancia, ya que permite ampliar la cobertura sin necesidad de movilización física, optimizando recursos y tiempos institucionales.

El plan contempla campañas de comunicación digital orientadas a informar sobre los pasos para empadronarse en línea, así como alianzas con instituciones educativas, universidades, municipalidades y organizaciones sociales para acompañar el proceso en espacios con acceso a tecnología. Además, se prevé reforzar la seguridad del sistema, garantizando que los datos personales estén protegidos y que la validación con el RENAP se realice de manera automática al ingresar el número de DPI. Esta interoperabilidad es clave para asegurar la confiabilidad del padrón electoral.

La modalidad web también abre la posibilidad de llegar a sectores históricamente excluidos del proceso electoral, como los migrantes guatemaltecos residentes en el extranjero, quienes podrán empadronarse sin necesidad de acudir físicamente a un consulado. El portal web, por tanto, se consolida como una herramienta estratégica para garantizar una mayor inclusión, participación democrática y modernización del sistema electoral guatemalteco.

## **V. Cobertura Territorial y Calendario**

### **Ejes de Implementación por Modalidad**

#### **1. Fase de Socialización**

##### **Objetivo:**

Identificar barreras territoriales, culturales, tecnológicas y administrativas que limitan el acceso al empadronamiento, así como reactivar alianzas clave para facilitar el proceso.

##### **Actividades clave:**

- **Mapeo territorial** de zonas con baja densidad de empadronamiento (por municipio y departamento).

- 47 16  
5
- **Identificación de comunidades con brechas lingüísticas o culturales**, especialmente en pueblos indígenas y áreas rurales, priorizando pueblos indígenas que requieren traducción a idiomas como k'iche', q'eqchi', q'anjob'al, xinka y garífuna
  - **Reactivación del Convenio Interinstitucional TSE-RENAP**, para integrar el empadronamiento al trámite del DPI, permitiendo una inscripción rápida y segura previa autorización del ciudadano.
  - **Activación y promoción del Portal Web del TSE**, garantizando su accesibilidad e incluyendo recursos multilingües (material informativo en idiomas mayas, xinka y garífuna).
  - **Campaña de sensibilización** a través de radios comunitarias, redes sociales, centros educativos y organizaciones de base.

#### **Resultados esperados:**

- Diagnóstico nacional con áreas de prioridad y brechas identificadas presentadas a las autoridades superiores del Tribunal Supremo Electoral.
- Población informada sobre la importancia del empadronamiento a través de las campañas de promoción en los diferentes medios de comunicación.
- Interconexión funcional entre RENAP y TSE en centros RENAP activos.

Es importante indicar que, derivado de los datos proyectados proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, de jóvenes que cumplen años en el 2025, corresponde 155,000 en el periodo de enero a mayo, de los cuales 122,655 se registraron como nuevos ciudadanos en el Padrón Electoral que equivale al 79.13%.

## **2. Fase de Movilización Operativa (junio – agosto 2025)**

### **Objetivo:**

Facilitar el acceso físico y digital al empadronamiento en todo el país, priorizando zonas identificadas en la fase previa.

### **Actividades clave:**

- Coordinación institucional e interinstitucional que permita desarrollar las actividades planificadas para alcanzar la meta establecida.
- Instalación de centros fijos de empadronamiento **en sedes del TSE, RENAP y en todo el interior del país.**
- Despliegue de unidades móviles de empadronamiento **en aldeas, comunidades remotas y centros urbanos estratégicos.**
- Coordinación con gobiernos locales, líderes comunitarios, iglesias, y organizaciones juveniles **para convocatoria y asistencia en jornadas.**

- 48 17 51
- Capacitación a personal local y promotores comunitarios **sobre procesos y derechos electorales.**
  - Fortalecimiento del empadronamiento por atención en línea y asistencia digital.

**Resultados esperados:**

- Ampliación significativa del registro de nuevos ciudadanos y actualización de datos en el Padrón Electoral en zonas rurales y urbanas.
- Reducción de brechas de acceso por territorio o idioma mediante el acercamiento de los servicios del Tribunal Supremo Electoral a la población.
- Participación activa de líderes y autoridades locales en la movilización de las jornadas de empadronamiento.

**3. Fase de Inter-sificación y Cierre (septiembre – diciembre 2025)**

**Objetivo:**

Consolidar los resultados del empadronamiento y alcanzar las metas de cobertura poblacional, principalmente de jóvenes que tramitan su DPI por primera vez.

**Actividades clave:**

- **Jornadas masivas de empadronamiento** en mercados, ferias, eventos religiosos y deportivos.
- **Campañas dirigidas a personas mayores de 18 años**, en coordinación con centros educativos, universidades y RENAP.
- **Monitoreo en tiempo real** del crecimiento del padrón por municipio y departamento, con base en reportes del TSE.

**Resultados esperados:**

- Meta nacional de empadronamiento y actualización de datos alcanzada.
- Segmentos clave (jóvenes, mujeres, pueblos indígenas, xincas, garífunas). Incorporados al Padrón Electoral.
- Sistematización de lecciones aprendidas para futuros procesos.

**VI. Infraestructura y Tecnología**

- ✓ **485 unidades móviles de empadronamiento** simultáneo a nivel nacional.
- ✓ Actualizaciones del Portal -Web TSE
- ✓ Resguardo de la información bajo estándares de ciberseguridad

49-18-51  
F

## **VII. Recursos Humanos y Formación**

- ✓ Contratación y formación de 200 **personas temporales (021) para realizar el empadronamiento** a nivel nacional.
- ✓ Apoyo del personal permanente de las dependencias del Tribunal Supremo Electoral al Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones en la ejecución del plan.

## **VIII. Direcciones Relacionadas**

### **Dirección General de Informática**

Función: Diseñar, implementar y mantener las plataformas electrónicas del TSE.

Aporte al empadronamiento: Desarrolla y asegura el correcto funcionamiento del Portal Web de Servicios Electrónicos, donde los ciudadanos pueden iniciar o consultar su empadronamiento en línea.

### **Dirección de Comunicación Social**

Función: Diseñar y coordinar las estrategias de comunicación institucional, relaciones con medios y difusión de campañas.

Aporte al empadronamiento: Elabora y difunde mensajes en medios masivos, redes sociales y prensa escrita; produce material gráfico y audiovisual para informar sobre los plazos y requisitos para empadronarse y/o actualizar sus datos.

### **Instituto Electoral**

Función: Desarrollar e impartir programas de formación y capacitación cívico-electoral a distintos grupos poblacionales.

Aporte al empadronamiento: Organiza charlas, talleres y cursos (presenciales y virtuales) dirigidos a estudiantes de nivel medio y universitario, así como a organizaciones sociales, para sensibilizar y facilitar el proceso de inscripción en el padrón electoral.

5079 5

**IX. Presupuesto Estimado**

DEPENDENCIA	CONTRATACIONES	INSUMOS	PERSONAL 021	TIEMPO EXTRAORDINARIO	TOTAL DE DEPENDENCIA
UNIDAD COORDINADORA DE DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES	Q1,680,000.00	Q409,100.00		Q52,116,149.72	Q54,205,249.74
DICEP		Q267,150.00		Q3,127,063.64	Q3,394,213.64
DICEP (EMPADRONADOR MOVIL)	Q0.00	Q0.00	Q9,687,702.00	Q4,674,000.00	Q14,361,702.00
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN	Q1,440,000.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q1,440,000.00
INSTITUTO ELECTORAL	Q180,000.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q180,000.00
DEPENDENCIAS TSE		Q170,750.00		55,614,411.16	55,785,161.16
TOTAL POR RUBRO	Q3,300,000.00	Q847,000.00	Q9,687,702.00	Q115,531,624.56	
TOTAL REQUERIDO					<b>Q129,366,326.54</b>

**IX. Monitoreo y Evaluación**

- ✓ Plataforma de **seguimiento en línea** por parte del TSE.
- ✓ Informes mensuales desglosados por departamento y municipio.

**X. Resultados Esperados**

**Resultados Generales**

- ✓ Registro de dos millones quinientos mil nuevas inscripciones y actualizaciones de ciudadanos, tomando en consideración las personas que cumplirán 18 años en el 2025, así como los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral.
- ✓ Cobertura efectiva para pueblos indígenas, mujeres jóvenes y población migrante interna, mediante estrategias multilingües y territoriales.

**Resultados Específicos**

- ✓ Despliegue operativo a nivel nacional, alcanzando zonas rurales y urbanas, en los 22 departamentos del país en el año 2025.

SI 20 50  


- ✓ Ejecución presupuestaria eficiente, estimada en Q129,366,327.00, incluyendo personal permanente y temporal, insumos, servicios y operación técnica a nivel nacional.
- ✓ Aumento de empadronamientos durante jornadas masivas realizadas en espacios públicos y eventos clave.
- ✓ Sistema de monitoreo en tiempo real implementado y utilizado para seguimiento de metas.
- ✓ La depuración de 471,577 ciudadanos en estatus 16 (empadronados con cedula de vecindad).

## **Instituciones y Aliados Estratégicos para Apoyo al Empadronamiento**

### **A. Instituciones del Estado**

#### **1. Ministerio de Educación (MINEDUC)**

- ✓ Acceso a centros educativos para instalación de módulos de empadronamiento.
- ✓ Apoyo en difusión del proceso en comunidades educativas.

#### **2. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)**

- ✓ Inclusión de material informativo en centros de salud.
- ✓ Coordinación con equipos técnicos de empadronamiento móviles en comunidades remotas.

#### **3. Ministerio de Gobernación (Policía Nacional Civil)**

- ✓ Seguridad y logística en puntos de alta afluencia o zona con alta incidencia criminal.

#### **4. Ministerio de la Defensa Nacional (Ejército de Guatemala)**

- ✓ Seguridad y logística en puntos de alta afluencia, zona con alta incidencia criminal y zonas fronterizas.

52-21 59  


## **B. Consejos de Desarrollo Urbano y Rural**

- ✓ Impulsar estrategias de empadronamiento territorialmente diferenciadas, priorizando la participación de comunidades rurales e indígenas, mediante la articulación de los consejos de desarrollo en todos los niveles, para asegurar una cobertura equitativa y representativa del padrón electoral.

## **C. Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM-**

- ✓ Facilitar el uso de centros comunitarios como puntos de empadronamiento.
- ✓ Utilizar eventos comunitarios y ferias municipales para integrar puntos informativos o de empadronamiento.
- ✓ Uso de radios y medios comunitarios para promoción.

## **D. Universidades e Instituciones Educativas**

Considerando que el sistema de educación superior en Guatemala alberga aproximadamente 400,000 estudiantes distribuidos entre universidad pública y privadas, se identifica a este sector como un eje estratégico para la captación de nuevos empadronados, especialmente jóvenes que se encuentran en edad de emitir su primer voto. A través de convenios interinstitucionales, campañas informativas y la instalación de kioscos de empadronamiento en campus universitarios, se estima factible empadronar al menos 250,000 estudiantes a nivel nacional durante el período 2025, priorizando a aquellos que tramitan su Documento Personal de Identificación -DPI- por primera vez. Esta acción contribuiría significativamente al objetivo de inclusión juvenil y fortalecería la participación electoral informada en las Elecciones Generales de 2027.

### **1. Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC)**

- ✓ Voluntariado estudiantil.
- ✓ Espacios para instalar centros de empadronamiento.

### **2. Universidades privadas**

- ✓ Espacios para instalar centros de empadronamiento.
- ✓ Participación de estudiantes para inscribirse en el Registro de Ciudadanos.

**3. Institutos Nacionales y diversificados por madurez**

- ✓ Jornadas dirigidas a estudiantes mayores de 18 años.
- ✓ Charlas y capacitaciones educativas.

**E. Sociedad Civil y Organizaciones Comunitarias**

1. **COCODES y COMUDES**  
Participación clave en áreas rurales, coordinación logística local.
2. **Organizaciones de mujeres, juventudes y pueblos indígenas (alcaldías indígenas)**
3. **Organizaciones religiosas**

**F. Medios de Comunicación y Redes Sociales**

1. Emisoras radiales a nivel nacional y comunitarias.
2. Canales de televisión local y nacional.
3. Redes sociales.
4. Medios de comunicación escritos.

34  
226  
23  
A

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: DICEP

RECURSO		COSTO ESTIMADO
<b>GRUPO 1</b>	<b>Q</b>	<b>3,300,000.00</b>
Estimación de Infraestructura (arrendamiento de inmuebles)	Q	-
Personal Temporal a Contratar Subgrupo 18	Q	-
Mantenimientos y Reparaciones	Q	-
Contratación de Servicios	Q	1,680,000.00
Bienes Intangibles (Licencias para equipos de cómputo)	Q	-
Viáticos al Interior y Exterior del País	Q	-
Publicaciones (Divulgación e Información)	Q	1,620,000.00
<b>GRUPO 2</b>	<b>Q</b>	<b>847,000.00</b>
Insumos	Q	847,000.00
<b>GRUPO 3</b>	<b>Q</b>	<b>-</b>
Mobiliario de Oficina	Q	-
Equipo	Q	-
Vehículos	Q	-
<b>GRUPO 0</b>	<b>Q</b>	<b>125,219,326.54</b>
Personal Temporal a Contratar 021	Q	9,687,702.00
Tiempo Extraordinario y Complemento (DICEP, DELEGACIONES Y SUB, TEMPORALES)	Q	59,917,213.38
Tiempo Extraordinario y Complemento (Dependencias TSE)	Q	55,614,411.16
<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>129,366,326.54</b>

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: DICEP

PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA DE RESULTADOS (CUATRIMESTRALES)

No.	PRINCIPALES SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR ANUAL	RESULTADOS A ALCANZAR												PRINCIPALES ACCIONES		
				META TOTAL ANUAL	SEGUNDO					TERCERO					total Tercer cuatrimestre			
					May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic						
1	<b>SERVICIO:</b> Conformación y coordinación de Equipos Técnicos de Empadronamiento Móvil - ETEM -, para la ejecución del "Plan de empadronamiento o actualización de datos a nivel nacional y en el extranjero".	Documento	Informe	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.1	Solicitar la contratación del personal que integrará los Equipos Técnicos de Empadronamiento Móvil ETEM, desde el mes de junio a diciembre de 2025 (Cada ETEM se integra con 2 empadronadores).
		Documento	Informe	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.2	Coordinación en capacitaciones a los miembros de los ETEM.
2	<b>SERVICIO:</b> Inscripción o actualización de datos de ciudadanos a nivel nacional y en el extranjero.	Registro	Ciudadanos Inscritos o Actualizados	2,500,000	0	100000	300000	300000	300000	525000	525000	500000	250000	1,800,000	700,000	2.1	Realizar la inscripción o actualización de ciudadanos a nivel nacional y en el extranjero.	
3	<b>SERVICIO:</b> Coordinación con Delegaciones Departamentales, Subdelegaciones Municipales y Puestos de Empadronamiento para la ejecución de Inscripción o Actualización de Ciudadanos.	Documento	Informe	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3.1	Realizar las gestiones para la ampliación del tiempo de atención a los ciudadanos en los puestos de empadronamiento ante la Dirección del Registro de Ciudadanos en todos los municipios de la República.	

Handwritten signature and official stamp of the Dirección de Planificación, 19/05/2025.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: DICEP

ESTIMACIÓN DE COMBUSTIBLE					
COMISIONES DE TRABAJO O VEHÍCULOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES, QUE REQUIERAN COMBUSTIBLE (1)	TOTAL DE KILÓMETROS A RECORRER POR COMISIÓN POR AÑO (2)	KILÓMETROS POR GALÓN (3)*	CANTIDAD DE GALONES NECESARIOS POR COMISIÓN POR AÑO (4) = (2) / (3)	ESTIMACIÓN COSTO POR GALÓN (Q) (5)	MONTO TOTAL (Q) (6) = (4 X 5)
Combustible para traslado de personal fines de semana para vehículos que utilicen Diesel.			800	35.00	28,000.00
Combustible para traslado de personal fines de semana para vehículos que utilicen Gasolina.			500	45.00	22,500.00
<b>TOTAL</b>			<b>1,300</b>		<b>Q50,500.00</b>

\*Rendimiento del combustible por kilómetro, conforme a las características del vehículo.  
 Gasolina: Q45.00 galón  
 Diésel: Q35.00 galón

*[Handwritten signature]*  
 6

Handwritten signature and initials in the top right corner.

NOMBRE DE LA UNIDAD:  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD:

SERVICIOS E INSUMOS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN O NOMBRE DE LA PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE INSUMO	CÓDIGO DE PRESENTACIÓN	REGLÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>SERVICIOS GRUPO (1)</b>								
<b>ESTIMACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>								
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA USO DIARIO DE LOS EMPADRONADORES DE ACUERDO A LAS COMUNIDADES A LAS QUE ASISTIRÁN A EMPADRONAR O ACTUALIZAR DATOS A NIVEL NACIONAL 2025/2026.	28000	Servicio	Unidad	n/a	n/a	141	Q80.00	1,680,000.00
								<b>Q 1,680,000.00</b>
<b>TOTAL SERVICIOS REQUERIDOS</b>								
<b>PUBLICACIONES (DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN)</b>								
IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PARA REALIZAR EL EMPADRONAMIENTO O ACTUALIZACIÓN DE RESIDENCIA ELECTORAL.	1	Servicio	Servicio	n/a	n/a	122	Q90,000.00	90,000.00
MATERIAL PROMOCIONAL PARA REALIZAR EL EMPADRONAMIENTO O ACTUALIZACIÓN DE RESIDENCIA ELECTORAL.	1	Servicio	Servicio	n/a	n/a	122	Q90,000.00	90,000.00
CONTRATACIÓN DE AGENCIAS Y EMPRESAS DE PUBLICIDAD EN RADIO PARA LA CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN DE RESIDENCIA ELECTORAL 2025/2026.	2	Servicio	Servicio	n/a	n/a	121	Q90,000.00	180,000.00
CONTRATACIÓN DE AGENCIAS Y EMPRESAS DE PUBLICIDAD EN RADIO PARA LA CAMPAÑA DE EMPADRONAMIENTO 2025/2026.	2	Servicio	Servicio	n/a	n/a	121	Q90,000.00	180,000.00
CONTRATACIÓN DE AGENCIAS Y EMPRESAS DE PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES PARA LA CAMPAÑA DE EMPADRONAMIENTO 2025/2026.	2	Servicio	Servicio	n/a	n/a	121	Q90,000.00	180,000.00
CONTRATACIÓN DE AGENCIAS Y EMPRESAS DE PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES PARA LA CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN DE RESIDENCIA ELECTORAL 2025/2026.	2	Servicio	Servicio	n/a	n/a	121	Q90,000.00	180,000.00
CONTRATACIÓN DE AGENCIAS Y EMPRESAS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN PARA LA CAMPAÑA DE EMPADRONAMIENTO 2025/2026.	2	Servicio	Servicio	n/a	n/a	121	Q90,000.00	180,000.00
CONTRATACIÓN DE AGENCIAS Y EMPRESAS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN PARA LA CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN DE RESIDENCIA ELECTORAL 2025/2026.	2	Servicio	Servicio	n/a	n/a	121	Q90,000.00	180,000.00
CONTRATACIÓN DE AGENCIAS Y EMPRESAS DE PUBLICIDAD EN PERIÓDICO PARA LA CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN DE RESIDENCIA ELECTORAL 2025/2026.	2	Servicio	Servicio	n/a	n/a	121	Q90,000.00	180,000.00
CONTRATACIÓN DE AGENCIAS Y EMPRESAS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN PARA LA CAMPAÑA DE EMPADRONAMIENTO 2025/2026.	2	Servicio	Servicio	n/a	n/a	121	Q90,000.00	180,000.00
								<b>Q 1,620,000.00</b>
<b>TOTAL DE PUBLICACIONES (DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN)</b>								
<b>INSUMOS GRUPO (2)</b>								
<b>ESTIMACIÓN DE INSUMOS</b>								
Papel Bond. Ancho: 8.5 Pulgadas; Color: Blanco; Gramaje: 80 Gramos; Largo: 13 Pulgadas; Tamaño: Oficio;	175	Resma/ 500 Unidad(es)	Resma	32318	35219	241	Q 42.00	7,350.00
Papel Higiénico. Ancho: 0.1 Metro(s); Largo: 250 Metro(s); Tipo: Jumbo;	415	caja/ 12 unidades	caja	34417	101087	243	Q 60.00	24,900.00
IFolder. Clase: Manilla; Tamaño: Oficio;	340	Paquete/ 100 unidad(es)	paquete	2191	2512	243	Q 58.00	19,040.00
IFolder. Clase: Manilla; Tamaño: Carta;	340	Paquete/ 100 unidad(es)	paquete	2190	2511	243	Q 50.00	17,000.00
IBolsa para basura. Ancho: 18 Pulgadas; Calibre: 6; Largo: 18 Pulgadas; Material: Plástico;	340	Paquete/ 100 unidad(es)	paquete	37998	51967	288	Q 95.00	32,300.00
Clip. Material: Metal (sin forro); Tamaño: Estándar;	340	caja/ 100 unidad (es)	unidad	41711	58080	291	Q 9.00	3,060.00
Grasa. Característica: Estándar; Dimensión: 28/6 mm;	340	caja/ 6000 unidad (es)	unidad	2127	15142	291	Q 10.00	3,400.00
Bolígrafo. Color: Azul; Dimensión: 0.7 Milímetro(s); Tinta: Punta fina;	340	Caja / 12 Unidad (es)	caja	30345	33118	291	Q 21.00	7,140.00
Lápiz. Material: Madera; No: 2; Tipo: Hb;	340	caja/ 12 unidades	caja	30628	33412	291	Q 13.00	4,420.00
Clip. Material: Metal (sin forro); Tamaño: Jumbo;	340	caja/ 100 unidad (es)	caja	2022	2333	291	Q 21.00	7,140.00
Gorra. Logo: Bordado; Material: Gabardina; Talla: Única; Tipo: Casual;	730	1 Unidad (es)	unidad	46887	54447	233	Q 50.00	36,500.00
Playera. Género: Unisex; Material: Tela de algodón; Talla: A la medida; Tipo de Impresión: Serigrafía;	730	1 Unidad (es)	unidad	148310	173654	233	Q 45.00	32,850.00
Paraguas: accionamiento: automatico; ancho (abierto): 30 pulgadas; largo: 41 pulgadas; material: nylon impermeable	900	1 Unidad (es)	unidad	137592	180641	289	Q 100.00	90,000.00
Regleta. Número de tomas: 6 Tipo: Multicontactos; Uso: Eléctrico	640	1 Unidad (es)	unidad	28866	31456	297	Q 100.00	64,000.00
Botón Insignia. Diámetro: 3 Pulgadas; Material: Metal;	20000	1 Unidad (es)	unidad	103584	120775	289	Q 3.00	60,000.00
Gorra. Logo: Bordado; Material: Gabardina; Talla: Única; Tipo: Casual;	340	1 Unidad (es)	unidad	46887	58447	233	Q 35.00	11,900.00
Playera. Género: Unisex; Material: Tela de algodón; Talla: A la medida; Tipo de Impresión: Serigrafía;	340	1 Unidad (es)	unidad	148310	54447	233	Q 45.00	15,300.00
Botón Insignia. Diámetro: 3 Pulgadas; Material: Metal;	25000	1 Unidad (es)	unidad	103584	173654	289	Q 3.00	75,000.00
Regleta. Número de tomas: 6 Tipo: Multicontactos; Uso: Eléctrico	750	1 Unidad (es)	unidad	28866	31456	297	Q 100.00	75,000.00
Extensión. Calibre: 12 awg; Cubierta: Hule; Material: Cobre; Tamaño: 10 metros	257	1 Unidad (es)	unidad	101661	118682	297	Q 350.00	89,950.00
Cupones de 100 Quetzales de combustible tipo Diesel	280	1 Cupon (es)	unidad	28727	31299	282	Q 100.00	28,000.00
Cupones de 100 Quetzales de combustible tipo Gasolina	225	1 Cupon (es)	unidad	4903	6128	282	Q 100.00	22,500.00
Cuello: Redondo; Género: Unisex; Manga: Larga; Material: Tela de algodón; Talla: A la medida;	650	1 Unidad (es)	unidad	101883	118938	233	Q 135.00	87,750.00
Gorra. Logo: Bordado; Material: Gabardina; Talla: Única; Tipo: Casual;	650	1 Unidad (es)	unidad	46887	54447	233	Q 50.00	32,500.00
<b>TOTAL INSUMOS REQUERIDOS</b>								<b>Q 847,000.00</b>
<b>TOTAL REQUERIDO:</b>								<b>Q 4,147,000.00</b>

27  
 65

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: DICEP

**PERSONAL TEMPORAL**

**OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL RENGLÓN 021 PERSONAL SUPERNUMERARIO**

No. DE ORDEN (1)	NOMBRE DEL PUESTO (2)	DEPENDENCIA EN DONDE PRESTARÁ SUS SERVICIOS (3)	NÚMERO DE CONTRATOS (4)	DURACIÓN DEL CONTRATO (MESES) (5)	HONORARIOS	
					MENSUAL (Q) (6)	ANUAL (Q) (7) = (4X5X6)
1	EMPADRONADOR MOVIL 2025 (021)	DICEP	200	7	5,000.00	7,000,000.00
2	EMPADRONADOR MOVIL 2025 (Región 027)	DICEP	200	7	250.00	350,000.00
3	EMPADRONADOR MOVIL 2025 (Aguinaldo 071)	DICEP	200	1	2,916.67	583,334.00
4	EMPADRONADOR MOVIL 2025 (Bono 14 072)	DICEP	200	1	2,916.67	583,334.00
5	EMPADRONADOR MOVIL 2025 (Bono Vacacional 073)	DICEP	200	1	116.67	23,334.00
6	EMPADRONADOR MOVIL 2025 (Vacaciones 415)	DICEP	200	1	2,004.00	400,800.00
7	EMPADRONADOR MOVIL 2025 (CUOTA PATRONAL IGSS 051)	DICEP	200	7	533.50	746,900.00
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
<b>Subtotal del personal renglón 021</b>						<b>9,687,702.00</b>
<b>TOTAL PERSONAL TEMPORAL REQUERIDO</b>						<b>Q9,687,702.00</b>

No.	Departamento	No. Personas
1	Alta Verapaz	12
2	Baja Verapaz	8
3	Chimaltenango	10
4	Chiquimula	4
5	El Progreso	4
6	Escuintla	10
7	Guatemala	36
8	Huehuetenango	12
9	Izabal	10
10	Jalapa	4
11	Petén	6
12	Quetzaltenango	10
13	Quiché	12
14	Sacatepéquez	8
15	San Marcos	12
16	Santa Rosa	4
17	Sololá	6
18	Suchitepéquez	8
19	Totonicapán	6
20	Retalhuleu	8
21	Utíapa	6
22	Zacapa	4
<b>TOTAL</b>		<b>200</b>

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: DICEP

ESTIMACIÓN DE TIEMPO EXTRAORDINARIO Y COMPLEMENTO

(1) DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE GENERARÁN TIEMPO EXTRAORDINARIO	NÚMERO DE PERSONAS (2)	NÚMERO DE HORAS EXTRAS (3)	SALARIO MENOS BONIFICACIÓN DE Q250 (4)	COSTO DE LA HORA EXTRA (5)	TOTAL DE HORAS EXTRAS (6) =(2)(3)(5)	COMPLEMENTO (UNIDAD) (7)	COSTO DE COMPLEMENTO (8)	TOTAL COMPLEMENTO (9)=(7)(8)	COSTO TOTAL (Q) (10)=(6)+(9)
<b>PERSONAL PERMANENTE (011) (Cargos)</b>									
JEFA	1	1,092	Q. 23,700.00	Q. 148.13	Q. 161,752.50	205	Q. 35.00	Q. 7,175.00	Q. 168,927.50
SUBJEFA	1	1,092	Q. 13,350.00	Q. 83.44	Q. 91,113.75	205	Q. 35.00	Q. 7,175.00	Q. 98,288.75
AYUDANTE ADMINISTRATIVO	1	1,092	Q. 7,925.00	Q. 49.53	Q. 54,088.13	205	Q. 35.00	Q. 7,175.00	Q. 61,263.13
OFICINISTA I	10	1,092	Q. 8,495.00	Q. 53.09	Q. 579,783.75	205	Q. 35.00	Q. 7,175.00	Q. 586,958.75
OFICINISTA II	7	1,092	Q. 8,905.00	Q. 55.66	Q. 425,436.38	205	Q. 35.00	Q. 7,175.00	Q. 432,611.38
OFICINISTA III	15	1,092	Q. 9,070.00	Q. 56.69	Q. 928,541.25	205	Q. 35.00	Q. 7,175.00	Q. 935,716.25
OFICINISTA IV	8	1,092	Q. 9,345.00	Q. 58.41	Q. 510,237.00	205	Q. 35.00	Q. 7,175.00	Q. 517,412.00
OFICINISTA V	2	1,092	Q. 9,855.00	Q. 61.59	Q. 134,520.75	205	Q. 35.00	Q. 7,175.00	Q. 141,695.75
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO II	1	1,092	Q. 8,825.00	Q. 55.16	Q. 60,230.63	205	Q. 35.00	Q. 7,175.00	Q. 67,405.63
ASESORA LEGAL	1	1,092	Q. 16,060.00	Q. 100.38	Q. 109,609.50	205	Q. 35.00	Q. 7,175.00	Q. 116,784.50
DELEGADO DEPARTAMENTAL	22	1,092	Q. 10,885.00	Q. 68.03	Q. 1,634,382.75	205	Q. 35.00	Q. 157,850.00	Q. 1,792,232.75
DELEGADO AUXILIAR	21	1,092	Q. 9,925.00	Q. 62.03	Q. 1,422,500.63	205	Q. 35.00	Q. 150,675.00	Q. 1,573,175.63
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	21	1,092	Q. 7,925.00	Q. 49.53	Q. 1,135,850.63	205	Q. 35.00	Q. 150,675.00	Q. 1,286,525.63
SUBDELEGADO MUNICIPAL	318	1,092	Q. 9,895.00	Q. 61.84	Q. 21,475,613.25	205	Q. 35.00	Q. 2,281,650.00	Q. 23,757,263.25
SUBDELEGADO ITINERANTE	30	1,092	Q. 7,925.00	Q. 49.53	Q. 1,622,643.75	205	Q. 35.00	Q. 215,250.00	Q. 1,837,893.75
SUBDELEGADO AUXILIAR I	318	1,092	Q. 9,025.00	Q. 56.41	Q. 19,587,408.75	205	Q. 35.00	Q. 2,281,650.00	Q. 21,869,058.75
<b>PERSONAL TEMPORAL (021)</b>									
EMPADRONADOR MOVIL 2025	200	600	Q. 5,000.00	Q. 31.25	Q. 3,750,000.00	132	Q. 35.00	Q. 924,000.00	Q. 4,674,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>Q. 53,683,713.38</b>			<b>Q. 6,233,600.00</b>	<b>Q. 59,917,313.38</b>

Nota: El coeficiente para el cálculo de la hora es de 160

**CALENDARIO 2025**

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
0	0	0	0	0	20	23	21	21	21	20	13
0	0	0	0	0	10	8	10	8	10	10	18
0	0	0	0	0	30	31	31	30	31	30	31

TOTAL DÍAS POR MES

días hábiles  
días inhábiles

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
0	0	0	0	0	4	4	4	4	4	4	4
0	0	0	0	0	20	23	21	21	21	20	13
0	0	0	0	0	80	92	84	84	84	80	85
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
0	0	0	0	0	10	8	10	8	10	10	18
0	0	0	0	0	80	84	80	72	80	80	84
0	0	0	0	0	100	156	164	156	164	160	186

TOTAL DE HORAS REQUERIDAS

Horas aprobadas por día (lunes a viernes)  
Días hábiles a laborar (colocar número de días por mes)  
Horas aprobadas por día (sábado y domingo)  
Días inhábiles a laborar (colocar número de días por mes)  
Horas días inhábiles

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
					20	23	21	21	21	20	13
					10	8	10	9	10	10	9

TOTAL RACIONES

Complemento por día hábil  
Complemento por día inhábil

**PERSONAL TEMPORAL 021**

**CALENDARIO 2025**

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
0	0	0	0	0	20	23	21	21	21	20	13
0	0	0	0	0	10	8	10	9	10	10	18
0	0	0	0	0	30	31	31	30	31	30	31

TOTAL DÍAS POR MES

días hábiles  
días inhábiles

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	20	23	21	21	21	20	13
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
0	0	0	0	0	10	8	10	9	10	10	18
0	0	0	0	0	80	84	80	72	80	80	84
0	0	0	0	0	80	84	80	72	80	80	84
0	0	0	0	0	80	84	80	72	80	80	84

TOTAL DE HORAS REQUERIDAS

Horas aprobadas por día (lunes a viernes)  
Días hábiles a laborar (colocar número de días por mes)  
Horas días hábiles  
Horas aprobadas por día (sábado y domingo)  
Días inhábiles a laborar (colocar número de días por mes)  
Horas días inhábiles

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
					0	0	0	0	0	0	0
					10	8	10	9	10	10	9

TOTAL RACIONES

Complemento por día hábil  
Complemento por día inhábil

6





30' 68  
[Handwritten signature]

# Tribunal Supremo Electoral

SRC-Oficio-1707-2025  
SAEA/salh

Guatemala, 16 de mayo de 2025

Doctora Blanca Odilia Alfaro Guerra  
Magistrada Vocal III en Funciones de Presidencia  
Tribunal Supremo Electoral  
Presente



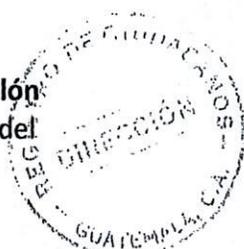
Respetable Magistrada

Respetuosamente me dirijo a usted, en atención a la gestión de la aprobación del **Plan Nacional de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025**, a efecto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 5 del Reglamento de La Ley Electoral y de Partidos Políticos, relacionado a plazo de actualización de datos de residencia electoral y la inscripción de nuevos ciudadanos, en virtud de lo anterior solicito para la ejecución del mismo se giren instrucciones a donde corresponde a efecto de proporcionar apoyo del personal de esta Institución así como presupuestario y financiero, desarrollando dicho plan.

Sin otro particular,

Atentamente,

**Lic. Sergio Antonio Escobar Antillón**  
Director de la Dirección General del  
Registro de Ciudadanos



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO**

**PROYECCIÓN DE TIEMPO EXTRAORDINARIO PARA PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 (Montos en Quetzales)**

Dependencia	Nombre Plaza	Tiempo Extraordinario			Complemento			Totales:
		Valor  Hora	Horas  Proyectadas	Monto  Proyectado	Monto  Unitario	Cantidad	Monto  proyectado	
Magistraturas	PILOTO IV	57.04	1092	62,291.37	35.00	205	7175	69,466.37
Magistraturas	PILOTO III	56.69	1092	61,902.75	35.00	205	7175	69,077.75
Magistraturas	PILOTO III	56.69	1092	61,902.75	35.00	205	7175	69,077.75
Magistraturas	PILOTO III	56.69	1092	61,902.75	35.00	205	7175	69,077.75
Magistraturas	GUARDIA DE SEGURIDAD	57.03	1092	62,278.13	35.00	205	7175	69,453.13
Magistraturas	GUARDIA DE SEGURIDAD	58.88	1092	64,291.50	35.00	205	7175	71,466.50
Magistraturas	GUARDIA DE SEGURIDAD	56.91	1092	62,141.63	35.00	205	7175	69,316.63
Magistraturas	PILOTO IV	57.72	1092	63,028.88	35.00	205	7175	70,203.88
Magistraturas	PILOTO IV	57.59	1092	62,892.38	35.00	205	7175	70,067.38
Magistraturas	PILOTO IV	57.59	1092	62,892.38	35.00	205	7175	70,067.38
Magistraturas	PILOTO IV	57.47	1092	62,755.88	35.00	205	7175	69,930.88
Magistraturas	PILOTO IV	57.47	1092	62,755.88	35.00	205	7175	69,930.88
Magistraturas	PILOTO IV	57.09	1092	62,346.38	35.00	205	7175	69,521.38
Magistraturas	PILOTO IV	57.09	1092	62,346.38	35.00	205	7175	69,521.38
Magistraturas	PILOTO IV	57.09	1092	62,346.38	35.00	205	7175	69,521.38
Magistraturas	PILOTO IV	57.09	1092	62,346.38	35.00	205	7175	69,521.38
Magistraturas	OFICINISTA IV	58.16	1092	63,506.63	35.00	205	7175	70,681.63
Magistraturas	SECRETARIA EJECUTIVA DE IMAGISTRATURA	67.63	1092	73,846.50	35.00	205	7175	81,021.50
Magistraturas	SECRETARIA EJECUTIVA DE IMAGISTRATURA	67.50	1092	73,710.00	35.00	205	7175	80,885.00
Magistraturas	OFICINISTA VI	65.28	1092	71,287.13	35.00	205	7175	78,462.13
Magistraturas	SECRETARIA EJECUTIVA DE IMAGISTRATURA	65.28	1092	71,287.13	35.00	205	7175	78,462.13
Magistraturas	SECRETARIA EJECUTIVA DE IMAGISTRATURA	65.16	1092	71,150.63	35.00	205	7175	78,325.63
Magistraturas	SECRETARIA V	64.78	1092	70,741.13	35.00	205	7175	77,916.13
Magistraturas	SECRETARIA V	65.28	1092	71,287.13	35.00	205	7175	78,462.13
Magistraturas	ASISTENTE LEGAL DE MAGISTRATURA	70.16	1092	76,610.63	35.00	205	7175	83,785.63
Magistraturas	TÉCNICO VI	80.00	1092	87,360.00	35.00	205	7175	94,535.00
Magistraturas	ASISTENTE II	81.25	1092	88,725.00	35.00	205	7175	95,900.00
Magistraturas	ASESOR (A) DE MAGISTRATURA	143.13	1092	156,292.50	35.00	205	7175	163,467.50
Magistraturas	ASESOR (A) DE MAGISTRATURA	143.63	1092	156,838.50	35.00	205	7175	164,013.50
Magistraturas	ASESOR (A) DE MAGISTRATURA	143.63	1092	156,838.50	35.00	205	7175	164,013.50
Magistraturas	ASESOR (A) DE MAGISTRATURA	143.63	1092	156,838.50	35.00	205	7175	164,013.50
Magistraturas	ASESOR (A) DE MAGISTRATURA	143.75	1092	156,975.00	35.00	205	7175	164,150.00
Magistraturas	ASESOR (A) DE MAGISTRATURA	143.13	1092	156,292.50	35.00	205	7175	163,467.50
Magistraturas	ASESOR (A) DE MAGISTRATURA	143.75	1092	156,975.00	35.00	205	7175	164,150.00
Magistraturas	ASESOR (A) DE MAGISTRATURA	143.50	1092	156,702.00	35.00	205	7175	163,877.00
Magistraturas	ASESOR (A) DE MAGISTRATURA	143.50	1092	156,702.00	35.00	205	7175	163,877.00
Magistraturas	ASESOR(A) DE MAGISTRATURA	143.75	1092	156,975.00	35.00	205	7175	164,150.00
Magistraturas	ASESOR (A) DE MAGISTRATURA	143.63	1092	156,838.50	35.00	205	7175	164,013.50
Secretaría General	OFICIAL DE SECRETARIA GENERAL I	60.38	1092	65,929.50	35.00	205	7175	73,104.50
Secretaría General	OFICIAL DE SECRETARIA GENERAL I	57.91	1092	63,233.63	35.00	205	7175	70,408.63
Secretaría General	OFICIAL DE SECRETARIA GENERAL II	64.19	1092	70,092.75	35.00	205	7175	77,267.75
Secretaría General	OFICIAL DE SECRETARIA GENERAL II	61.34	1092	66,987.38	35.00	205	7175	74,162.38
Secretaría General	OFICIAL DE SECRETARIA GENERAL II	61.84	1092	67,533.38	35.00	205	7175	74,708.38
Secretaría General	OFICIAL DE SECRETARIA GENERAL II	61.22	1092	66,850.88	35.00	205	7175	74,025.88
Secretaría General	OFICIAL DE SECRETARIA GENERAL II	64.19	1092	70,092.75	35.00	205	7175	77,267.75
Secretaría General	OFICIAL DE SECRETARIA GENERAL III	67.63	1092	73,846.50	35.00	205	7175	81,021.50
Secretaría General	OFICINISTA VI	65.28	1092	71,287.13	35.00	205	7175	78,462.13
Secretaría General	ASISTENTE II	81.00	1092	88,452.00	35.00	205	7175	95,627.00
Secretaría General	OFICIAL JURIDICO ADMINISTRATIVO	96.81	1092	105,719.25	35.00	205	7175	112,894.25
Secretaría General	ASESOR (A) JURÍDICO	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Secretaría General	COORDINADOR IV (COORDINADOR ADMINISTRATIVO)	134.88	1092	147,283.50	35.00	205	7175	154,458.50
Secretaría General	COORDINADOR IV (COORDINADOR FINANCIERO)	134.38	1092	146,737.50	35.00	205	7175	153,912.50
Secretaría General	SECRETARIO GENERAL	297.50	1092	324,870.00	35.00	205	7175	332,045.00
Unidad de Información Pública	OFICINISTA II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63
Unidad de Información Pública	ASISTENTE	73.13	1092	79,852.50	35.00	205	7175	87,027.50
Unidad de Información Pública	JEFE (A) II	101.00	1092	110,292.00	35.00	205	7175	117,467.00

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO 2025

Dependencia	Nombre Plaza	Tiempo Extraordinario			Complemento			Totales:
		Valor Hora	Horas Proyectadas	Monto Proyectado	Monto Unitario	Cantidad	Monto proyectado	
Unidad de Archivo General	OFICINISTA VI	67.63	1092	73,846.50	35.00	205	7175	81,021.50
Unidad de Archivo General	JEFE (A) DE ARCHIVO	74.22	1092	81,046.88	35.00	205	7175	88,221.88
Centro de Recepción de Expedientes	OFICINISTA III	56.31	1092	61,493.25	35.00	205	7175	68,668.25
Centro de Recepción de Expedientes	OFICINISTA III	56.31	1092	61,493.25	35.00	205	7175	68,668.25
Centro de Recepción de Expedientes	OFICINISTA III	56.31	1092	61,493.25	35.00	205	7175	68,668.25
Centro de Recepción de Expedientes	OFICINISTA III	56.31	1092	61,493.25	35.00	205	7175	68,668.25
Dirección de Comunicación Social	OFICINISTA II	57.63	1092	62,926.50	35.00	205	7175	70,101.50
Dirección de Comunicación Social	OFICINISTA II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63
Dirección de Comunicación Social	COORDINADOR (A) II VOCERO INSTITUCIONAL	100.00	1092	109,200.00	35.00	205	7175	116,375.00
Dirección de Comunicación Social	ASESOR (A) DE COMUNICACION Y PRENSA	100.50	1092	109,746.00	35.00	205	7175	116,921.00
Dirección de Comunicación Social	DIRECTOR (A)	162.50	1092	177,450.00	35.00	205	7175	184,625.00
Departamento de Relaciónamiento con las Instancias Internas	TECNICO VI WEB MASTER	98.19	1092	107,218.57	35.00	205	7175	114,393.57
Departamento de Relaciónamiento con las Instancias Internas	OFICINISTA II	57.63	1092	62,926.50	35.00	205	7175	70,101.50
Departamento de Relaciónamiento con las Instancias Internas	TECNICO VI	77.28	1092	84,391.13	35.00	205	7175	91,566.13
Departamento de Relaciónamiento con las Instancias Internas	TECNICO VI	77.28	1092	84,391.13	35.00	205	7175	91,566.13
Departamento de Relaciónamiento con las Instancias Internas	TÉCNICO VI	77.28	1092	84,391.13	35.00	205	7175	91,566.13
Departamento de Relaciónamiento con las Instancias Internas	JEFE (A) II	100.50	1092	109,746.00	35.00	205	7175	116,921.00
Departamento de Relaciónamiento con Medios de Comunicación, Monitoreo y Logística	OFICINISTA IV	57.91	1092	63,233.63	35.00	205	7175	70,408.63
Departamento de Relaciónamiento con Medios de Comunicación, Monitoreo y Logística	TÉCNICO IV	72.63	1092	79,306.50	35.00	205	7175	86,481.50
Departamento de Relaciónamiento con Medios de Comunicación, Monitoreo y Logística	TÉCNICO VI	77.53	1092	84,664.13	35.00	205	7175	91,839.13
Departamento de Relaciónamiento con Medios de Comunicación, Monitoreo y Logística	TECNICO VI	79.63	1092	86,950.50	35.00	205	7175	94,125.50
Departamento de Relaciónamiento con Medios de Comunicación, Monitoreo y Logística	JEFA (A) II	100.00	1092	109,200.00	35.00	205	7175	116,375.00
Departamento de Fortalecimiento y Cooperación Interna y Externa	OFICINISTA V	61.84	1092	67,533.38	35.00	205	7175	74,708.38
Departamento de Fortalecimiento y Cooperación Interna y Externa	OFICINISTA VI	67.13	1092	73,300.50	35.00	205	7175	80,475.50
Departamento de Fortalecimiento y Cooperación Interna y Externa	ASISTENTE	70.53	1092	77,020.13	35.00	205	7175	84,195.13
Departamento de Fortalecimiento y Cooperación Interna y Externa	JEFE (A) II	101.25	1092	110,565.00	35.00	205	7175	117,740.00
Departamento de Protocolo	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	49.91	1092	54,497.63	35.00	205	7175	61,672.63
Departamento de Protocolo	OFICINISTA II	55.53	1092	60,640.13	35.00	205	7175	67,815.13
Departamento de Protocolo	OFICINISTA IV	57.78	1092	63,097.13	35.00	205	7175	70,272.13
Departamento de Protocolo	OFICINISTA V	61.47	1092	67,123.88	35.00	205	7175	74,298.88
Departamento de Protocolo	SUBJEFE DE DEPARTAMENTO I	90.19	1092	98,484.75	35.00	205	7175	105,659.75
Departamento de Protocolo	JEFE (A) II	100.50	1092	109,746.00	35.00	205	7175	116,921.00
Dirección de Planificación	ANALISTA I	61.84	1092	67,533.38	35.00	205	7175	74,708.38
Dirección de Planificación	ANALISTA I	61.34	1092	66,987.38	35.00	205	7175	74,162.38
Dirección de Planificación	ANALISTA I	61.84	1092	67,533.38	35.00	205	7175	74,708.38
Dirección de Planificación	OFICINISTA VI	65.28	1092	71,287.13	35.00	205	7175	78,462.13
Dirección de Planificación	SECRETARIA V	64.78	1092	70,741.13	35.00	205	7175	77,916.13
Dirección de Planificación	COORDINADOR II	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Dirección de Planificación	COORDINADOR II	98.28	1092	107,323.13	35.00	205	7175	114,498.13
Dirección de Planificación	COORDINADOR II	100.13	1092	109,336.50	35.00	205	7175	116,511.50
Dirección de Planificación	COORDINADOR II	100.50	1092	109,746.00	35.00	205	7175	116,921.00
Dirección de Planificación	COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DEL SISTEMA GERENCIAL DE	100.13	1092	109,336.50	35.00	205	7175	116,511.50
Dirección de Planificación	COORDINADOR II	101.00	1092	110,292.00	35.00	205	7175	117,467.00
Dirección de Planificación	DIRECTOR (A)	163.13	1092	178,132.50	35.00	205	7175	185,307.50
Dirección de Recursos Humanos	AUXILIAR DE ENFERMERIA	53.47	1092	58,387.88	35.00	205	7175	65,562.88
Dirección de Recursos Humanos	OFICINISTA IV	60.75	1092	66,339.00	35.00	205	7175	73,514.00

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO 2025

Dependencia	Nombre Plaza	Tiempo Extraordinario			Complemento		Totales:	
		Valor Hora	Horas Proyectadas	Monto Proyectado	Monto Unitario	Cantidad		Monto proyectado
Dirección de Recursos Humanos	OFICINISTA IV	58.41	1092	63,779.63	35.00	205	7175	70,954.63
Dirección de Recursos Humanos	OFICINISTA IV	58.41	1092	63,779.63	35.00	205	7175	70,954.63
Dirección de Recursos Humanos	OFICINISTA IV (ARCHIVO)	58.16	1092	63,506.63	35.00	205	7175	70,681.63
Dirección de Recursos Humanos	OFICINISTA VI	65.16	1092	71,150.63	35.00	205	7175	78,325.63
Dirección de Recursos Humanos	ASISTENTE	70.78	1092	77,293.13	35.00	205	7175	84,468.13
Dirección de Recursos Humanos	ASISTENTE II	81.25	1092	88,725.00	35.00	205	7175	95,900.00
Dirección de Recursos Humanos	COORDINADOR II	100.25	1092	109,473.00	35.00	205	7175	116,648.00
Dirección de Recursos Humanos	SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	134.38	1092	146,737.50	35.00	205	7175	153,912.50
Dirección de Recursos Humanos	DIRECTOR (A)	163.13	1092	178,132.50	35.00	205	7175	185,307.50
Departamento de Administración de Personal	TECNICO I	57.91	1092	63,233.63	35.00	205	7175	70,408.63
Departamento de Administración de Personal	SECRETARIA III	58.41	1092	63,779.63	35.00	205	7175	70,954.63
Departamento de Administración de Personal	TECNICO I	58.41	1092	63,779.63	35.00	205	7175	70,954.63
Departamento de Administración de Personal	OFICINISTA IV	57.78	1092	63,097.13	35.00	205	7175	70,272.13
Departamento de Administración de Personal	TECNICO I	60.38	1092	65,929.50	35.00	205	7175	73,104.50
Departamento de Administración de Personal	ANALISTA II	67.63	1092	73,846.50	35.00	205	7175	81,021.50
Departamento de Administración de Personal	TÉCNICO V	74.94	1092	81,831.75	35.00	205	7175	89,006.75
Departamento de Administración de Personal	TECNICO V	72.84	1092	79,545.38	35.00	205	7175	86,720.38
Departamento de Administración de Personal	TECNICO VI	79.88	1092	87,223.50	35.00	205	7175	94,398.50
Departamento de Administración de Personal	JEFE (A) III	110.94	1092	121,143.75	35.00	205	7175	128,318.75
Departamento de Bienestar Laboral	OFICINISTA III	56.31	1092	61,493.25	35.00	205	7175	68,668.25
Departamento de Bienestar Laboral	OFICINISTA IV	58.03	1092	63,370.13	35.00	205	7175	70,545.13
Departamento de Bienestar Laboral	JEFE (A) II	100.00	1092	109,200.00	35.00	205	7175	116,375.00
Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	52.13	1092	56,920.50	35.00	205	7175	64,095.50
Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	TECNICO I	60.75	1092	66,339.00	35.00	205	7175	73,514.00
Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	TECNICO IV	70.78	1092	77,293.13	35.00	205	7175	84,468.13
Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	TÉCNICO VI	80.00	1092	87,360.00	35.00	205	7175	94,535.00
Departamento de Reclutamiento y Selección de Personal	JEFE (A) II	100.50	1092	109,746.00	35.00	205	7175	116,921.00
Dirección Administrativa	OFICINISTA I	52.97	1092	57,841.88	35.00	205	7175	65,016.88
Dirección Administrativa	SECRETARIA IV	61.47	1092	67,123.88	35.00	205	7175	74,298.88
Dirección Administrativa	ASISTENTE	72.75	1092	79,443.00	35.00	205	7175	86,618.00
Dirección Administrativa	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	162.63	1092	177,586.50	35.00	205	7175	184,761.50
Departamento Administrativo	OFICINISTA III	56.69	1092	61,902.75	35.00	205	7175	69,077.75
Departamento Administrativo	OFICINISTA III	56.06	1092	61,220.25	35.00	205	7175	68,395.25
Departamento Administrativo	OFICINISTA IV	60.75	1092	66,339.00	35.00	205	7175	73,514.00
Departamento Administrativo	OFICINISTA IV	58.41	1092	63,779.63	35.00	205	7175	70,954.63
Departamento Administrativo	OFICINISTA IV	57.78	1092	63,097.13	35.00	205	7175	70,272.13
Departamento Administrativo	OFICINISTA V	61.34	1092	66,987.38	35.00	205	7175	74,162.38
Departamento Administrativo	ASISTENTE	70.78	1092	77,293.13	35.00	205	7175	84,468.13
Departamento Administrativo	JEFE (A) II	100.25	1092	109,473.00	35.00	205	7175	116,648.00
Sección de Almacén	AUXILIAR DE SERVICIOS I	46.72	1092	51,016.88	35.00	205	7175	58,191.88
Sección de Almacén	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	49.78	1092	54,361.13	35.00	205	7175	61,536.13
Sección de Almacén	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	49.78	1092	54,361.13	35.00	205	7175	61,536.13
Sección de Almacén	OFICINISTA II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63
Sección de Almacén	OFICINISTA II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63
Sección de Almacén	OFICINISTA III	56.44	1092	61,629.75	35.00	205	7175	68,804.75
Sección de Almacén	SECRETARIA II	56.69	1092	61,902.75	35.00	205	7175	69,077.75
Sección de Almacén	OFICINISTA VI	65.28	1092	71,287.13	35.00	205	7175	78,462.13
Sección de Almacén	OFICINISTA VI	65.28	1092	71,287.13	35.00	205	7175	78,462.13
Sección de Almacén	JEFE(A) DE SECCIÓN III	86.50	1092	94,458.00	35.00	205	7175	101,633.00
Fondo Rotativo Interno	OFICINISTA III	56.06	1092	61,220.25	35.00	205	7175	68,395.25
Fondo Rotativo Interno	OFICINISTA III	58.66	1092	64,052.63	35.00	205	7175	71,227.63
Fondo Rotativo Interno	OFICINISTA VI	65.28	1092	71,287.13	35.00	205	7175	78,462.13
Fondo Rotativo Interno	OFICINISTA VI	64.91	1092	70,877.63	35.00	205	7175	78,052.63
Departamento de Compras y Contrataciones	OFICINISTA I	53.59	1092	58,524.38	35.00	205	7175	65,699.38
Departamento de Compras y Contrataciones	OFICINISTA II	58.00	1092	63,336.00	35.00	205	7175	70,511.00
Departamento de Compras y Contrataciones	OFICINISTA II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63
Departamento de Compras y Contrataciones	OFICINISTA II	55.41	1092	60,503.63	35.00	205	7175	67,678.63
Departamento de Compras y Contrataciones	OFICINISTA III	56.19	1092	61,356.75	35.00	205	7175	68,531.75

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO 2025

Dependencia	Nombre Plaza	Tiempo Extraordinario			Complemento		Totales:	
		Valor Hora	Horas Proyectadas	Monto Proyectado	Monto Unitario	Cantidad		Monto proyectado
Departamento de Compras y Contrataciones	OFICINISTA IV	58.28	1092	63,643.13	35.00	205	7175	70,818.13
Departamento de Compras y Contrataciones	OFICINISTA IV	58.16	1092	63,506.63	35.00	205	7175	70,681.63
Departamento de Compras y Contrataciones	ANALISTA ADMINISTRATIVO IV	61.84	1092	67,533.38	35.00	205	7175	74,708.38
Departamento de Compras y Contrataciones	ASISTENTE	73.13	1092	79,852.50	35.00	205	7175	87,027.50
Departamento de Compras y Contrataciones	JEFE (A) II	100.50	1092	109,746.00	35.00	205	7175	116,921.00
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE SERVICIOS I	46.08	1092	50,323.39	35.00	205	7175	57,498.39
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE SERVICIOS I	46.47	1092	50,743.88	35.00	205	7175	57,918.88
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE SERVICIOS I	46.34	1092	50,607.38	35.00	205	7175	57,782.38
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE SERVICIOS I	46.47	1092	50,743.88	35.00	205	7175	57,918.88
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE SERVICIOS I	46.72	1092	51,016.88	35.00	205	7175	58,191.88
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE SERVICIOS I	46.34	1092	50,607.38	35.00	205	7175	57,782.38
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE SERVICIOS I	46.72	1092	51,016.88	35.00	205	7175	58,191.88
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE SERVICIOS I	46.59	1092	50,880.38	35.00	205	7175	58,055.38
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE SERVICIOS I	46.09	1092	50,334.38	35.00	205	7175	57,509.38
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE SERVICIOS I	46.09	1092	50,334.38	35.00	205	7175	57,509.38
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE SERVICIOS I	46.72	1092	51,016.88	35.00	205	7175	58,191.88
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE SERVICIOS I	46.72	1092	51,016.88	35.00	205	7175	58,191.88
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE SERVICIOS I	46.72	1092	51,016.88	35.00	205	7175	58,191.88
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE SERVICIOS I	46.59	1092	50,880.38	35.00	205	7175	58,055.38
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE SERVICIOS I	46.34	1092	50,607.38	35.00	205	7175	57,782.38
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE SERVICIOS I	46.34	1092	50,607.38	35.00	205	7175	57,782.38
Departamento de Servicios Generales	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	50.16	1092	54,770.63	35.00	205	7175	61,945.63
Departamento de Servicios Generales	PILOTO I	53.47	1092	58,387.88	35.00	205	7175	65,562.88
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE SERVICIOS II	53.59	1092	58,524.38	35.00	205	7175	65,699.38
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE SERVICIOS II	52.97	1092	57,841.88	35.00	205	7175	65,016.88
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE SERVICIOS II	52.97	1092	57,841.88	35.00	205	7175	65,016.88
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE SERVICIOS II	53.59	1092	58,524.38	35.00	205	7175	65,699.38
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE SERVICIOS II	53.59	1092	58,524.38	35.00	205	7175	65,699.38
Departamento de Servicios Generales	PILOTO I	53.22	1092	58,114.88	35.00	205	7175	65,289.88
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I	53.66	1092	58,592.63	35.00	205	7175	65,767.63
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I	56.00	1092	61,152.00	35.00	205	7175	68,327.00
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I	53.91	1092	58,865.63	35.00	205	7175	66,040.63
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I	53.66	1092	58,592.63	35.00	205	7175	65,767.63
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO II	55.16	1092	60,230.63	35.00	205	7175	67,405.63
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO 2025

Dependencia	Nombre Plaza	Tiempo Extraordinario			Complemento			Totales:
		Valor Hora	Horas Proyectadas	Monto Proyectado	Monto Unitario	Cantidad	Monto proyectado	
Departamento de Servicios Generales	PILOTO II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63
Departamento de Servicios Generales	OFICINISTA II	55.03	1092	60,094.13	35.00	205	7175	67,269.13
Departamento de Servicios Generales	OFICINISTA II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63
Departamento de Servicios Generales	PILOTO II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO III	56.34	1092	61,527.38	35.00	205	7175	68,702.38
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO III	56.34	1092	61,527.38	35.00	205	7175	68,702.38
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO III	56.34	1092	61,527.38	35.00	205	7175	68,702.38
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO III	56.34	1092	61,527.38	35.00	205	7175	68,702.38
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO III	56.34	1092	61,527.38	35.00	205	7175	68,702.38
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO III	56.34	1092	61,527.38	35.00	205	7175	68,702.38
Departamento de Servicios Generales	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO III	56.34	1092	61,527.38	35.00	205	7175	68,702.38
Departamento de Servicios Generales	PILOTO III	56.69	1092	61,902.75	35.00	205	7175	69,077.75
Departamento de Servicios Generales	PILOTO III	56.69	1092	61,902.75	35.00	205	7175	69,077.75
Departamento de Servicios Generales	PILOTO III	56.44	1092	61,629.75	35.00	205	7175	68,804.75
Departamento de Servicios Generales	PILOTO III	56.69	1092	61,902.75	35.00	205	7175	69,077.75
Departamento de Servicios Generales	PILOTO III	56.69	1092	61,902.75	35.00	205	7175	69,077.75
Departamento de Servicios Generales	PILOTO III	56.19	1092	61,356.75	35.00	205	7175	68,531.75
Departamento de Servicios Generales	GUARDIA DE SEGURIDAD	57.03	1092	62,278.13	35.00	205	7175	69,453.13
Departamento de Servicios Generales	GUARDIA DE SEGURIDAD	57.03	1092	62,278.13	35.00	205	7175	69,453.13
Departamento de Servicios Generales	GUARDIA DE SEGURIDAD	57.03	1092	62,278.13	35.00	205	7175	69,453.13
Departamento de Servicios Generales	GUARDIA DE SEGURIDAD	57.03	1092	62,278.13	35.00	205	7175	69,453.13
Departamento de Servicios Generales	PILOTO IV	57.72	1092	63,028.88	35.00	205	7175	70,203.88
Departamento de Servicios Generales	PILOTO IV	57.34	1092	62,619.38	35.00	205	7175	69,794.38
Departamento de Servicios Generales	PILOTO IV	57.72	1092	63,028.88	35.00	205	7175	70,203.88
Departamento de Servicios Generales	PILOTO IV	57.72	1092	63,028.88	35.00	205	7175	70,203.88
Departamento de Servicios Generales	OFICINISTA IV	58.41	1092	63,779.63	35.00	205	7175	70,954.63
Departamento de Servicios Generales	OFICINISTA IV	58.41	1092	63,779.63	35.00	205	7175	70,954.63
Departamento de Servicios Generales	OFICINISTA V	61.84	1092	67,533.38	35.00	205	7175	74,708.38
Sección de Diseño, Infraestructura, Conservación y Preservación	JEFE (A) DE SECCIÓN III	87.13	1092	95,140.50	35.00	205	7175	102,315.50
Unidad de Vehículos	AUXILIAR DE SERVICIOS I	46.09	1092	50,334.38	35.00	205	7175	57,509.38
Unidad de Vehículos	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO III AUXILIAR DE MECANICA	56.34	1092	61,527.38	35.00	205	7175	68,702.38
Dirección de Finanzas	OFICINISTA III	56.69	1092	61,902.75	35.00	205	7175	69,077.75
Dirección de Finanzas	OFICINISTA IV	57.91	1092	63,233.63	35.00	205	7175	70,408.63
Dirección de Finanzas	SECRETARIA V	65.28	1092	71,287.13	35.00	205	7175	78,462.13
Dirección de Finanzas	DIRECTOR (A)	162.13	1092	177,040.50	35.00	205	7175	184,215.50
Departamento de Presupuesto	ANALISTA DE FINANZAS IV	64.19	1092	70,092.75	35.00	205	7175	77,267.75
Departamento de Presupuesto	ANALISTA DE FINANZAS IV	61.59	1092	67,260.38	35.00	205	7175	74,435.38
Departamento de Presupuesto	TÉCNICO V	74.94	1092	81,831.75	35.00	205	7175	89,006.75
Departamento de Presupuesto	TÉCNICO VI	80.00	1092	87,360.00	35.00	205	7175	94,535.00
Departamento de Presupuesto	TÉCNICO VI	79.75	1092	87,087.00	35.00	205	7175	94,262.00
Departamento de Presupuesto	TÉCNICO VI	80.00	1092	87,360.00	35.00	205	7175	94,535.00
Departamento de Presupuesto	COORDINADOR IV	134.63	1092	147,010.50	35.00	205	7175	154,185.50
Departamento de Tesorería	OFICINISTA II	55.03	1092	60,094.13	35.00	205	7175	67,269.13
Departamento de Tesorería	OFICINISTA IV	60.75	1092	66,339.00	35.00	205	7175	73,514.00
Departamento de Tesorería	OFICINISTA IV	60.75	1092	66,339.00	35.00	205	7175	73,514.00
Departamento de Tesorería	ASISTENTE	70.78	1092	77,293.13	35.00	205	7175	84,468.13
Departamento de Tesorería	JEFE (A) II	98.91	1092	108,005.63	35.00	205	7175	115,180.63
Fondo Rotativo Institucional	ANALISTA DE FINANZAS III	57.78	1092	63,097.13	35.00	205	7175	70,272.13
Fondo Rotativo Institucional	JEFE(A) DE SECCIÓN III	81.27	1092	88,747.04	35.00	205	7175	95,922.04
Departamento de Contabilidad	OFICINISTA "	55.03	1092	60,094.13	35.00	205	7175	67,269.13
Departamento de Contabilidad	OFICINISTA "	56.06	1092	61,220.25	35.00	205	7175	68,395.25

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO 2025

Dependencia	Nombre Plaza	Tiempo Extraordinario			Complemento			Totales:
		Valor Hora	Horas Proyectadas	Monto Proyectado	Monto Unitario	Cantidad	Monto Proyectado	
Departamento de Contabilidad	ANALISTA DE FINANZAS III	60.13	1092	65,656.50	35.00	205	7175	72,831.50
Departamento de Contabilidad	OFICINISTA IV	58.28	1092	63,643.13	35.00	205	7175	70,818.13
Departamento de Contabilidad	ANALISTA DE FINANZAS III	58.4	1092	63,779.63	35.00	205	7175	70,954.63
Departamento de Contabilidad	OFICINISTA IV	58.4	1092	63,779.63	35.00	205	7175	70,954.63
Departamento de Contabilidad	ANALISTA DE FINANZAS IV	61.84	1092	67,533.38	35.00	205	7175	74,708.38
Departamento de Contabilidad	ANALISTA DE FINANZAS IV	61.84	1092	67,533.38	35.00	205	7175	74,708.38
Departamento de Contabilidad	ANALISTA DE FINANZAS IV	61.84	1092	67,533.38	35.00	205	7175	74,708.38
Departamento de Contabilidad	SECRETARIA IV	61.84	092	67,533.38	35.00	205	7175	74,708.38
Departamento de Contabilidad	OFICINISTA V	61.84	092	67,533.38	35.00	205	7175	74,708.38
Departamento de Contabilidad	ANALISTA DE FINANZAS V	65.28	1092	71,287.13	35.00	205	7175	78,462.13
Departamento de Contabilidad	ASISTENTE	72.75	1092	79,443.00	35.00	205	7175	86,618.00
Departamento de Contabilidad	ASISTENTE	72.75	1092	79,443.00	35.00	205	7175	86,618.00
Departamento de Contabilidad	ASISTENTE	70.78	092	77,293.13	35.00	205	7175	84,468.13
Departamento de Contabilidad	COORDINADOR IV	132.66	092	144,860.63	35.00	205	7175	152,035.63
Unidad de Inventarios	ANALISTA DE FINANZAS III	57.78	092	63,097.13	35.00	205	7175	70,272.13
Unidad de Inventarios	ANALISTA DE FINANZAS IV	61.84	092	67,533.38	35.00	205	7175	74,708.38
Unidad de Inventarios	ANALISTA DE FINANZAS IV	61.84	092	67,533.38	35.00	205	7175	74,708.38
Unidad de Inventarios	ANALISTA II	65.28	1092	71,287.13	35.00	205	7175	78,462.13
Sección de Ventanilla Única de Pago de Servicios Básicos, Arrendamiento y Otros Servicios	JEFE(A) DE SECCIÓN II	100.51	1092	109,761.42	35.00	205	7175	116,936.42
Sección de Ventanilla Única de Pago de Servicios Básicos, Arrendamiento y Otros Servicios	OFICINISTA II	55.03	1092	60,094.13	35.00	205	7175	67,269.13
Sección de Ventanilla Única de Pago de Servicios Básicos, Arrendamiento y Otros Servicios	OFICINISTA II	55.03	1092	60,094.13	35.00	205	7175	67,269.13
Sección de Ventanilla Única de Pago de Servicios Básicos, Arrendamiento y Otros Servicios	OFICINISTA II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63
Sección de Ventanilla Única de Pago de Servicios Básicos, Arrendamiento y Otros Servicios	OFICINISTA IV	58.41	1092	63,779.63	35.00	205	7175	70,954.63
Sección de Ventanilla Única de Pago de Servicios Básicos, Arrendamiento y Otros Servicios	OFICINISTA V	61.84	1092	67,533.38	35.00	205	7175	74,708.38
Sección de Ventanilla Única de Pago de Servicios Básicos, Arrendamiento y Otros Servicios	OFICINISTA VI	65.28	1092	71,287.13	35.00	205	7175	78,462.13
Centro de Costo	TECNICO V	72.84	1092	79,545.38	35.00	205	7175	86,720.38
Centro de Costo	COORDINADOR I ( Supervisor de Centro de Costo)	80.00	1092	87,360.00	35.00	205	7175	94,535.00
Dirección de Seguridad Institucional	ASISTENTE	70.53	1092	77,020.13	35.00	205	7175	84,195.13
Dirección de Seguridad Institucional	ASISTENTE	70.28	1092	76,747.13	35.00	205	7175	83,922.13
Dirección de Seguridad Institucional	DIRECTOR	162.38	1092	177,313.50	35.00	205	7175	184,488.50
Departamento de Seguridad Ejecutiva	GUARDIA DE SEGURIDAD EJECUTIVA	56.53	1092	61,732.13	35.00	205	7175	68,907.13
Departamento de Seguridad Ejecutiva	GUARDIA DE SEGURIDAD EJECUTIVA	56.53	1092	61,732.13	35.00	205	7175	68,907.13
Departamento de Seguridad Ejecutiva	GUARDIA DE SEGURIDAD EJECUTIVA	56.53	1092	61,732.13	35.00	205	7175	68,907.13
Departamento de Seguridad Ejecutiva	GUARDIA DE SEGURIDAD EJECUTIVA	56.66	1092	61,868.63	35.00	205	7175	69,043.63
Departamento de Seguridad Ejecutiva	JEFE (A) III	110.81	1092	121,007.25	35.00	205	7175	128,182.25
Departamento de Seguridad de Edificios	GUARDIA DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS	53.61	1092	58,537.62	35.00	205	7175	65,712.62
Departamento de Seguridad de Edificios	GUARDIA DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS	53.63	1092	58,559.59	35.00	205	7175	65,734.59
Departamento de Seguridad de Edificios	GUARDIA DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS	54.03	1092	59,002.13	35.00	205	7175	66,177.13
Departamento de Seguridad de Edificios	GUARDIA DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS	54.28	1092	59,275.13	35.00	205	7175	66,450.13
Departamento de Seguridad de Edificios	GUARDIA DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS	54.16	1092	59,138.63	35.00	205	7175	66,313.63
Departamento de Seguridad de Edificios	GUARDIA DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS	54.03	1092	59,002.13	35.00	205	7175	66,177.13
Departamento de Seguridad de Edificios	GUARDIA DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS	54.28	1092	59,275.13	35.00	205	7175	66,450.13
Departamento de Seguridad de Edificios	GUARDIA DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS	54.28	1092	59,275.13	35.00	205	7175	66,450.13
Departamento de Seguridad de Edificios	GUARDIA DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS	53.91	1092	58,865.63	35.00	205	7175	66,040.63
Departamento de Seguridad de Edificios	GUARDIA DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS	54.03	1092	59,002.13	35.00	205	7175	66,177.13
Departamento de Seguridad de Edificios	GUARDIA DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS	54.03	1092	59,002.13	35.00	205	7175	66,177.13
Departamento de Seguridad de Edificios	GUARDIA DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS	53.78	1092	58,729.13	35.00	205	7175	65,904.13
Departamento de Seguridad de Edificios	GUARDIA DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS	53.91	1092	58,865.63	35.00	205	7175	66,040.63
Departamento de Seguridad de Edificios	GUARDIA DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS	54.03	1092	59,002.13	35.00	205	7175	66,177.13
Departamento de Seguridad de Edificios	GUARDIA DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS	54.03	1092	59,002.13	35.00	205	7175	66,177.13
Departamento de Seguridad de Edificios	GUARDIA DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS	53.66	1092	58,592.63	35.00	205	7175	65,767.63

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO 2025**

Dependencia	Nombre Plaza	Tiempo Extraordinario			Complemento			Totales:
		Valor  Hora	Horas  Proyectadas	Monto  Proyectado	Monto  Unitario	Cantidad	Monto  proyectado	
Departamento de Seguridad de Edificios	GUARDIA DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS (MONITOR DE CÁMARAS)	56.00	1092	61,152.00	35.00	205	7175	68,327.00
Departamento de Seguridad de Edificios	GUARDIA DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS (MONITOR DE CÁMARAS)	53.66	1092	58,592.63	35.00	205	7175	65,767.63
Dirección General de Informática	OFICINISTA II	55.03	1092	60,094.13	35.00	205	7175	67,269.13
Dirección General de Informática	SECRETARIA III	57.78	1092	63,097.13	35.00	205	7175	70,272.13
Dirección General de Informática	OFICINISTA V	61.84	1092	67,533.38	35.00	205	7175	74,708.38
Dirección General de Informática	ANALISTA I	61.84	1092	67,533.38	35.00	205	7175	74,708.38
Dirección General de Informática	ANALISTA I	61.84	1092	67,533.38	35.00	205	7175	74,708.38
Dirección General de Informática	SECRETARIA IV	61.59	1092	67,260.38	35.00	205	7175	74,435.38
Dirección General de Informática	TECNICO II	65.28	1092	71,287.13	35.00	205	7175	78,462.13
Dirección General de Informática	OFICINISTA VI	65.03	1092	71,014.13	35.00	205	7175	78,189.13
Dirección General de Informática	ASISTENTE	70.78	1092	77,293.13	35.00	205	7175	84,468.13
Dirección General de Informática	ANALISTA III	72.75	1092	79,443.00	35.00	205	7175	86,618.00
Dirección General de Informática	ASISTENTE II	78.91	1092	86,165.63	35.00	205	7175	93,340.63
Dirección General de Informática	ASESOR (A) JURÍDICO INFORMATICO	100.38	1092	109,609.50	35.00	205	7175	116,784.50
Dirección General de Informática	ASESOR INFORMATICO	127.75	1092	139,503.00	35.00	205	7175	146,678.00
Departamento de Desarrollo de Software	ANALISTA III	70.78	1092	77,293.13	35.00	205	7175	84,468.13
Departamento de Desarrollo de Software	ANALISTA III	70.78	1092	77,293.13	35.00	205	7175	84,468.13
Departamento de Desarrollo de Software	ANALISTA III	70.16	1092	76,610.63	35.00	205	7175	83,785.63
Departamento de Desarrollo de Software	ANALISTA III	73.13	1092	79,852.50	35.00	205	7175	87,027.50
Departamento de Desarrollo de Software	ANALISTA III	70.41	1092	76,883.63	35.00	205	7175	84,058.63
Departamento de Desarrollo de Software	ANALISTA III	72.63	1092	79,306.50	35.00	205	7175	86,481.50
Departamento de Desarrollo de Software	ANALISTA III	73.00	1092	79,716.00	35.00	205	7175	86,891.00
Departamento de Desarrollo de Software	ANALISTA III	70.53	1092	77,020.13	35.00	205	7175	84,195.13
Departamento de Desarrollo de Software	ANALISTA III	70.66	1092	77,156.63	35.00	205	7175	84,331.63
Departamento de Desarrollo de Software	COORDINADOR II-ESPECIALISTA EN PROYECTOS EN TECNOLOGÍAS DE IDE	100.13	1092	109,336.50	35.00	205	7175	116,511.50
Departamento de Desarrollo de Software	COORDINADOR(A) II	100.50	1092	109,746.00	35.00	205	7175	116,921.00
Departamento de Desarrollo de Software	DESARROLLADOR SENIOR	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Departamento de Desarrollo de Software	DESARROLLADOR SENIOR ADMINISTRATIVO	98.78	1092	107,869.13	35.00	205	7175	115,044.13
Departamento de Desarrollo de Software	DESARROLLADOR SENIOR	100.13	1092	109,336.50	35.00	205	7175	116,511.50
Departamento de Desarrollo de Software	COORDINADOR III	125.28	1092	136,807.13	35.00	205	7175	143,982.13
Departamento de Administración de Infraestructura	ADMINISTRADOR DE SERVIDORES	60.24	1092	65,778.67	35.00	205	7175	72,953.67
Departamento de Administración de Infraestructura	COORDINADOR II	100.13	1092	109,336.50	35.00	205	7175	116,511.50
Departamento de Administración de Infraestructura	ADMINISTRADOR DE REDES	100.38	1092	109,609.50	35.00	205	7175	116,784.50
Departamento de Administración de Infraestructura	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURA	100.25	1092	109,473.00	35.00	205	7175	116,648.00
Departamento de Administración de Infraestructura	ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS	98.28	1092	107,323.13	35.00	205	7175	114,498.13
Departamento de Administración de Infraestructura	ADMINISTRADOR DE SERVIDORES	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Departamento de Administración de Infraestructura	ADMINISTRADOR DE SERVIDORES	98.28	1092	107,323.13	35.00	205	7175	114,498.13
Departamento de Administración de Infraestructura	COORDINADOR III	128.13	1092	139,912.50	35.00	205	7175	147,087.50
Departamento de Soporte Técnico	OFICINISTA IV	57.91	1092	63,233.63	35.00	205	7175	70,408.63
Departamento de Soporte Técnico	ANALISTA I	61.84	1092	67,533.38	35.00	205	7175	74,708.38
Departamento de Soporte Técnico	ANALISTA I	61.22	1092	66,850.88	35.00	205	7175	74,025.88
Departamento de Soporte Técnico	ANALISTA I	61.84	1092	67,533.38	35.00	205	7175	74,708.38
Departamento de Soporte Técnico	ANALISTA I	61.84	1092	67,533.38	35.00	205	7175	74,708.38
Departamento de Soporte Técnico	ANALISTA I	61.84	1092	67,533.38	35.00	205	7175	74,708.38
Departamento de Soporte Técnico	TÉCNICO II	65.03	1092	71,014.13	35.00	205	7175	78,189.13
Departamento de Soporte Técnico	TECNICO II	64.91	1092	70,877.63	35.00	205	7175	78,052.63
Departamento de Soporte Técnico	OFICINISTA VI	65.28	1092	71,287.13	35.00	205	7175	78,462.13
Departamento de Soporte Técnico	TÉCNICO II (ENCARGADO DE ALMACEN)	64.66	1092	70,604.63	35.00	205	7175	77,779.63
Departamento de Soporte Técnico	TECNICO II	64.66	1092	70,604.63	35.00	205	7175	77,779.63

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO 2025**

Dependencia	Nombre Plaza	Tiempo Extraordinario			Complemento		Totales:	
		Valor Hora	Horas Proyectadas	Monto Proyectado	Monto Unitario	Cantidad		Monto proyectado
Departamento de Soporte Técnico	ANALISTA III	70.78	1092	77,293.13	35.00	205	7175	84,468.13
Departamento de Soporte Técnico	TECNICO VI (TECNICO DE SOPORTE TECNICO)	77.41	1092	84,527.63	35.00	205	7175	91,702.63
Departamento de Soporte Técnico	TECNICO VI (TECNICO DE SOPORTE TECNICO)	77.66	1092	84,800.63	35.00	205	7175	91,975.63
Departamento de Soporte Técnico	COORDINADOR III	128.38	1092	140,185.50	35.00	205	7175	147,360.50
Coordinación General de Asuntos Jurídicos	COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	180.19	1092	196,764.75	35.00	205	7175	203,939.75
Coordinación Jurídico Procesal	OFICINISTA III	56.31	1092	61,493.25	35.00	205	7175	68,668.25
Coordinación Jurídico Procesal	OFICINISTA III	56.06	1092	61,220.25	35.00	205	7175	68,395.25
Coordinación Jurídico Procesal	TECNICO II (NOTIFICADOR)	64.91	1092	70,877.63	35.00	205	7175	78,052.63
Coordinación Jurídico Procesal	ASISTENTE DE LA COORDINACIÓN JURIDICO PROCESAL	70.78	1092	77,293.13	35.00	205	7175	84,468.13
Coordinación Jurídico Procesal	ASESOR(A) JURIDICO	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Coordinación Jurídico Procesal	ASESOR (A) JURIDICO	100.00	1092	109,200.00	35.00	205	7175	116,375.00
Coordinación Jurídico Procesal	ASESOR (A) JURIDICO	100.00	1092	109,200.00	35.00	205	7175	116,375.00
Coordinación Jurídico Procesal	ASESOR(A) JURIDICO	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Coordinación Jurídico Procesal	ASESOR (A) JURIDICO	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Coordinación Jurídico Procesal	COORDINADOR IV	135.00	1092	147,420.00	35.00	205	7175	154,595.00
Coordinación Jurídico Administrativo	TECNICO II	64.66	1092	70,604.63	35.00	205	7175	77,779.63
Coordinación Jurídico Administrativo	OFICINISTA VI	67.25	1092	73,437.00	35.00	205	7175	80,612.00
Coordinación Jurídico Administrativo	TECNICO II	65.28	1092	71,287.13	35.00	205	7175	78,462.13
Coordinación Jurídico Administrativo	TECNICO II (NOTIFICADOR)	67.25	1092	73,437.00	35.00	205	7175	80,612.00
Coordinación Jurídico Administrativo	ASISTENTE	70.16	1092	76,610.63	35.00	205	7175	83,785.63
Coordinación Jurídico Administrativo	ASISTENTE	72.88	1092	79,579.50	35.00	205	7175	86,754.50
Coordinación Jurídico Administrativo	ASISTENTE	70.78	1092	77,293.13	35.00	205	7175	84,468.13
Coordinación Jurídico Administrativo	ASESOR(A) JURIDICO(A)	100.25	1092	109,473.00	35.00	205	7175	116,648.00
Coordinación Jurídico Administrativo	ASESOR (A) JURIDICO (A)	100.38	1092	109,609.50	35.00	205	7175	116,784.50
Coordinación Jurídico Administrativo	ASESOR(A) JURIDICO(A)	100.25	1092	109,473.00	35.00	205	7175	116,648.00
Coordinación Jurídico Administrativo	ASESOR(A) JURIDICO(A)	100.50	1092	109,746.00	35.00	205	7175	116,921.00
Coordinación Jurídico Administrativo	ASESOR (A) JURIDICO	100.38	1092	109,609.50	35.00	205	7175	116,784.50
Coordinación Jurídico Administrativo	ASESOR (A) JURIDICO	100.25	1092	109,473.00	35.00	205	7175	116,648.00
Coordinación Jurídico Administrativo	ASESOR (A) JURIDICO	100.25	1092	109,473.00	35.00	205	7175	116,648.00
Coordinación Jurídico Administrativo	ASESOR(A) JURIDICO(A)	100.13	1092	109,336.50	35.00	205	7175	116,511.50
Coordinación Jurídico Administrativo	ASESOR JURIDICO	101.00	1092	110,292.00	35.00	205	7175	117,467.00
Auditoría	SECRETARIA V	65.28	1092	71,287.13	35.00	205	7175	78,462.13
Auditoría	OFICINISTA VI	65.16	1092	71,150.63	35.00	205	7175	78,325.63
Auditoría	SUB AUDITOR	135.13	1092	147,556.50	35.00	205	7175	154,731.50
Auditoría	AUDITOR	179.69	1092	196,218.75	35.00	205	7175	203,393.75
Auditoría Administrativa Financiera	AUDITOR (A) I	68.08	1092	74,339.67	35.00	205	7175	81,514.67
Auditoría Administrativa Financiera	AUDITOR I	67.69	1092	73,914.75	35.00	205	7175	81,089.75
Auditoría Administrativa Financiera	AUDITOR (A) II	75.19	1092	82,104.75	35.00	205	7175	89,279.75
Auditoría Administrativa Financiera	AUDITOR (A) II	72.84	1092	79,545.38	35.00	205	7175	86,720.38
Auditoría Administrativa Financiera	AUDITOR (A) III	83.44	1092	91,113.75	35.00	205	7175	98,288.75
Auditoría Administrativa Financiera	JEFE (A) III	111.56	1092	121,826.25	35.00	205	7175	129,001.25
Auditoría Electoral	PILOTO II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63
Auditoría Electoral	AUDITOR I	67.94	1092	74,187.75	35.00	205	7175	81,362.75
Auditoría Electoral	AUDITOR (A) II	75.19	1092	82,104.75	35.00	205	7175	89,279.75
Auditoría Electoral	AUDITOR(A) III	83.44	1092	91,113.75	35.00	205	7175	98,288.75
Auditoría Electoral	AUDITOR (A) III	83.44	1092	91,113.75	35.00	205	7175	98,288.75
Auditoría Electoral	AUDITOR (A) IV	90.31	1092	98,621.25	35.00	205	7175	105,796.25
Auditoría Electoral	JEFE (A) III	110.94	1092	121,143.75	35.00	205	7175	128,318.75
Dirección Electoral	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	52.50	1092	57,330.00	35.00	205	7175	64,505.00
Dirección Electoral	PILOTO II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63
Dirección Electoral	PILOTO II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63
Dirección Electoral	SECRETARIA II	58.91	1092	64,325.63	35.00	205	7175	71,500.63
Dirección Electoral	ASISTENTE	70.78	1092	77,293.13	35.00	205	7175	84,468.13
Dirección Electoral	COORDINADOR II	101.25	1092	110,565.00	35.00	205	7175	117,740.00
Dirección Electoral	COORDINADOR (A) II	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Dirección Electoral	DIRECTOR (A)	163.13	1092	178,132.50	35.00	205	7175	185,307.50
Departamento de Cartografía	TECNICO IV	70.78	1092	77,293.13	35.00	205	7175	84,468.13
Departamento de Cartografía	COORDINADOR (A) I	77.66	1092	84,800.63	35.00	205	7175	91,975.63
Departamento de Cartografía	TECNICO VI	77.66	1092	84,800.63	35.00	205	7175	91,975.63
Departamento de Cartografía	TECNICO VI	79.75	1092	87,087.00	35.00	205	7175	94,262.00
Departamento de Cartografía	TECNICO VI	79.63	1092	86,950.50	35.00	205	7175	94,125.50
Departamento de Cartografía	TECNICO VI	77.66	1092	84,800.63	35.00	205	7175	91,975.63

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO 2025**

Dependencia	Nombre Plaza	Tiempo Extraordinario			Complemento			Totales:
		Valor Hora	Horas Proyectadas	Monto Proyectado	Monto Unitario	Cantidad	Monto proyectado	
Departamento de Cartografía	COORDINADO (A) I	77.66	1092	84,800.63	35.00	205	7175	91,975.63
Departamento de Cartografía	TECNICO VI	77.66	1092	84,800.63	35.00	205	7175	91,975.63
Departamento de Cartografía	TECNICO VI	77.66	1092	84,800.63	35.00	205	7175	91,975.63
Departamento de Cartografía	TECNICO VI	80.00	1092	87,360.00	35.00	205	7175	94,535.00
Departamento de Cartografía	TECNICO VI	80.00	1092	87,360.00	35.00	205	7175	94,535.00
Departamento de Cartografía	TECNICO VI (Técnico en Información cartográfica)	79.63	1092	86,950.50	35.00	205	7175	94,125.50
Departamento de Cartografía	COORDINADO - I	77.03	1092	84,118.13	35.00	205	7175	91,293.13
Departamento de Cartografía	JEFE (A) III	111.56	1092	121,826.25	35.00	205	7175	129,001.25
Departamento de Procedimientos y Logística Electoral	OFICINISTA IV	60.13	1092	65,656.50	35.00	205	7175	72,831.50
Departamento de Procedimientos y Logística Electoral	OFICINISTA IV	58.41	1092	63,779.63	35.00	205	7175	70,954.63
Departamento de Procedimientos y Logística Electoral	OFICINISTA IV	58.41	1092	63,779.63	35.00	205	7175	70,954.63
Departamento de Procedimientos y Logística Electoral	OFICINISTA V	64.19	1092	70,092.75	35.00	205	7175	77,267.75
Departamento de Procedimientos y Logística Electoral	ASISTENTE	70.78	1092	77,293.13	35.00	205	7175	84,468.13
Departamento de Procedimientos y Logística Electoral	JEFE (A) II	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Unidad Especializada Sobre Voto en el Extranjero	TÉCNICO V	72.71	1092	79,396.79	35.00	205	7175	86,571.79
Unidad Especializada Sobre Voto en el Extranjero	SECRETARIA III	58.41	1092	63,779.63	35.00	205	7175	70,954.63
Unidad Especializada Sobre Voto en el Extranjero	ANALISTA III, ANALISTA EN SISTEMAS Y SITIO WEB	70.78	1092	77,293.13	35.00	205	7175	84,468.13
Unidad Especializada Sobre Voto en el Extranjero	ASISTENTE	70.16	1092	76,610.63	35.00	205	7175	83,785.63
Unidad Especializada Sobre Voto en el Extranjero	ASESOR(A) JURIDICO(A)	100.25	1092	109,473.00	35.00	205	7175	116,648.00
Unidad Especializada Sobre Voto en el Extranjero	COORDINADOR II	100.25	1092	109,473.00	35.00	205	7175	116,648.00
Unidad Especializada Sobre Voto en el Extranjero	JEFE (A) VI	162.88	1092	177,859.50	35.00	205	7175	185,034.50
Área de Asuntos Internacionales	COORDINADOR I	77.66	1092	84,800.63	35.00	205	7175	91,975.63
Área de Asuntos Internacionales	COORDINADOR II	100.38	1092	109,609.50	35.00	205	7175	116,784.50
Contact Center	OFICINISTA I (AGENTE OPERADOR DE CONTACT CENTER)	53.59	1092	58,524.38	35.00	205	7175	65,699.38
Contact Center	OFICINISTA I (Agente Operador de Contact Center)	53.22	1092	58,114.88	35.00	205	7175	65,289.88
Contact Center	OFICINISTA I (AGENTE OPERADOR DE CONTACT CENTER)	53.22	1092	58,114.88	35.00	205	7175	65,289.88
Contact Center	OFICINISTA I (Agente Operador de Contact Center)	53.22	1092	58,114.88	35.00	205	7175	65,289.88
Contact Center	ANALISTA II	65.03	1092	71,014.13	35.00	205	7175	78,189.13
Contact Center	COORDINADORA I (COORDINADOR DE CONTACT CENTER)	79.63	1092	86,950.50	35.00	205	7175	94,125.50
Unidad Especializada de Gestión de Riesgos	GESTOR ADMINISTRATIVO DE RIESGOS	87.63	1092	95,686.50	35.00	205	7175	102,861.50
Unidad Especializada de Gestión de Riesgos	ASISTENTE	70.41	1092	76,883.63	35.00	205	7175	84,058.63
Unidad Especializada de Gestión de Riesgos	GESTOR ADMINISTRATIVO DE RIESGOS	90.31	1092	98,621.25	35.00	205	7175	105,796.25
Unidad Especializada de Gestión de Riesgos	GESTOR ADMINISTRATIVO DE RIESGOS	89.69	1092	97,938.75	35.00	205	7175	105,113.75
Unidad Especializada de Gestión de Riesgos	GESTOR ADMINISTRATIVO DE RIESGOS	89.94	1092	98,211.75	35.00	205	7175	105,386.75
Unidad Especializada de Gestión de Riesgos	COORDINADOR IV	134.88	1092	147,283.50	35.00	205	7175	154,458.50
Dirección General del Registro de Ciudadanos	SECRETARIO (A) DEL REGISTRO DE CIUDADANOS	132.50	1092	144,690.00	35.00	205	7175	151,865.00
Dirección General del Registro de Ciudadanos	SECRETARIA IV	61.69	1092	67,362.75	35.00	205	7175	74,537.75
Dirección General del Registro de Ciudadanos	PILOTO II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63
Dirección General del Registro de Ciudadanos	OFICINISTA III	56.44	1092	61,629.75	35.00	205	7175	68,804.75
Dirección General del Registro de Ciudadanos	OFICINISTA IV	60.75	1092	66,339.00	35.00	205	7175	73,514.00
Dirección General del Registro de Ciudadanos	OFICINISTA IV	60.75	1092	66,339.00	35.00	205	7175	73,514.00
Dirección General del Registro de Ciudadanos	OFICINISTA IV	58.16	1092	63,506.63	35.00	205	7175	70,681.63
Dirección General del Registro de Ciudadanos	OFICINISTA IV	58.16	1092	63,506.63	35.00	205	7175	70,681.63
Dirección General del Registro de Ciudadanos	OFICINISTA V	61.84	1092	67,533.38	35.00	205	7175	74,708.38
Dirección General del Registro de Ciudadanos	OFICINISTA V	61.84	1092	67,533.38	35.00	205	7175	74,708.38
Dirección General del Registro de Ciudadanos	OFICINISTA V	61.84	1092	67,533.38	35.00	205	7175	74,708.38

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO 2025**

Dependencia	Nombre Plaza	Tiempo Extraordinario			Complemento			Totales:
		Valor Hora	Horas Proyectoadas	Monto Proyectoado	Monto Unitario	Cantidad	Monto proyectado	
Dirección General del Registro de Ciudadanos	OFICINISTA V	61.84	1092	67,533.38	35.00	205	7175	74,708.38
Dirección General del Registro de Ciudadanos	OFICINISTA VI	65.28	1092	71,287.13	35.00	205	7175	78,462.13
Dirección General del Registro de Ciudadanos	OFICINISTA VI	65.28	1092	71,287.13	35.00	205	7175	78,462.13
Dirección General del Registro de Ciudadanos	OFICINISTA VI	65.28	1092	71,287.13	35.00	205	7175	78,462.13
Dirección General del Registro de Ciudadanos	TECNICO II (TÉCNICO INOTIFICADOR)	64.91	1092	70,877.63	35.00	205	7175	78,052.63
Dirección General del Registro de Ciudadanos	ASESOR (A) JURIDICO	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Dirección General del Registro de Ciudadanos	ASESOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	100.25	1092	109,473.00	35.00	205	7175	116,648.00
Dirección General del Registro de Ciudadanos	ASESOR	112.50	1092	122,850.00	35.00	205	7175	130,025.00
Dirección General del Registro de Ciudadanos	SUBDIRECTOR(A) GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS	134.88	1092	147,283.50	35.00	205	7175	154,458.50
Dirección General del Registro de Ciudadanos	DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS	180.56	1092	197,174.25	35.00	205	7175	204,349.25
Departamento de Organizaciones Políticas	PILOTO I	53.59	1092	58,524.38	35.00	205	7175	65,699.38
Departamento de Organizaciones Políticas	OFICINISTA I	53.34	1092	58,251.38	35.00	205	7175	65,426.38
Departamento de Organizaciones Políticas	OFICINISTA I	53.34	1092	58,251.38	35.00	205	7175	65,426.38
Departamento de Organizaciones Políticas	OFICINISTA I	55.31	1092	60,401.25	35.00	205	7175	67,576.25
Departamento de Organizaciones Políticas	OFICINISTA III	56.69	1092	61,902.75	35.00	205	7175	69,077.75
Departamento de Organizaciones Políticas	OFICINISTA III	56.69	1092	61,902.75	35.00	205	7175	69,077.75
Departamento de Organizaciones Políticas	OFICINISTA IV	58.4	1092	63,779.63	35.00	205	7175	70,954.63
Departamento de Organizaciones Políticas	OFICINISTA IV	57.9	1092	63,233.63	35.00	205	7175	70,408.63
Departamento de Organizaciones Políticas	SECRETARIA III	58.41	1092	63,779.63	35.00	205	7175	70,954.63
Departamento de Organizaciones Políticas	OFICINISTA IV	58.41	1092	63,779.63	35.00	205	7175	70,954.63
Departamento de Organizaciones Políticas	OFICINISTA V	61.47	1092	67,123.88	35.00	205	7175	74,298.88
Departamento de Organizaciones Políticas	OFICINISTA V	63.56	1092	69,410.25	35.00	205	7175	76,585.25
Departamento de Organizaciones Políticas	OFICINISTA V	61.59	1092	67,260.38	35.00	205	7175	74,435.38
Departamento de Organizaciones Políticas	ASISTENTE	70.78	1092	77,293.13	35.00	205	7175	84,468.13
Departamento de Organizaciones Políticas	ASISTENTE	70.78	1092	77,293.13	35.00	205	7175	84,468.13
Departamento de Organizaciones Políticas	SUB JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES POLITICAS	134.88	1092	147,283.50	35.00	205	7175	154,458.50
Departamento de Organizaciones Políticas	JEFE (A) V	148.63	1092	162,298.50	35.00	205	7175	169,473.50
Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones	OFICINISTA III	56.20	1092	61,366.65	35.00	205	7175	68,541.65
Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones	OFICINISTA II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63
Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones	OFICINISTA II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63
Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones	OFICINISTA II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63
Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones	OFICINISTA II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63
Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones	OFICINISTA IV	60.50	1092	66,066.00	35.00	205	7175	73,241.00
Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones	OFICINISTA VI	65.28	1092	71,287.13	35.00	205	7175	78,462.13
Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones	JEFE (A) II	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Área Operativa de la unidad coordinadora de delegaciones y subdelegaciones	JEFE (A) DE SECCION	70.28	1092	76,747.13	35.00	205	7175	83,922.13
Instituto Electoral	ASISTENTE	70.78	1092	77,293.13	35.00	205	7175	84,468.13
Instituto Electoral	ASISTENTE II	78.91	1092	86,165.63	35.00	205	7175	93,340.63
Instituto Electoral	ASISTENTE II	81.25	1092	88,725.00	35.00	205	7175	95,900.00
Instituto Electoral	DIRECTOR (A)	163.13	1092	178,132.50	35.00	205	7175	185,307.50
Área de Diseño y Producción de Recursos	DISEÑADOR(A) GRAFICO (A)	77.66	1092	84,800.63	35.00	205	7175	91,975.63
Área de Diseño y Producción de Recursos	DISEÑADOR (A) GRÁFICO (A)	80.00	1092	87,360.00	35.00	205	7175	94,535.00
Área de Diseño y Producción de Recursos	DISEÑADOR (GRAFICO)	77.28	1092	84,391.13	35.00	205	7175	91,566.13
Área de Herramientas Web, Biblioteca y Plataformas Virtuales	DISEÑADOR E IMPLEMENTADOR INSTRUCCIONAL Y TUTOR VIRTUAL	70.78	1092	77,293.13	35.00	205	7175	84,468.13
Área de Herramientas Web, Biblioteca y Plataformas Virtuales	DESARROLLADOR	79.38	1092	86,677.50	35.00	205	7175	93,852.50

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO 2025

Dependencia	Nombre Plaza	Tiempo Extraordinario			Complemento			Totales:
		Valor Hora	Horas Proyectadas	Monto Proyectado	Monto Unitario	Cantidad	Monto proyectado	
Coordinación de Programas de Formación y Capacitación	OFICINISTA IV	58.41	1092	63,779.63	35.00	205	7175	70,954.63
Coordinación de Programas de Formación y Capacitación	OFICINISTA IV	58.41	1092	63,779.63	35.00	205	7175	70,954.63
Coordinación de Programas de Formación y Capacitación	OFICINISTA VI	65.28	1092	71,287.13	35.00	205	7175	78,462.13
Coordinación de Programas de Formación y Capacitación	TECNICO VI	80.00	1092	87,360.00	35.00	205	7175	94,535.00
Coordinación de Programas de Formación y Capacitación	TECNICO VI	77.66	1092	84,800.63	35.00	205	7175	91,975.63
Coordinación de Programas de Formación y Capacitación	COORDINADOR II	101.25	1092	110,565.00	35.00	205	7175	117,740.00
Coordinación de Capacitación a la Ciudadanía	OFICINISTA V	64.19	1092	70,092.75	35.00	205	7175	77,267.75
Coordinación de Capacitación a la Ciudadanía	TECNICO VI	80.00	1092	87,360.00	35.00	205	7175	94,535.00
Coordinación de Capacitación a la Ciudadanía	TECNICO VI	80.00	1092	87,360.00	35.00	205	7175	94,535.00
Coordinación de Capacitación a la Ciudadanía	TECNICO VI	80.00	1092	87,360.00	35.00	205	7175	94,535.00
Coordinación de Capacitación a la Ciudadanía	TECNICO VI	80.00	1092	87,360.00	35.00	205	7175	94,535.00
Coordinación de Capacitación a la Ciudadanía	TECNICO VI	80.00	1092	87,360.00	35.00	205	7175	94,535.00
Coordinación de Capacitación a la Ciudadanía	TECNICO VI	80.00	1092	87,360.00	35.00	205	7175	94,535.00
Coordinación de Capacitación a la Ciudadanía	TECNICO VI	77.66	1092	84,800.63	35.00	205	7175	91,975.63
Coordinación de Capacitación a la Ciudadanía	COORDINADOR II	101.25	1092	110,565.00	35.00	205	7175	117,740.00
Coordinación Administrativa	OFICINISTA IV	60.75	1092	66,339.00	35.00	205	7175	73,514.00
Coordinación Administrativa	OFICINISTA IV	60.75	1092	66,339.00	35.00	205	7175	73,514.00
Coordinación Administrativa	ASISTENTE	73.13	1092	79,852.50	35.00	205	7175	87,027.50
Coordinación Administrativa	TECNICO IV	70.78	1092	77,293.13	35.00	205	7175	84,468.13
Coordinación Administrativa	COORDINADOR II	100.88	1092	110,155.50	35.00	205	7175	117,330.50
Coordinación Administrativa	COORDINADOR (A) II	98.28	1092	107,323.13	35.00	205	7175	114,498.13
Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión	OFICINISTA I	53.59	1092	58,524.38	35.00	205	7175	65,699.38
Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión	PILOTO II	55.53	1092	60,640.13	35.00	205	7175	67,815.13
Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión	SECRETARIA III	60.75	1092	66,339.00	35.00	205	7175	73,514.00
Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión	SECRETARIA III	58.41	1092	63,779.63	35.00	205	7175	70,954.63
Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión	ASISTENTE	70.78	1092	77,293.13	35.00	205	7175	84,468.13
Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión	COORDINADOR I	77.53	1092	84,664.13	35.00	205	7175	91,839.13
Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión	COORDINADOR (A) II	100.38	1092	109,609.50	35.00	205	7175	116,784.50
Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión	COORDINADOR (A) II	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión	COORDINADOR (A) II	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión	COORDINADOR (A) II	100.50	1092	109,746.00	35.00	205	7175	116,921.00
Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión	COORDINADOR (A) II	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión	COORDINADOR (A) II	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión	COORDINADOR (A) II	100.50	1092	109,746.00	35.00	205	7175	116,921.00
Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión	COORDINADOR (A) II	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión	COORDINADOR (A) II	100.50	1092	109,746.00	35.00	205	7175	116,921.00
Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión	COORDINADOR II	101.25	1092	110,565.00	35.00	205	7175	117,740.00
Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión	JEFE (A) VI	162.88	1092	177,859.50	35.00	205	7175	185,034.50
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	PILOTO II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO 2025

Dependencia	Nombre Plaza	Tiempo Extraordinario			Complemento		Totales:	
		Valor Hora	Horas Proyectadas	Monto Proyectado	Monto Unitario	Cantidad		Monto proyectado
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	SECRETARIA III	58.41	1092	63,779.63	35.00	205	7175	70,954.63
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	OFICINISTA IV	58.16	1092	63,506.63	35.00	205	7175	70,681.63
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	ANALISTA III	66.21	1092	72,306.51	35.00	205	7175	79,481.51
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	ASISTENTE	73.13	1092	79,852.50	35.00	205	7175	87,027.50
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	ASISTENTE	72.88	1092	79,579.50	35.00	205	7175	86,754.50
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	ANALISTA III	70.78	1092	77,293.13	35.00	205	7175	84,468.13
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	AUDITOR V	100.25	1092	109,473.00	35.00	205	7175	116,648.00
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	COORDINADOR (A) II	100.50	1092	109,746.00	35.00	205	7175	116,921.00
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	AUDITOR (A) V	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	AUDITOR (A) V	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	AUDITOR (A) V	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	AUDITOR (A) V	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	AUDITOR V	100.13	1092	109,336.50	35.00	205	7175	116,511.50
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	COORDINADOR (A) II	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	COORDINADOR (A) II	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	AUDITOR V	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	AUDITOR V	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	AUDITOR V	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	AUDITOR V	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	AUDITOR V	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	AUDITOR (A) V	100.13	1092	109,336.50	35.00	205	7175	116,511.50
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	AUDITOR (A) V	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	AUDITOR (A) V	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	AUDITOR (A) V	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	AUDITOR V	100.38	1092	109,609.50	35.00	205	7175	116,784.50
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	COORDINADOR(A) II	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	COORDINADOR(A) II	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	COORDINADOR (A) II	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	COORDINADOR(A) II	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	ASESOR(A) JURÍDICO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	ASESOR (A) JURIDICO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	ASESOR (A) JURIDICO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN	100.50	1092	109,746.00	35.00	205	7175	116,921.00

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO 2025**

Dependencia	Nombre Plaza	Tiempo Extraordinario			Complemento		Totales:	
		Valor Hora	Horas Projectadas	Monto Projectado	Monto Unitario	Cantidad		Monto proyectado
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	ASESOR (A) JURIDICO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN	100.63	1092	109,882.50	35.00	205	7175	117,057.50
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	AUDITOR V	100.25	1092	109,473.00	35.00	205	7175	116,648.00
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	AUDITOR (A) V	100.00	1092	109,200.00	35.00	205	7175	116,375.00
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	JEFE (A) III DE AUDITORÍA A ORGANIZACIONES POLÍTICAS	110.81	1092	121,007.25	35.00	205	7175	128,182.25
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	JEFE (A) DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN	111.56	1092	121,826.25	35.00	205	7175	129,001.25
Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos	JEFE (A) VI	163.13	1092	178,132.50	35.00	205	7175	185,307.50
Inspección General	AUXILIAR DE INSPECCION GENERAL	49.78	1092	54,361.13	35.00	205	7175	61,536.13
Inspección General	AUXILIAR DE INSPECCION GENERAL	49.53	1092	54,088.13	35.00	205	7175	61,263.13
Inspección General	AUXILIAR DE INSPECCION GENERAL	50.16	1092	54,770.63	35.00	205	7175	61,945.63
Inspección General	AUXILIAR DE INSPECCION GENERAL	50.16	1092	54,770.63	35.00	205	7175	61,945.63
Inspección General	AUXILIAR DE INSPECCION GENERAL	49.53	1092	54,088.13	35.00	205	7175	61,263.13
Inspección General	AUXILIAR DE INSPECCION GENERAL	49.53	1092	54,088.13	35.00	205	7175	61,263.13
Inspección General	AUXILIAR DE INSPECCION GENERAL	49.53	1092	54,088.13	35.00	205	7175	61,263.13
Inspección General	AUXILIAR DE INSPECCION GENERAL	49.53	1092	54,088.13	35.00	205	7175	61,263.13
Inspección General	OFICINISTA II	55.66	1092	60,776.63	35.00	205	7175	67,951.63
Inspección General	TÉCNICO I	58.41	1092	63,779.63	35.00	205	7175	70,954.63
Inspección General	TÉCNICO I	58.28	1092	63,643.13	35.00	205	7175	70,818.13
Inspección General	TÉCNICO I	58.28	1092	63,643.13	35.00	205	7175	70,818.13
Inspección General	TÉCNICO I	60.75	1092	66,339.00	35.00	205	7175	73,514.00
Inspección General	TÉCNICO I	58.41	1092	63,779.63	35.00	205	7175	70,954.63
Inspección General	TÉCNICO I	58.41	1092	63,779.63	35.00	205	7175	70,954.63
Inspección General	SECRETARÍA III	60.75	1092	66,339.00	35.00	205	7175	73,514.00
Inspección General	ANALISTA I	61.84	1092	67,533.38	35.00	205	7175	74,703.38
Inspección General	ANALISTA I	61.72	1092	67,396.88	35.00	205	7175	74,571.88
Inspección General	ANALISTA I	61.84	1092	67,533.38	35.00	205	7175	74,703.38
Inspección General	ANALISTA II	65.28	1092	71,287.13	35.00	205	7175	78,462.13
Inspección General	ANALISTA II	67.63	1092	73,846.50	35.00	205	7175	81,021.50
Inspección General	ANALISTA II	65.28	1092	71,287.13	35.00	205	7175	78,462.13
Inspección General	ANALISTA II	67.63	1092	73,846.50	35.00	205	7175	81,021.50
Inspección General	ANALISTA II	65.03	1092	71,014.13	35.00	205	7175	78,189.13
Inspección General	ANALISTA II	65.28	1092	71,287.13	35.00	205	7175	78,462.13
Inspección General	ANALISTA II	67.50	1092	73,710.00	35.00	205	7175	80,885.00
Inspección General	ANALISTA II	65.28	1092	71,287.13	35.00	205	7175	78,462.13
Inspección General	ANALISTA II	65.28	1092	71,287.13	35.00	205	7175	78,462.13
Inspección General	ANALISTA II	67.25	1092	73,437.00	35.00	205	7175	80,612.00
Inspección General	ASISTENTE	70.7	1092	77,293.13	35.00	205	7175	84,468.13
Inspección General	SUBINSPECTOR	135.0	1092	147,420.00	35.00	205	7175	154,595.00
Inspección General	INSPECTOR (A) GENERAL	179.94	1092	196,491.75	35.00	205	7175	203,666.75
<b>Totales:</b>				<b>51,165,911.16</b>			<b>4,448,500.00</b>	<b>55,614,411.16</b>



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
GUATEMALA, C.A.

DICEP-O-0073-2025  
OAGF/mltg

Guatemala, 16 de mayo de 2025

Honorable  
Doctora Blanca Odilia Alfaro Guerra  
Magistrada Vocal III en funciones de Presidencia  
Tribunal Supremo Electoral  
Su Despacho

R-772-2025  
WE 92143

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL  
16 MAY 2025  
Hora: 09:15 Firma: No. \_\_\_\_\_

Estimada Magistrada:

Con todo respeto me dirijo a usted, esperando se encuentre realizando con éxito sus actividades cotidianas. Derivado a cambios y ajustes realizados al "Plan Nacional de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y Extranjero 2025" presentado por medio del oficio DICEP-O-0065-2025 de fecha 07 de abril de 2025, expediente número Exp. No. R-772-2025 de Secretaría General de este Tribunal de fecha 07 de mayo de 2025, solicito que el mismo se deje sin efecto.

En atención a lo anterior, se tenga por presentado el nuevo "Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025", el cual sírvase encontrar adjunto.

Con las muestras de mi agradecimiento y estima, me suscribo de usted.

Deferentemente,

*[Handwritten signature]*

Registro de Ciudadanos  
**LIC. OMAR ALEXANDER GEREDA FRANCO**  
JEFE  
DEPTO DE INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS  
Y ELABORACIÓN DE PADRONES  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
GUATEMALA, C.A.



*[Handwritten signature]*

Vo.Bo. **LIC. SERGIO ANTONIO ESCOBAR ANTILLON**  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Cc. Archivo  
Correlativo



Tribunal Supremo Electoral

71  
82 75  
77

OPINIÓN CONJUNTA 37-2025  
Guatemala, 21 de Mayo de 2025

MSc. Mario Alexar der Velásquez Pérez  
Secretario General  
Tribunal Supremo Electoral  
Su Despacho

R 849-2025  
cve 92491

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

R 21 MAY 2025

Hora: 12:15 Firma: [Signature]

No. \_\_\_\_\_

MSc. Velásquez Pérez:

En atención al Oficio SGO-1952-04-2025, Exp No. R-849-2025, MAVP/femc, de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, que contiene la solicitud de los señores Edwin Osbelí Urizar Beteta y Angelita Carolina Martínez Rodas, Secretarios Generales de los sindicatos -SITTSE- y "STARTSE", para que se autorice tiempo extraordinario al personal de la Institución.

El señor Secretario General, por medio del Oficio SGO-2710-05-2025, Exp No. R-849-2025 MAVP/femc, de fecha 15 de mayo de 2025, instruye la unificación de los expedientes números **1355-2025 de fecha 29 de abril de 2025**, por medio del cual la Licenciada Ana Verónica Espinoza Vega, Directora de Planificación, solicita se autorice tiempo extraordinario para el personal a su cargo; y expediente **R-772-2025 de fecha 07 de mayo de 2025** por medio del cual el Licenciado Omar Alexander Gereda Franco, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones presenta el proyecto del "Plan Nacional de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y Extranjero 2025".

Así mismo, en el oficio SGO-2775-05-2025 de fecha 20 de mayo de 2025, Exp. No. R-772-2025 MAVP/femc suscrito por el Secretario General, se remite copia simple del oficio DICEP-O-0073-2025 de fecha 16 de mayo del año en curso, suscrito por el Licenciado Omar Alexander Gereda Franco, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones con Visto Bueno del Licenciado Sergio Antonio Escobar Antillón, Director General del Registro de Ciudadanos, se acuenta el "**Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025**", y solicitan además se deje sin efecto el proyecto del "**Plan Nacional de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y Extranjero**".

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
SUBDIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS  
GUATEMALA, C. A.

TRIBUNAL SUPREMO ELE  
Coordinación Jurídico Administrativo  
Guatemala, C. A.



## Tribunal Supremo Electoral

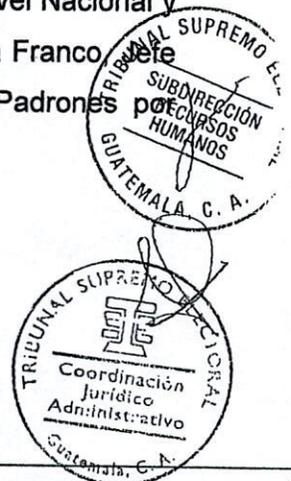
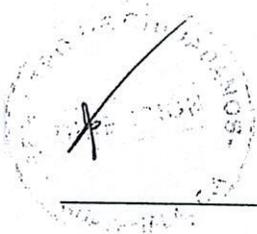
2025", presentado a través de oficio DICEP-O-0065-2025 OAGF/mltg de fecha 07 de abril del presente año.

Por lo anterior se procede de la siguiente manera para emitir la Opinión Conjunta con los suscritos:

### I.- ANTECEDENTES

Para emitir la presente Opinión Conjunta, se tienen como elementos los documentos siguientes:

1. Oficio SGO-2710-05-2025, Exp No. R-849-2025 MAVP/femc, de fecha 15 de mayo de 2025 suscrito por el Secretario General.
2. Oficio SGO-2459-04-2025, Exp No. R-1355-2025, MAVP/femc, de fecha 29 de abril de 2025 suscrito por el Secretario General.
3. Oficio SGO-1952-04-2025, Exp No. R-849-2025, MAVP/femc, de fecha 03 de abril de 2025 suscrito por el Secretario General.
4. Oficio SGO-2775-05-2025, Exp No. R-772-2025, MAVP/femc, de fecha 20 de mayo de 2025 suscrito por el Secretario General.
5. Copia simple de nota de fecha 24 de febrero, suscrita por los señores Edwin Osbelí Urizar Beteta y Angelita Carolina Martínez Rodas, Secretarios Generales de los sindicatos -SITTSE- y "STARTSE".
6. Oficio DP-O-096-04-2025 de fecha 24 de abril de 2025 suscrito por la Licda. Ana Verónica Espinoza Vega, Directora de Planificación.
7. Proyecto del "Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025" presentado por el Lic. Omar Alexander Gereda Franco del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones por medio de oficio DICEP-O-0073-2025, de fecha 16 de mayo de 2025.





73  
84  
77  
79

**II.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

**Constitución Política de la República de Guatemala**

**Artículo 28. "... Derecho de petición.** Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley ...".

**Artículo 46. Preeminencia del Derecho Internacional.** Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.

**Artículo 102. Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo.** "Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades: a) Derecho a la libre elección de trabajo y a condiciones económicas satisfactorias que garanticen al trabajador y a su familia una existencia digna. ...g)... Todo trabajo efectivamente realizado fuera de las jornadas ordinarias, constituye jornada extraordinaria y debe ser remunerada como tal...".

**Artículo 107. Trabajadores del Estado.** Los trabajadores del Estado están al servicio de la administración pública y nunca de partido político, grupo, organización o persona alguna.

**Artículo 108. Régimen de los trabajadores del Estado.** Las relaciones del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas con sus trabajadores se rigen por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por leyes o disposiciones propias de dichas entidades.

Los trabajadores del Estado o de sus entidades descentralizadas y autónomas que por ley o costumbre reciban prestaciones que superen a las establecidas en la Ley de Servicio Civil, conservarán ese trato.





## Tribunal Supremo Electoral

**Artículo 238. Ley Orgánica del Presupuesto.** "...La Ley Orgánica del Presupuesto regulará:..."  
f) La forma y cuantía de la remuneración de todos los funcionarios y empleados públicos, incluyendo los de las entidades descentralizadas o autónomas..."

### **Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas), 1930**

**Artículo 7:** Los reglamentos de la autoridad pública determinarán: "... 2. Las excepciones temporales que puedan concederse en los casos siguientes:... (d) Para permitir que los establecimientos hagan frente a los aumentos de trabajo extraordinarios, debidos a circunstancias especiales, siempre que no se pueda normalmente esperar del empleador que recurra a otras medidas..."

### **Ley Electoral y de Partidos Políticos**

**Artículo 8. De la Inscripción.** La inscripción en el Registro de Ciudadanos es indispensable para el ejercicio de los derechos políticos. Ningún ciudadano podrá elegir o ser electo, sin haber cumplido previamente con tal requisito. Quiénes no estén inscritos deben gestionar todo lo necesario para su inscripción, la que deberá hacerse en forma gratuita.

**Artículo 13. Libertad de voto.** Los ciudadanos gozan de absoluta libertad para emitir su voto y nadie podrá directa o indirectamente, obligarlos a votar o a hacerlo por determinado candidato, planilla o partido político y, en el caso del procedimiento consultivo contemplado en el artículo 173 de la Constitución Política de la República, a pronunciarse en determinado sentido. El traslado de votantes de un municipio a otro, tramitándoles el cambio de residencia electoral de manera ficticia se sanciona de conformidad con la ley. **El cambio de la residencia electoral deberá realizarse como mínimo, un año antes de la convocatoria a elecciones generales.** El procedimiento se normará en el reglamento de esta Ley. (El resaltado es propio).

**Artículo 121.** El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en esta ley.





## Tribunal Supremo Electoral

### Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos

**Artículo 3. De la inscripción.** Todo guatemalteco, titular del documento de identificación que establece la ley de la materia, tiene derecho a inscribirse o actualizarse en el padrón electoral del municipio donde reside para cuyo efecto acudirá a cualesquiera de las delegaciones departamentales y subdelegaciones municipales del Registro de Ciudadanos, a los puestos de empadronamiento establecidos en la capital o en otros sitios señalados dentro de las circunscripciones municipales donde residan los ciudadanos en toda la República o por modalidad electrónica a través del sitio web, u otros que determine el Tribunal Supremo Electoral. Para los ciudadanos guatemaltecos en el extranjero, se realizará conforme los mecanismos establecidos en el Reglamento de Voto en el Extranjero. En cualquiera de estos lugares se podrá llevar a cabo su inscripción, la que se efectuará registrándolo en el padrón según su residencia electoral. La solicitud de inscripción también podrá ser presentada en las oficinas del Registro Nacional de las Personas (RENAP) a nivel nacional, cuando el ciudadano solicite o renueve su documento personal de identificación, misma que será trasladada para su trámite al Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral.

El Tribunal Supremo Electoral verificará los extremos contenidos en las declaraciones juradas, cuando las circunstancias lo ameriten.

**Artículo 5. De la residencia electoral y su actualización.** Si un ciudadano cambia de residencia a una que corresponda a otro municipio, deberá declararlo a la autoridad del Registro de Ciudadanos respectiva, como mínimo, un año antes de la convocatoria a elecciones generales; en donde presentará el Documento Personal de Identificación, para que se proceda a inscribirlo con el mismo número en el padrón electoral municipal correspondiente a su nueva residencia electoral y se le excluya del anterior.

Se entiende por residencia electoral, el lugar en el cual la persona habita dentro de una determinada circunscripción municipal en forma continua, por un período no de seis meses anteriores a la presentación de la solicitud de la inscripción como ciudadano al del cambio de residencia, lo que deberá declarar bajo juramento. Dicha solicitud deberá ser firmada y se pondrá también en ella por el solicitante, la impresión digital del dedo índice de la mano derecha u otro en su defecto. Si no supiere o no pudiere firmar, estampará su impresión digital únicamente.

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • línea directa: 1580 • PBX 2378-3900  
sitio web: [www.tse.org.gt](http://www.tse.org.gt) • e-mail: [tse@tse.org.gt](mailto:tse@tse.org.gt)





El aviso efectuado posterior a la fecha en que vence el plazo para declarar el cambio de residencia de un municipio a otro, no se operará en el padrón electoral correspondiente al nuevo municipio, sino hasta después de celebrada la elección, por lo que el ciudadano emitirá el sufragio en el anterior municipio esta situación no exonera al ciudadano del deber de avisar su cambio de residencia electoral.

El Director General del Registro de Ciudadanos, conocerá las peticiones e impugnaciones relacionadas con el cambio de residencia electoral, de conformidad con lo establecido en la Ley Electoral y de Partidos Políticos. La resolución dictada con posterioridad al cierre del padrón electoral, surtirá efectos para los comicios siguientes.

**Artículo 6 Bis. Actualización y corrección de datos.** "...Dentro del plazo que establece la Ley, los ciudadanos son responsables de mantener actualizados sus datos ante el Registro de Ciudadanos, si sufrieren algún cambio o hubiere error, omisión, o defecto en los mismos, deberán realizar su trámite en forma personal o por medio de la página web del Tribunal Supremo Electoral para establecer su situación en el padrón y de ser procedente se efectúen las correcciones pertinentes..." (El resaltado es propio)

**Código de Trabajo**

**Artículo 88.** Salario o sueldo es la retribución que el patrono debe pagar al trabajador en virtud del cumplimiento del contrato de trabajo o de la relación de trabajo vigente entre ambos. Salvo las excepciones legales, todo servicio prestado por un trabajador a su respectivo patrono, debe ser remunerado por este.

**Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto**

**Artículo 1. Objeto.** "La presente ley tiene por finalidad normar, los sistemas presupuestarios de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería, y de crédito público..."

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** "Están sujetos a las disposiciones de la presente ley: a) Los Organismos del Estado; b) Las entidades descentralizadas y autónomas..."





## Tribunal Supremo Electoral

**Artículo 75. Remuneraciones de empleados y funcionarios públicos.** Las remuneraciones de los funcionarios y empleados públicos se fijarán de acuerdo con lo que establece la Ley de Salarios de la Administración Pública y otras disposiciones legales atinentes, salvo que el organismo o entidades descentralizadas a que pertenezcan cuenten con leyes específicas sobre la materia. En todos los casos, anualmente se debe elaborar un presupuesto analítico que contenga el detalle de puestos y sus respectivas remuneraciones.

### Decreto 36-2024 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco.

**Artículo 1.** "Presupuesto de ingresos. Se aprueba el Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco. .".

### Acuerdo 266-2024 del Tribunal Supremo Electoral

**Artículo 1. "Presupuesto de Ingresos.** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco...".

### Reglamento de Relaciones Laborales del TSE

**Artículo 1.** Las relaciones del Tribunal Supremo Electoral con sus trabajadores, se regirán por la Ley Electoral y de Partidos Políticos, por el presente reglamento y, en los casos no previstos, supletoriamente por la Ley del Servicio Civil.

**Artículo 33.** La jornada ordinaria de trabajo mixto, no excederá de siete horas diarias ni de cuarenta y dos horas a la semana.

**Artículo 34.** Todo trabajo efectivamente realizado fuera de las jornadas ordinarias, constituye jornada extraordinaria y será remunerada como tal.





## Tribunal Supremo Electoral

**Artículo 35.** Todo trabajo que por cualquier causa se realice en tiempo extraordinario, previamente debe ser autorizado por el Tribunal, salvo situaciones de emergencia que califique y autorice la Presidencia.

**Artículo 43.** Las remuneraciones del personal se calculan sobre la base de un sistema de asignaciones mínima y máxima aprobadas por el Tribunal para cada cargo. Las asignaciones mínima y máxima que determine el presupuesto para la remuneración del personal, son límites establecidos sobre bases de eficiencia, cumplimiento de obligaciones y efectiva cooperación para el buen funcionamiento del Tribunal. Por iniciativa propia o a propuesta de la Presidencia, el Tribunal, cuando lo estime conveniente, podrá revisar el plan de puestos y escala de salarios para armonizarlo con las condiciones económicas prevalecientes.

Las cantidades mínima y máxima representan una doceava parte del salario anual correspondiente a cada plaza.

**Artículo 98.** Los trabajadores del Tribunal tienen derecho a formular peticiones ante sus jefes inmediatos o ante las autoridades de la institución, ya sea para el mejoramiento de las condiciones de trabajo o para que se reformen determinados sistemas que se estimen perjudiciales para el desarrollo de las labores.

### Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo

**ARTÍCULO 32. JORNADA ORDINARIA:** La jornada ordinaria de trabajo efectivo diurno no excederá de ocho horas diarias ni de cuarenta horas a la semana. El horario para todos los trabajadores de la institución sin discriminación o excepción alguna, será de siete (7:00) a catorce (14:00) o de ocho (8:00) a quince (15:00) horas, por razones de clima incluyendo puestos del Registro de Ciudadanos instalados en Mini Muni y RENAP, de lunes a viernes, aplicable a todos los trabajadores y centros de trabajo de la Institución, equivalente a cuarenta y ocho horas para los efectos exclusivos del pago de salario. En todo caso la institución respetará las jornadas establecidas como horarios de trabajo que existen, sin discriminación alguna y en relación a los puestos de RENAP o cualquier otro puesto de trabajo instalado en centros comerciales con horario de inicio de labores horas para los efectos exclusivos del pago de salario. En todo caso la institución respetará las jornadas establecidas como horarios de trabajo





## Tribunal Supremo Electoral

que existen, sin discriminación alguna y en relación a los puestos de RENAP o cualquier otro puesto de trabajo instalado en centros comerciales con horario de inicio de labores desde las nueve (9:00) la salida será hasta las dieciséis (16:00) horas para todos los trabajadores de la institución sin excepción y discriminación alguna.

**ARTÍCULO 37. ALTORIZACIÓN PARA TRABAJAR TIEMPO EXTRAORDINARIO:** Todo trabajo que por cualquier causa se realice en tiempo extraordinario, previamente debe ser autorizado por EL TRIBUNAL, salvo situaciones de emergencia que califique y autorice la Presidencia del mismo. Se reconoce que cuando un trabajador se encuentre cumpliendo una comisión por nombramiento específico o citación, el pago de viáticos es para cubrir gastos de hospedaje y alimentación pero si se realiza labor fuera de horario ordinario de trabajo, se le cancelarán la totalidad de las horas extras trabajadas.

**ARTICULO 38. FACULTAD PARA TRABAJAR TIEMPO EXTRAORDINARIO:** "...Cuando las necesidades del servicio requieran que los trabajadores laboren más allá de la jornada ordinaria, los jefes inmediatos se lo comunicaran por escrito a la brevedad posible..."

### III.- ANÁLISIS JURÍDICO

Del análisis realizado a la documentación remitida a esta Coordinación, se establecen los aspectos siguientes:

**Primero:** Edwin Osbelí Urizar Beteta, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral -SITTSE- y Angelina Carolina Martínez Rodas, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Acciones y Tribunal Revolución "STARTSE", mediante oficio de fecha 24 de febrero de 2025, solicitan se autorice tiempo extraordinario al personal de la Institución, para que pueda prestarse mejor atención y servicio a la ciudadanía, ya que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, el cambio de residencia electoral debe realizarse como mínimo un año antes de la convocatoria a Elecciones Generales, ya que el plazo vencerá en el mes de enero de 2026, y a la fecha existe gran cantidad de ciudadanos que aún no ha realizado el cambio de residencia electoral, por lo que como organizaciones





## Tribunal Supremo Electoral

sindicales consideran necesario extender el horario de atención, para que la ciudadanía pueda realizar dicho trámite.

De acuerdo análisis realizado a la normativa vigente, esta asesoría Jurídica, establece que, conforme al Artículo 13 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos el cual regula en su último párrafo lo relativo al cambio de residencia electoral el cual deberá realizarse como mínimo, un año antes de la convocatoria a elecciones generales, y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de la referida Ley el cual establece que si un ciudadano cambia de residencia a una que corresponde a otro municipio, deberá declararlo a la autoridad del Registro de Ciudadanos respectiva, como mínimo, un año antes de la convocatoria a elecciones generales, en consecuencia, el plazo vence en el mes de enero 2026, lo que hace necesario laborar fuera del horario normal, lo que da como resultado la necesidad de aprobación para otorgar a los trabajadores que laboren de esta forma, el pago de su tiempo extraordinario, haciendo énfasis en que este es por aumento en la carga de trabajo, ya que en un horario de 7:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, la población trabajadora no tendría acceso a poder actualizar su dirección en los registros del Padrón Electoral, por lo que tomando en cuenta que algunos de ellos han cambiado de residencia a otro municipio o bien en algunos casos, a otro departamento o en el extranjero, considerando que muchos ciudadanos aprovechan a realizar dicha actualización durante el fin de semana.

Es imperante tener clara la definición legal de trabajo extraordinario, conocido como horas extras, que son las horas trabajadas que exceden la jornada laboral normal, la cual debe remunerarse conforme lo regulado en la legislación vigente, según las leyes y reglamentos que aplique a los trabajadores de este Tribunal, tal es el caso de lo estipulado en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo y Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral.

Es necesario así mismo indicar que el Código de Trabajo estipula que es un derecho que los trabajadores que realizan trabajo fuera del horario (horas extras), se las remuneren de acuerdo con lo regulado en las leyes y reglamentos de Trabajo, tomando en cuenta los convenios internacionales ratificados por Guatemala, indicando que toda entidad pública debe tener un





## Tribunal Supremo Electoral

reglamento que regule permitir que los establecimientos hagan frente a los aumentos de trabajo extraordinarios, debido a circunstancias especiales, siempre que no se pueda normalmente esperar del empleador que recurra a otras medidas. Lo cual es el caso en particular de la petición realizada por los Secretarios Generales de los sindicatos -SITTSE- Y "STARTSE", de extender el horario laboral, ya que es necesario que la población guatemalteca tenga conocimiento de los plazos contemplados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos para poder actualizar su dirección electoral en el Padrón Electoral y si fuera el caso empadronarse.

Derivado del análisis realizado esta Coordinación Jurídico Administrativa establece que existe viabilidad legal para autorizar tiempo extraordinario al personal de la Institución ya que es necesario extender el horario de atención para que la ciudadanía pueda realizar dichos trámites, es imperante que previamente la autoridad superior apruebe el **"Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025"** mismo que fue presentado por el Licenciado Omar Alexander Gereda Franco, Jefe del Departamento de Inscripción Ciudadanos y Elaboración de Padrones del Tribunal Supremo Electoral, mismo que será analizado en el acápite siguiente.

**Segundo:** Por medio de Oficio DICEP-O-CJ-73-2025 de fecha 16 de mayo de 2025 el Licenciado Omar Alexander Gereda Franco, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones con el Visto Bueno del Licenciado Sergio Antonio Escobar Antillon, Director de la Dirección General del Registro de Ciudadanos de este Tribunal presenta el proyecto del **"Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025"**, el cual tiene como objetivo general aumentar y consolidar el Padrón Electoral mediante el empadronamiento sistemático, inclusivo, legal y tecnológico de todos los guatemaltecos mayores de edad residentes en el país y en el extranjero, de cara al cierre del cambio de residencia electoral 2026 y como objetivos específicos resalta: identificar y empadronar a la población guatemalteca no registrada en el padrón electoral; implementar estrategias diferenciadas a nivel departamental según el perfil demográfico, geográfico y cultural; facilitar a la población objetivo un empadronamiento ágil y seguro; establecer alianzas institucionales, interinstitucionales y comunitarias para ampliar la cobertura territorial; promover campañas de información y sensibilización para fomentar la inscripción y actualización de datos





comunicación 93 88  
88

## Tribunal Supremo Electoral

y verificar 471,577 ciudadanos en estatus 16 (el estatus 16 corresponde a los empadronados con cédula de vecindad).

Derivado del análisis realizado por esta Coordinación Jurídico Administrativo establece que el Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a nivel Nacional y en el Extranjero constituye una herramienta estratégica fundamental para fortalecer la democracia guatemalteca. Su propósito es incrementar y consolidar el Padrón Electoral mediante un proceso de empadronamiento sistemático, incluyente, transparente, legal y con respaldo tecnológico. Por esta razón, el licenciado Sergio Antonio Escobar Antillón, Director de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, giró el Oficio SRC-Oficio-1707-2025 SAEA/salh, de fecha 16 de mayo de 2025, en el cual solicita se giren instrucciones a donde corresponda a efecto de proporcionar apoyo del personal de esta Institución para desarrollar dicho plan. Este esfuerzo busca garantizar que todos los ciudadanos guatemaltecos mayores de edad, tanto los que residen el país como los que viven en el extranjero, puedan ejercer plenamente su derecho al voto, dicho plan reconoce así mismo la diversidad geográfica, cultural y social del país, para lo cual se realizaran acciones que aseguren la cobertura territorial efectiva, especialmente en áreas rurales y de difícil acceso, así como en comunidades migrantes en el exterior. De la misma manera se promoverá la constante actualización de los datos, la depuración del padrón y la sensibilización ciudadana sobre la importancia de participar activamente en los procesos electorales.

El Plan incluye los aspectos siguientes:

- 1) Dentro de su Planificación Estratégica, la incorporación de jóvenes al padrón electoral mediante la primera solicitud del Documento Personal de Identificación (DPI), el cual será desarrollado por medio de la modalidad a través del Convenio Interinstitucional entre el Tribunal Supremo Electoral y el Registro Nacional de las Personas; modalidad presencial por departamento y modalidad a través del Portal Web TSE.
- 2) Cobertura Territorial y Calendario, el cual incluye ejes de implementación por Modalidad siendo estas:
  - a. Fase de Socialización
  - b. Fase de Movilización Operativa (junio - agosto 2025)

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • línea directa: 1580 • PBX 2378-3900  
sitio web: [www.tse.org.gt](http://www.tse.org.gt) • e-mail: [tse@tse.org.gt](mailto:tse@tse.org.gt)





## Tribunal Supremo Electoral

### c. Fase de Intensificación y Cierre (septiembre – diciembre 2025)

- 3) Infraestructura y Tecnología
- 4) Recursos Humanos y Formación entre estos la contratación y formación de 200 personas temporales (021) para realizar el empadronamiento a nivel nacional.
- 5) Direcciones relacionadas; Dirección General de Informática, Dirección de Comunicación Social y el Instituto Electoral.
- 6) Presupuesto Estimado
- 7) Monitoreo y evaluación
- 8) Resultados esperados
- 9) Instituciones y Aliados Estratégicos para el Apoyo al Empadronamiento

Cabe destacar que el proyecto del **“Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025”** es necesario para cumplir con lo estipulado en la ley Electoral y de Partidos Políticos y su reglamento, mismos que hacen una integración legislativa para el cumplimiento de la labor del Registro de Ciudadanos a través del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, considerándose pertinente impulsar y promover el empadronamiento, mediante estrategias territoriales guatemaltecas y extranjeras para que los guatemaltecos tengan la oportunidad de actualizar su dirección o bien de ser empadronados, en el caso de aquellos que nunca lo han hecho, tal como los nuevos ciudadanos que recién han obtenido su Documento Personal de Identificación -DPI-.

Debido a la revisión del presente expediente y a la consulta de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y la legislación vigente, se establece que el Registro de Ciudadanos por medio del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones es el encargado de supervisar las funciones del centro de procesamiento de datos en cuanto a lo que se refiere a la formación del registro de electores y la elaboración del Padrón Electoral, teniendo además atribución de Inscribir a nuevos ciudadanos así como realizar esta inscripción, indicando donde puede realizarse la misma, velando por la exactitud y congruencia de esta, así como la realización del cambio de residencia electoral.





## Tribunal Supremo Electoral

Esta Coordinación Jurídico Administrativo, estima que el proyecto del **"Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025"** presentado por el Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones cumple dentro del marco administrativo con las competencias que le corresponden al Registro de Ciudadanos, por lo que es viable legalmente que la autoridad superior apruebe dicho plan para su ejecución urgente.

**Tercero:** La Directora de Planificación, Licenciada Ana Verónica Espinoza Vega por medio del oficio DP-O-096-04-2025 de fecha 24 de abril 2025, solicita la aprobación de tiempo extraordinario para el personal de la Dirección a su cargo para llevar a cabo la Asistencia y Acompañamiento para la actualización de manuales de Normas y Procedimientos, que incluyen procedimientos electorales, entre estos del Departamento de Inscripción y Elaboración de Padrones -DICEP-, Dirección Electoral, entre otros, relacionados con el proceso de empadronamiento en sus distintas modalidades, así como también el Apoyo al Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones para el empadronamiento por cambio de residencia electoral durante el año 2025.

Esta Coordinación Jurídico Administrativa determina que de acuerdo al Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo el cual establece en su artículo 32 lo relativo a la Jornada Ordinaria: La jornada ordinaria de trabajo efectivo diurno no excederá de ocho horas diarias ni de cuarenta horas a la semana. El horario para todos los trabajadores de la institución sin discriminación o excepción alguna será de siete (7:00) a catorce (14:00) o de ocho (8:00) a quince (15:00) horas, por razones de clima incluyendo puestos del Registro de ciudadanos instalados en Mini Muni y RENAP, de lunes a viernes, aplicable a todos los trabajadores y centros de trabajo de la Institución, equivalente a cuarenta y ocho horas para los efectos exclusivos del pago del salario, por lo que todo trabajo efectivamente realizado fuera de las jornadas ordinarias, constituye jornada extraordinaria y será remunerado como tal de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Relaciones Laborales del TSE y el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo.

Derivado de lo antes expuesto se establece que la Directora de Planificación justifica la necesidad de aprobación de tiempo extraordinario ya que el personal de la Dirección a su cargo

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • línea directa: 1580 • PBX 2378-3900  
sitio web: [www.tse.org.gt](http://www.tse.org.gt) • e-mail: [tse@tse.org.gt](mailto:tse@tse.org.gt)

Página 14 de 20





## Tribunal Supremo Electoral

es el departamento encargado de dar asistencia y acompañamiento para la actualización de manuales de Normas y Procedimientos entre estos del Departamento de Inscripción y Elaboración de Padrones –DICEP- y el apoyo al Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones para el empadronamiento por cambio de residencia electoral, durante el año 2025, y es importante que se actualicen los manuales de Normas y Procedimientos previo a dar inicio a la implementación del **“Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025”** mismo que se encuentra inmerso en dicho análisis.

Por lo que esta Coordinación, establece viable la autorización por parte de la autoridad superior de las horas extras para la actualización de manuales de Normas y Procedimientos del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones para el empadronamiento por cambio de residencia electoral, durante el año 2025.

En cuanto al apoyo al Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones -DICEP-, relacionado con el Proceso de empadronamiento, en sus distintas modalidades, es necesario que dicho departamento requiera formalmente el apoyo de la Dirección de Planificación, y/o de las dependencias del Tribunal Supremo Electoral que considere aptos y necesarios para brindar apoyo.

#### **IV.- ANÁLISIS DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS**

Es imperativo para esta Dirección dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 13 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y artículo 5 del Reglamento de la citada Ley, relacionado al cambio de residencia electoral que debe realizarse un año antes a la convocatoria a elecciones generales, motivo por el cual se debe proporcionar a la ciudadanía los medios necesarios para dicho cambio, empadronamiento y actualizaciones en el Padrón Electoral, sea accesible a toda la población, resultados que se alcanzarán con la aprobación del **“Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025”**.





**V.- ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

La Dirección de Recursos Humanos, efectuó el análisis al expediente de mérito emitiendo la opinión en el sentido siguiente:

I) Respecto a la solicitud presentada por los señores Edwin Osbelí Urizar Beteta, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral -SITTSE- y Angelita Carolina Martínez Rodas, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Acciones y Tribunal Revolución "STARTSE", mediante oficio de fecha 24 de febrero de 2025, en el que solicitan se autorice **tiempo extraordinario al personal de la Institución**, para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 13 de la Ley Electora' y de Partidos Políticos y 5 del Reglamento de la citada Ley, respecto a la tramitación de cambio de residencia electoral, misma que deberá realizarse como mínimo un año antes de la convocatoria a elecciones generales. Adicionalmente y conforme al artículo 8 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 3 del Reglamento de la citada Ley, en la atención a todos los ciudadanos que requieran primer empadronamiento y/o actualización de datos, facilitando a la población que resida en el país o en el extranjero, un empadronamiento ágil, seguro y accesible a sus residencias.

Dichas actividades incrementan considerablemente la carga laboral de las dependencias del Tribunal Supremo Electoral involucradas, en virtud de la necesidad de extender el horario de atención a la ciudadanía, ejecutar el Plan y contratar personal de apoyo, que integre las brigadas de empadronamiento.

En virtud de lo cual, la Dirección de Recursos Humanos con base a lo que para el efecto preceptúa la regulación interna, sobre el pago de tiempo extraordinario que establece el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre el Tribunal Supremo Electoral y el Sindicato de Trabajadores, así como el Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo número 172-86 de fecha 15 de julio de 1986, considera que con el objeto de reforzar las funciones de las Dependencias, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para su aprobación y tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria, **es procedente que** la Autoridad Superior, autorice el pago de tiempo extraordinario a todo el personal del Tribunal Supremo Electoral, que labore después de la jornada ordinaria, en tareas relacionadas con





## Tribunal Supremo Electoral

dicha actividad, remunerada con un 50% más del salario correspondiente, por considerarse realizada en época no electoral.

II) Respecto al proyecto del **"Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025"** presentado por medio de Oficio DICEP-O-00-73-2025 de fecha 16 de mayo de 2025 por el Licenciado Omar Alexander Gereda Franco, Jefe V del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones con Visto Bueno del Licenciado Sergio Antonio Escobar Antillón, Director General del Registro de Ciudadanos, el cual tiene como propósito incrementar y consolidar el Padrón Electoral, mediante un proceso de empadronamiento sistemático, incluyente, transparente, legal y con respaldo tecnológico, con el objeto de garantizar que todos los ciudadanos guatemaltecos mayores de edad, tanto los que residen en el país como los que viven en el extranjero, puedan ejercer plenamente su derecho al sufragio.

En virtud que es indispensable cumplir con la función del Tribunal Supremo Electoral de garantizar a todos los guatemaltecos que cumplan 18 años de edad, el derecho de inscribirse o actualizar su residencia electoral en el padrón electoral del municipio donde residen, acudiendo a las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales del Registro de Ciudadanos, puestos de empadronamiento establecidos en la capital u otros lugares, señalados dentro de las circunscripciones municipales en donde vivan. Asimismo, tomando en cuenta que el plazo establecido tanto en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, como en el Reglamento de la citada Ley, para el cambio de residencia electoral, es de **un año antes de la convocatoria a elecciones generales**, la Dirección de Recursos Humanos considera de **urgencia** que la Autoridad Superior del Tribunal Supremo Electoral, apruebe el **"Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025"**.

III) Respecto a la solicitud de la Directora de Planificación, presentada mediante oficio DP-O-096-04-2025 de fecha 24 de abril 2025, de aprobación de tiempo extraordinario para el personal de la Dirección a su cargo para llevar a cabo la Asistencia y Acompañamiento para la actualización de manuales de Normas y Procedimientos, que incluyen procedimientos electorales, entre estos del Departamento de Inscripción y Elaboración de Padrones -DICEP

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • línea directa: 1580 • PBX 2378-3900  
sitio web: [www.tse.org.gt](http://www.tse.org.gt) • e-mail: [tse@tse.org.gt](mailto:tse@tse.org.gt)





## Tribunal Supremo Electoral

Dirección Electoral, entre otros, la Dirección de Recursos Humanos, considera que con base a lo que para el efecto preceptúa la regulación laboral interna sobre el pago de tiempo extraordinario establecida en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre el Tribunal Supremo Electoral y el Sindicato de Trabajadores y el Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo número 172-86 de fecha 15 de julio de 1986; y, con el objeto de cumplir con las funciones que se incrementen en la Dependencia, siguiendo con el procedimiento correspondiente para la aprobación y tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria, es **procedente** la autorización para el pago de tiempo extraordinario al personal de la Dirección de Planificación que labore en después de la jornada ordinaria, remunerada con un 50% más del salario correspondiente, por considerarse en época no electoral.

### VI. ANALISIS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS

Desde un punto de vista presupuestario y financiero se realizó el análisis correspondiente, según oficio DPTO-O-460-05-2025, estableciendo de conformidad con los saldos de caja trasladados al departamento de Presupuesto mediante oficio DC-O-189-05-2025 ROMG/lpc, del Departamento de Contabilidad y al análisis de la ejecución presupuestaria del presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 correspondiente del primer cuatrimestre se han identificado economías en estructuras presupuestarias, por lo cual permite el financiamiento total del **"Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025"**, economías que han sido puestas a disposición por los Directores y jefes de las Dependencias de esta Institución.

### VII.- OPINIÓN CONJUNTA

En virtud del análisis realizado y el fundamento legal invocado la Dirección General del Registro de Ciudadanos, Coordinación Jurídico Administrativo, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Finanzas estimamos que el proyecto del **"Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025"** presentado por el Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, cumple dentro del marco administrativo con las competencias que le corresponden al Registro de Ciudadanos por

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • línea directa: 1580 • PBX 2378-3900  
sitio web: [www.tse.org.gt](http://www.tse.org.gt) • e-mail: [tse@tse.org.gt](mailto:tse@tse.org.gt)



## Tribunal Supremo Electoral

lo que es viable legalmente que la autoridad superior apruebe dicho plan para su ejecución urgente, habiéndose establecido por parte de la Dirección de Finanzas que la economía presupuestaria de esta institución, si permite el financiamiento total del **"Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025"**.

En consecuencia los firmantes estimamos que derivado de la aprobación de dicho proyecto, se justifica la necesidad de autorizar tiempo extraordinario al personal de la Institución tal como lo solicitan los Secretarios Generales de los Sindicatos -SITTSE- y "STARTSE", ya que es necesario extender el horario de atención para que la ciudadanía pueda realizar los trámites descritos en el análisis de la presente opinión, así mismo se justifica la necesidad de autorizar tiempo extraordinario al personal de la Dirección de Planificación para que puedan realizar la actualización de manuales de Normas y Procedimientos del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones para el empadronamiento por cambio de residencia electoral, durante el año 2025.

Por lo que los suscritos consideramos que es viable que la autoridad superior, dando cumplimiento a lo normado en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo y el Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, de su autorización para trabajar tiempo extraordinario a las dependencias que justifiquen la necesidad de extender su Jornada extraordinaria con el objetivo de dar efectivo cumplimiento al **"Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025"**. Se remite expediente de mérito el cual consta de 91 folios incluyendo la presente opinión y el Oficio DPTO-O-460-05-2025 JFSC de fecha 21 de mayo de 2025 del Departamento de Presupuesto.

Lic. Sergio Antonio Escobar Antillón  
Director General del Registro de Ciudadanos

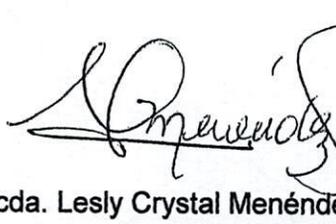
6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • línea directa: 1580 • PBX 2378-3900  
sitio web: [www.tse.org.gt](http://www.tse.org.gt) • e-mail: [tse@tse.org.gt](mailto:tse@tse.org.gt)



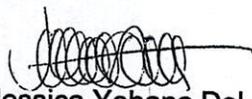


*Tribunal Supremo Electoral*

101 90  
84  
98



Lcda. Lesly Crystal Menéndez Chinchilla  
**Coordinadora IV**  
**Coordinación Jurídico Administrativo**



Lcda. Jessica Yohana Del Aguila Massella  
**Subdirectora**  
**Dirección de Recursos Humanos**



MSc. Sergio David Bacini  
**Director de Finanzas**



**C.c. Archivo**



91  
102  
95  
97

FIRMA:  HORA: 07:22  
No.: 578

Guatemala, 21 de mayo del 2025  
DPTO-O-460-05-2025 JFSC

MSc. Sergio David Bacini  
Director de Finanzas  
Tribunal Supremo Electoral  
Presente

MSc Bacini:

Atentamente me dirijo a usted, en referencia a providencia DF-322-2025 de fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticinco con relación a emitir opinión conjunta, al respecto se informa lo siguiente:

**ANÁLISIS FINANCIERO**

Desde un punto de vista presupuestario y financiero se realizó el análisis correspondiente, estableciendo de conformidad con los saldos de caja trasladados al departamento de presupuesto mediante oficio DC-O-189-05-2025 ROMG/lcpc, del Departamento de Contabilidad y al análisis de la ejecución presupuestaria del presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 correspondiente del primer cuatrimestre se han identificado economías en estructuras presupuestarias, lo cual permite el financiamiento total del **"Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025"**, economías que han sido puesta a disposición por los Directores y jefes de las Dependencias de esta Institución.

Agradeciendo su atención, es grato suscribirme respetuosamente,

  
Lic. Julio Fernando Segura  
Coordinador IV  
Departamento de Presupuesto  
Tribunal Supremo Electoral



C.C. Archivo



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
GUATEMALA, C.A.

103 98

98

Guatemala, 13 de mayo de 2025  
DPTO-O-430-05-2025 JFSC/rmuf

Rudy Ottoniel Martínez Gonzáles  
Coordinador IV  
Departamento de Contabilidad  
Tribunal Supremo Electoral  
Su despacho

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

**RECIBIDO**  
13 MAY 2025

Hora: 13:41 Firma: CP.  
No. 3705

Estimado Martínez:

Atentamente me dirijo a usted, para solicitar sus buenos oficios en el sentido de proporcionar a este Departamento de Presupuesto la Integración de Saldos de Caja conciliado al 31 de diciembre del 2024, según lo establecido en el Artículo 30. Integración de saldos de caja Ejercicio Fiscal 2024 del Acuerdo 266-2024 del Tribunal Supremo Electoral, lo anterior es con el objetivo de analizar y determinar la realización de una ampliación al presupuesto de este Tribunal correspondiente al período fiscal 2025.

Agradeciendo su atención, me suscribo respetuosamente,

  
Lic. Julio Fernando Segura  
Coordinador IV  
Departamento de Presupuesto  
Tribunal Supremo Electoral



c.c. Archivo

6a. avenida 0-32, zona 2, Guatemala, C. A. - PBX: 2236 5000  
www.tse.org.gt - tse@tse.org.gt



Tribunal Supremo Electoral  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

104 87

99

DC-O-189-05-2025 ROMG/lcpc  
Guatemala, 15 de mayo de 2025

Licenciado  
Julio Fernando Segura Castro  
Coordinador IV  
Departamento de Presupuesto  
Tribunal Supremo Electoral

Licenciado Segura Castro:

Respetuosamente, nos dirigimos a usted en respuesta a su Oficio DPTO-O-430-05-2025, de fecha 13 de mayo de 2025, al respecto traslado la Integración del Saldo de Caja al 31 de diciembre del año 2024.

Integración de Caja al 31/12/2024

DESCRIPCION	VALOR	VALOR
SALDO BANCARIO AL 31/12/2024		Q 296,919,362.06
(-) SALDO COMPROMETIDO		Q 200,503,638.67
RESERVA, SEGÚN DECRETO No. 46-86	Q 122,070,679.75	
APORTE FINANCIAMIENTO PUBLICO 2021 (PROSPERIDAD CIUDADANA -PC-)	Q 510,008.06	
APORTE FINANCIAMIENTO PUBLICO 2022 (PROSPERIDAD CIUDADANA -PC-)	Q 509,343.68	
APORTE FINANCIAMIENTO PUBLICO 2023 (PROSPERIDAD CIUDADANA -PC-)	Q 516,860.76	
SALDO PENDIENTE DE PAGO DATASYS GUATEMALA, S. A.	Q 44,655,075.00	
APORTE FINANCIAMIENTO PUBLICO 2024 (MOVIMIENTO SEMILLA -SEMILLA-)	Q 2,534,323.27	
APORTE FINANCIAMIENTO PUBLICO 2024 (VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD VOS-)	Q 918,681.81	
APORTE FINANCIAMIENTO PUBLICO 2024 (MOVIMIENTO POLITICO -WINAQ)	Q 260,065.53	
APORTE FINANCIAMIENTO PUBLICO 2024 (UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG-MAIZ)	Q 260,065.53	
SEGÚN OFICIO DAP-DRH-O-2273-12-2024/JLSB/lc - Obligaciones pendientes de Ejecutar por la Direccion de Recursos Humanos.	Q 2,875,441.54	
SEGÚN OFICIO DAP-DRH-O-2273A-12-2024/JLSB/lc - Obligaciones pendientes de Ejecutar por la Direccion de Recursos Humanos.	Q 174,028.27	
SEGÚN OFICIO DCC-O-689-12-2024/LNAGR, Compromisos no Devengados del año 2024.	Q 1,285,737.00	
SEGÚN OFICIO DCC-O-689-12-2024/LNAGR, Compromisos establecidos en el Acuerdo 12-2024 y 222-2024.	Q 11,054,387.71	
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	Q 12,878,940.76	
<b>SALDO DISPONIBLE AL 31/12/2024</b>		<b>Q 96,415,723.39</b>



Tribunal Supremo Electoral  
Departamento de Presupuesto

**RECIBIDO**  
19 MAY 2025

Firma: [Signature]

RECEBIDO:



Tribunal Supremo Electoral  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

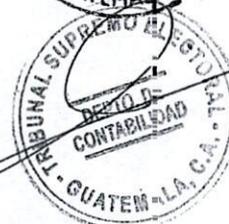
105 98

100

Es importante hacer de su conocimiento que en el análisis que se realizó se dejó claro cuáles son los compromisos que el Tribunal Supremo Electoral tiene al cierre de dicho ejercicio (según información trasladada por las Unidades Compradoras al cierre de dicho Ejercicio Fiscal) misma que detallamos a continuación:

**COMPROMISOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

AÑO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
2021	APORTE FINANCIAMIENTO PUBLICO 2021 (PROSPERIDAD CIUDADANA -PC-)	Q	510,008.06	Q 20,898,943.16
2022	APORTE FINANCIAMIENTO PUBLICO 2022 (PROSPERIDAD CIUDADANA -PC-)	Q	509,343.68	
2023	APORTE FINANCIAMIENTO PUBLICO 2023 (PROSPERIDAD CIUDADANA -PC-)	Q	516,860.76	
2024	APORTE FINANCIAMIENTO PUBLICO 2024 (MOVIMIENTO SEMILLA -SEMILLA-)	Q	2,534,323.27	
2024	APORTE FINANCIAMIENTO PUBLICO 2024 (VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD - VOS-)	Q	918,681.81	
2024	APORTE FINANCIAMIENTO PUBLICO 2024 (MOVIMIENTO POLITICO -WINAQ)	Q	260,065.53	
2024	APORTE FINANCIAMIENTO PUBLICO 2024 (UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG-MAIZ)	Q	260,065.53	
2024	SEGÚN OFICIO DAP-DRH-O-2273-12-2024/JLSB/Ilc - Obligaciones pendientes de Ejecutar por la Direccion de Recursos Humanos.	Q	2,875,441.54	
2024	SEGÚN OFICIO DAP-DRH-O-2273A-12-2024/JLSB/Ilc - Obligaciones pendientes de Ejecutar por la Direccion de Recursos Humanos.	Q	174,028.27	
2024	SEGÚN OFICIO DCC-O-689-12-2024/LNAGR, Compromisos no Devengados del año 2024.	Q	1,285,737.00	
2024	SEGÚN OFICIO DCC-O-689-12-2024/LNAGR, Compromisos establecidos en el Acuerdo 12-2024 y 222-2024.	Q	11,054,387.71	



Así mismo luego de determinar cuáles son los compromisos en caja se pudo obtener la disponibilidad de caja, en la Integración del Superávit que asciende a un monto de Q96,415,723.39.



100 89  
101

*Tribunal Supremo Electoral*  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

**Integración del Superavit en Saldo Disponible en Caja al 31/12/2024**

DESCRIPCION	VALOR	VALOR
<b>(+) SALDO DE SUPERAVIT E INGRESOS PRIVATIVOS</b>		Q 96,415,723.39
Superavit del Ejercicio Fiscal del año 2024	Q 58,946,925.05	
Remanente de Superavit e Ingresos Privativos de Años Anteriores	Q 37,468,798.34	

El monto final de la Disponibilidad de Caja está integrado con el Superávit Presupuestario y Contable del año 2024, que asciende a un monto de Q58,946,925.05 y los Remanentes de Superávit así como saldos de ingresos privativos de Años Anteriores no integrados a los presupuestos de años anteriores, que ascienden a un Monto de Q37,468,798.34.

Los compromisos del Tribunal Supremo Electoral y los Saldos Disponibles en Caja al 31 de diciembre del año 2024 se tiene un monto de Q117,314,666.55, que están dentro de la disponibilidad real en Caja, se puede observar a continuación:

**Integración de Saldo Disponible en Caja al 31/12/2024**

DESCRIPCION	VALOR	VALOR
<b>Integración de Saldo Disponible en Caja</b>		Q 117,314,666.55
<b>(+) SALDO COMPROMETIDO</b>		Q 20,898,943.16
APORTE FINANCIAMIENTO PUBLICO 2021 (PROSPERIDAD CIUDADANA -PC-)	Q 510,008.06	
APORTE FINANCIAMIENTO PUBLICO 2022 (PROSPERIDAD CIUDADANA -PC-)	Q 509,343.68	
APORTE FINANCIAMIENTO PUBLICO 2023 (PROSPERIDAD CIUDADANA -PC-)	Q 516,860.76	
APORTE FINANCIAMIENTO PUBLICO 2024 (MOVIMIENTO SEMILLA -SEMILLA-)	Q 2,534,323.27	
APORTE FINANCIAMIENTO PUBLICO 2024 (VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD -VOS-)	Q 918,681.81	
APORTE FINANCIAMIENTO PUBLICO 2024 (MOVIMIENTO POLITICO -WINAQ)	Q 260,065.53	
APORTE FINANCIAMIENTO PUBLICO 2024 (UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG-MAIZ)	Q 260,065.53	
SEGÚN OFICIO DAP-DRH-O-2273-12-2024/JLSE/Ilc - Obligaciones pendientes de Ejecutar por la Direccion de Recursos Humanos.	Q 2,875,441.54	
SEGÚN OFICIO DAP-DRH-O-2273A-12-2024/JLSB/Ilc - Obligaciones pendientes de Ejecutar por la Direccion de Recursos Humanos.	Q 174,028.27	
SEGÚN OFICIO DCC-O-689-12-2024/LNAGR, Compromisos no Devengados del año 2024.	Q 1,285,737.00	
SEGÚN OFICIO DCC-O-689-12-2024/LNAGR, Compromisos establecidos en el Acuerdo 12-2024 y 222-2024.	Q 11,054,387.71	
<b>(+) SALDO DE SUPERAVIT</b>		Q 96,415,723.39
Superavit del Ejercicio Fiscal del año 2024	Q 58,946,925.05	
Remanente de Superavit e Ingresos Privativos de Años Anteriores	Q 37,468,798.34	





Tribunal Supremo Electoral  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Esta información es trasladada para su análisis y de ser posible considerarlo en una ampliación al Presupuesto para que el Tribunal Supremo Electoral tenga la disponibilidad necesaria para poder ejecutar los distintos proyectos que se vienen derivados del Evento Elecciones Generales del año 2027.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,






**Rudy Ottoniel Martínez González**  
 Coordinador IV  
 Departamento de Contabilidad  
 Tribunal Supremo Electoral

**Oscar René Escobar**  
 Jefe Departamento de Tesorería  
 Tribunal Supremo Electoral

Vo.Bo.




**MSc. Sergio David Bacini**  
 Director de Finanzas  
 Tribunal Supremo Electoral



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
GUATEMALA, C.A.

~~108~~ 101

103

Guatemala, 20 de mayo de 2025  
DPTO-O-482-05-2025 JFSC/rmuf

Lic. Richard Milton Ugarte Flores  
Supervisor Centro de Costo  
Departamento de Presupuesto  
Tribunal Supremo Electoral  
Presente

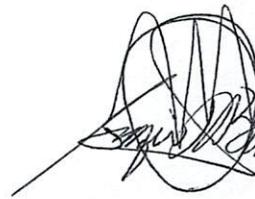
Estimado Licenciado:

De manera atenta nos dirigimos a usted, en relación al oficio DC-O-189-05-2025 de fecha 15 de mayo de 2025 del Departamento de Contabilidad, mediante el cual se traslada al Departamento de Presupuesto la integración de saldos de caja al 31 de diciembre del año 2024. Al respecto, se considera viable trasladar la cantidad de Q 96,477,758.00 de fuente 12 "Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro" para el registro de la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral, derivado al proyecto que se llevará a cabo denominado "Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a Nivel Nacional y en el Extranjero 2025" y pago de deudas de años anteriores.

Agradeciendo su atención, nos suscribimos deferentemente,

  
  
Lic. Julio Fernando Segura Castro  
Coordinador IV  
Departamento de Presupuesto  
Tribunal Supremo Electoral

Vo.Bo.

  
  
MSc. Sergio David Bacini  
Director de Finanzas  
Tribunal Supremo Electoral

C.C. Archivo



*Tribunal Supremo Electoral*  
*Dirección de Finanzas*

Providencia -DF-846-2024 SDB/sjoo

DIRECCIÓN DE FINANZAS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, Guatemala, veintiocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

ASUNTO: Licenciada Jessica Yohana del Aguila Massella, Subdirectora de la Dirección de Recursos Humanos, remite oficio para hacer del conocimiento el listado de obligaciones pendientes de ejecutar, solicitando se puedan considerar dentro del saldo de caja y se paguen en el ejercicio fiscal 2025, dichas obligaciones ascienden a la cantidad de Q.2,875,441.54.

Ref. Of. No.DAP-DRH-O-2273-12-2024. #1397

I) Téngase por recibida la documentación relacionada con el asunto en referencia; II) Compuesto de cuatro (004) folios. III) Atentamente se trasladan las presentes diligencias **A LOS DEPARTAMENTOS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD y TESORERÍA**, para que se sirvan realizar los trámites correspondientes que a cada quien compete.



MSc. Sergio David Bacini  
Director de Finanzas  
Tribunal Supremo Electoral

Tribunal Supremo Electoral  
Departamento de Presupuesto

**RECIBIDO**  
28 DIC 2024

Hora: 13:17 Firma: [Signature]  
RECIBIDO: [Signature]



Tribunal Supremo Electoral

110 103  
105

DAP-DRH-O-2273-12-2024/JLSB/llc

Guatemala, 28 de diciembre 2024

MSc.  
Sergio David Bacini  
Director de Finanzas  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
Presente.

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
**RECIBIDO**  
28 DIC 2024  
FIRMA: *[Signature]* HORA: 11:34  
No.: 1397

Señor Director:

Atentamente me dirijo a usted, adjuntando para su conocimiento el listado de obligaciones pendientes de ejecutar, solicitando se puedan considerar dentro del saldo de caja y se paguen en el ejercicio fiscal 2025, dichas obligaciones ascienden a la cantidad de Q.2,875,441.54.

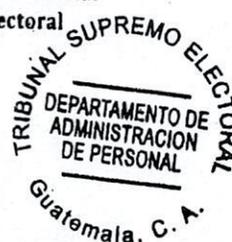
Agradeciendo su atención, me es grato suscribirme de usted,

Cordialmente.

*[Signature]*  
Lic. Jorge Lucas Secaída Barillas  
Jefe II  
Depto. Administración de Personal  
Tribunal Supremo Electoral

Vo.Bo.

*[Signature]*  
Licda. Jessica Yohana Del Aguila Massella  
Subdirectora  
Dirección de Recursos Humanos  
Tribunal Supremo Electoral



c.c. Departamento de Tesorería  
Departamento de Presupuesto  
Departamento de Contabilidad  
archivo

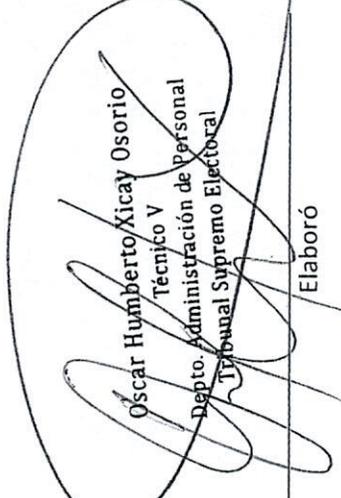
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS - TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 DETALLE DE LOS CALCULOS DE PRESTACIONES LABORALES DEL PERSONAL RENGLO 011 QUE CAUSO BAJA DURANTE EL AÑO 2024 Y ESTAN PENDIENTES DE PAGO  
 Y PROVISION DE TIEMPO EXTRAORDINARIO DICIEMBRE 2024

No.	NOMBRE DEL EX EMPLEADO		NIT	071 Aguinaldo	072 Bono 14	015 Otros Bonos Y Complemento Tiempo Extra	415 Vacaciones	073 bono Vacacional	411 Ayuda Economica Gastos Funerarios	413 Indemnizacion	041 Tiempo Extraordinario
1	EDWIN	MENDEZ	27544133	1,145.10	1,139.15		781.29	249.57		1,188.21	
2	LESTER	ROCA	72824247	39.67	3,658.92	657.54	37,653.97	8,569.11		96,345.35	
3	MIGUEL	ANGEL	15117251	0.00	3,490.00	0.00	9,875.38	2,539.84		0.00	
4	RUTH	TERESA	6036872	5,252.05	12,405.91	5,667.54	97,242.44	7,103.69		324,881.06	
5	LUIS	LEONEL DE JESUS	47071761	3,795.26	358.93	1,364.38	4,674.49	771.41		0.00	
6	MARCO	VINICIO	4526368	3,682.19	1,392.47	0.00	2,685.21	446.12		0.00	
7	BENY	OBDULIO	26259400	7,974.90	409.68	4,791.63	138,694.33	7,437.12		0.00	
8	GUSTAVO	ADOLFO	6114113	12,461.92	643.55	4,114.01	47,638.47	2,765.02		0.00	
9	GUIDO	ANDRES	107141701	1,064.89	1,109.33	409.84	750.04	237.37		1,143.81	
10	GABRIELA	ALEJANDRA	68915489	982.19	1,002.08	360.66	676.89	208.89		1,032.25	
11	FIDEL	ERNESTO	12490199	647.35	657.39	237.70	443.41	137.67		676.21	
12	FRANCISCO	ANTONIO	53554507	638.93	628.63	245.90	438.87	142.42		669.28	
13	DENYS	AVIMAE	93799225	259.02	254.84	131.15	181.32	75.96		276.52	
14	CATALIN	DOMINGA	41973089	372.34	382.04	188.52	260.65	109.19		397.5	
15	ANGEL	RAMIREZ	39941507	345.57	350.93	131.15	237.17	75.96		361.68	
16	ALLAN	QUEVEDO	58436561	788.02	809.25	303.28	547.15	175.65		834.40	
17	ALONDRA	ESTEPHANIA	83035699	372.34	382.04	188.52	260.65	99.70		397.50	
18	ADOLFO	ARTURO	44296711	340.77	346.21	131.15	234.07	75.96		356.96	
19	RUTH	ELIZABETH	46636358	489.85	497.66	188.52	336.47	109.19		513.12	
20	JEFFREY	ANDRE	102956154	489.85	497.66	188.52	336.47	109.19		513.12	
21	IRIS	MARITZA	7340435	440.57	433.47	245.90	310.90	142.42		474.12	
22	SAMUEL	ANTONIO	8517924	5,455.08	12,532.53	1,654.10	65,698.94	5,959.53		102,159.41	
23	OSCAR	CAY	51651645	0.00	2,722.50	2,470.49	20,446.02	4,435.44		0.00	
24	OBDULIO	CHACON	23738529	0.00	3,276.25	3,312.57	2,994.32	580.77		0.00	
25	BAYRON	REGINALDO	47267232	0.00	3,188.75	304.92	3,368.35	588.68		0.00	
26	SIMON	GUALBERTO	71159576	2,547.90	6,477.46	978.08	7,183.79	296.65		0.00	
Total											
											Q4,503.32
											Q146,924.56
											Q15,905.22
											Q452,552.69
											Q10,964.47
											Q8,205.99
											Q159,307.66
											Q67,622.97
											Q4,715.28
											Q4,262.96
											Q2,799.73
											Q2,764.03
											Q1,178.81
											Q1,710.24
											Q1,502.46
											Q3,457.75
											Q1,700.75
											Q1,485.12
											Q2,134.81
											Q2,134.81
											Q2,047.38
											Q193,459.59
											Q30,074.45
											Q10,163.91
											Q7,450.70
											Q17,483.88

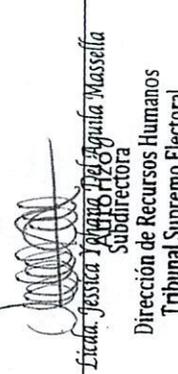
100  
100

**DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS - TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
DETALLE DE LOS CALCULOS DE PRESTACIONES LABORALES DEL PERSONAL RENGLON 011 QUE CAUSO BAJA DURANTE EL AÑO 2024 Y ESTAN PENDIENTES DE PAGO  
Y PROVISION DE TIEMPO EXTRAORDINARIO DICIEMBRE 2024**

No.	NOMBRE DEL EX EMPLEADO		NIT	071 Aguinaldo	072 Bono 14	015 Otros Bonos y Complemento Tiempo Extra	415 Vacaciones	073 Bono Vacacional	411 Ayuda Economica Gastos Funerarios	413 Indemnización	041 Tiempo Extraordinario	Total
27	DAYANA	MARLENY HERRERA MONROY	75845393	3,013.01	6,331.46	1,364.38	6,042.80	1,938.11		0.00		Q18,689.76
28	ALEXIS	ROGELIO RAMIREZ CHAVARRIA	25850296	4,032.88	843.01	3,788.87	4,081.50	771.29		0.00		Q13,517.55
29	DAVID	JONATHAN ALVAREZ ESCOBAR	77240537	771.78	797.83	147.95	837.79	94.10		1,274.13		Q3,923.58
30	BRENDA	JULISA GIL RAMAZZINI	15988031	3,356.05	10,444.78	1,035.62	34,300.83	4,796.87		0.00		Q53,934.15
31	GADIEL	ENRIQUE ABALOS CASTAÑEDA	1869795	13,001.55	0.00	9,278.71	45,450.24	2,832.06		68,073.15		Q138,635.71
32	EDWIN	EDUARDO MENDEZ RAMIREZ	27544133	1,135.60	4,566.53		4,888.01	887.35		50,229.76		Q61,707.25
33	ARMANDO	JAVIER ELIAS CANO	109264118	4,283.66	1,321.11	2,161.64	2,900.77	974.00		0.00		Q11,641.18
34	NESTOR	MAURICIO GUERRA MORALES	1284622	16,790.52	7,073.94	2,572.60	61,941.67	4,146.73		105,131.17		Q197,656.63
35	ASTRID	LORENA SOSA GUDIEL	6237327	16,756.22	7,001.83	2,572.60	38,470.93	2,901.49		60,064.23		Q127,767.30
36	LIDIA	DORETTY ARIAS OSORIO	68535872	433.77	4,818.63	390.98	29,376.19	2,453.85		126,364.05		Q163,837.47
37	SALVADOR	SALVADOR VELASQUEZ	29033918						15,000.00			Q15,000.00
38	SALVADOR	SALVADOR VELASQUEZ	29033918	0.00	3,471.51	1,650.27	30,153.03	5,590.04		250,623.35		Q291,488.20
39	MARTA	LIDIA VASQUEZ	19089260	0.00	4,114.17	1,972.68	11,908.00	1,989.74		235,695.66		Q255,680.25
40	TIEMPO EXTRAORDINARIO Y COMPLEMENTO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO											
TOTALES				113,160.80	109,832.43	81,312.37	714,302.82	72,818.15	15,000.00	1,429,676.00	339,338.97	Q2,875,441.54

  
**Oscar Humberto Xicay Osorio**  
 Técnico V  
 Depto. Administración de Personal  
 Tribunal Supremo Electoral  
 Elaboró

  
**Lic. Jorge Lucas Secada Barillas**  
 Depto. Administración de Personal  
 Tribunal Supremo Electoral

  
**Licda. Jessica Torres**  
 Subdirectora  
 Dirección de Recursos Humanos  
 Tribunal Supremo Electoral



*Tribunal Supremo Electoral*  
*Dirección de Finanzas*

Providencia -DF-370-2025 SDB/sjoo

DIRECCIÓN DE FINANZAS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL,  
Guatemala, veintinueve de mayo de dos mil veinticinco.

ASUNTO: Licenciado Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Director Administrativo, solicita una ampliación al oficio DCC-O-689-12-2024/LNAGR de fecha 27 de diciembre de 2024. Derivado de un análisis exhaustivo de los compromisos aprobados durante el ejercicio fiscal 2024, se pudo determinar que únicamente se tramitará la liquidación de requisiciones por un monto de un millón cuarenta y cinco mil setecientos treinta y siete quetzales exactos (Q.1,045,737.00), únicamente se tramitará la liquidación por un monto de un millón cuarenta y siete mil doscientos treinta quetzales exactos (Q.1,047.230.00). Lo anterior, se presenta para que sea tomado en cuenta dicha cantidad en la ampliación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025 y para fines de poder identificar dichos montos, asimismo, se adjunta los cuadros correspondientes que totalizan los montos mencionados.

Tribunal Supremo Electoral  
Departamento de Presupuesto  
**RECIBIDO**  
28 MAY 2025  
Hora: 14:30 Firma:  
RECIBIDO: *[Signature]*

REF. Of. No. DCC-O-195-05-2025. #636

I) Téngase por recibida la documentación relacionada con el asunto en referencia; II) Compuesto de cuatro (004) folios. III) Atentamente se trasladan las presentes diligencias **AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**, para que sirva realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

*[Signature]*  
MSc. Sergio David Bacini  
Director de Finanzas  
Tribunal Supremo Electoral





Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.

*Tribunal Supremo Electoral*

114 107

109

**DCC-O-195-05-2025/LNAGR/jrgr**  
Guatemala, 28 de mayo de 2025

Licenciado:  
Sergio David Bacini  
Director de Finanzas  
Tribunal Supremo Electoral  
Presente

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
**RECIBIDO**  
28 MAY 2025  
FIRMA:  HORA: 7:25  
No.: 6360

Estimado Licenciado:

Por este medio me permito desearle éxitos en sus actividades, a la vez de solicitar una ampliación al oficio DCC-O-689-12-2024/LNAGR de fecha 27 de diciembre de 2024 en donde el Departamento de Compras y Contrataciones presentó la situación financiera con la que se hacía el cierre fiscal del ejercicio fiscal 2024.

Derivado de un análisis exhaustivo de los compromisos aprobados durante el ejercicio fiscal 2024 se pudo determinar que únicamente se tramitará la liquidación de requisiciones por un monto de un millón cuarenta y cinco mil setecientos treinta y siete quetzales exactos (Q. 1,045,737.00) y con respecto a las requisiciones correspondientes a años anteriores al ejercicio fiscal 2024 que no pudieron llegar a un estado de compromiso aprobado durante el ejercicio fiscal 2024 pero si fueron incluidos en los acuerdos 12-2024 y 222-2024 únicamente se tramitará la liquidación por un monto de un millón cuarenta y siete mil doscientos treinta quetzales exactos (Q. 1,047,230.00).

Lo anterior, se presenta para que sea tomado en cuenta dichas cantidad en la ampliación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025 y para fines de poder identificar dichos montos, asimismo, se adjuntan los cuadros correspondientes que totalizan los montos mencionados.

Sin más en particular me suscribo de usted,

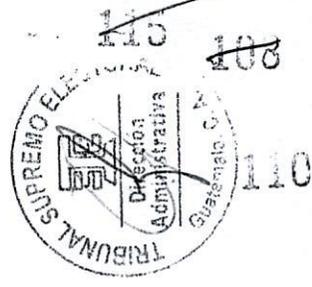
Atentamente

  
Lic. Julio Rodolfo García Rodas  
Jefe II, Departamento de Compras y Contrataciones  
Tribunal Supremo Electoral

  
Lic. Andrés Estuardo Chávez Gordillo  
Director Administrativo  
Tribunal Supremo Electoral

6ta. Avenida 0-32 zona 2 ciudad de Guatemala.

EVENTOS PENDIENTES DE LIQUIDACION, CON COMPROMISO APROBADO DEL 2024												
NO	NOMBRE DEL EVENTO	NO. DE PEDIDO	AVALISTA	PROVEEDOR	UBICACION	MONTO ADJUDICADO	MONTO MENSUAL	OC 2024	ESTATUS	NPG/NOG	SALDO	REGION
1	Servicio de cuatro dígitos número 1580 (de mayo 2024 a octubre 2025)	DA-106-2024	Mario	Telecomunicaciones de Guatemala, S.A.	Se liquidará en 2025 Dic. 2024	Q6,400.00	Q800.00	125	Comprometido aprobado	ES43697703	Q800.00	113
2	Servicio de 3,214 envío de sobres, paquetes, cajas, enseres, mobiliario y equipo	DA-72-2024	Victor	Cargo Expreso, S.A.	Se liquidará en 2025 Dic. 2024	Q89,992.00	-	58	Comprometido aprobado	22476695	Q6,288.00	142
3	Contratación de servicio de dispositivo móvil con llamadas ilimitadas (de junio 2024 a mayo 2025)	DA-107-2024	Luis	Telecomunicaciones de Guatemala, S.A.	Se liquidará en 2025 Dic. 2024	Q4,193.00	Q599.00	126	Comprometido aprobado	ES45228670	Q599.00	113
4	Contratación de una empresa para palear la campaña de empadronamiento	DA-1007-2024	Luis	Publitrastera, S.A.	Se liquidará en 2025	Q89,000.00	-	283	Comprometido aprobado	24584401	Q89,000.00	121
5	Compra de tóner y tintas para uso del Instituto Electoral	DA-1015-2024	Luis	Walter Ronaldo Teos Matta	Se liquidará en 2025	Q10,170.00	-	303	Comprometido aprobado	24697672	Q10,170.00	267
6	Servicio de arrendamiento de fotocopiadora (de junio a diciembre 2024)	DA-376-2024	Yojana	Representaciones Comerciales F Mansilla y CIA, S.A.	Se liquidará en 2025	Q14,560.00	Q2,080.00	56027934	Comprometido aprobado	ES42847787	Q2,080.00	153
7	Contratación de 18 meses de servicio de 55 líneas celulares	DA-348-2022	Yojana	Comunicaciones Celulares, S.A.	Se liquidará en 2025	Q32,890.00	Q32,890.00	310	Comprometido aprobado	18615899	Q32,890.00	113
8	Servicio de enlaces del TSE de 15 y 30 MBPS (de junio 2024 a junio 2025)	DA-459-024	Julio	Comnet, S.A.	Se liquidará en 2025	Q12,000.00	Q2,000.00	178	Comprometido aprobado	ES47118422	Q2,000.00	113
9	Adquisición de servicio de enlace de datos, voz e internet	DA-76-2024	Julio	Comunicaciones Celulares, S.A.	Se liquidará en 2025	Q55,025.00	Q11,005.00	218	Comprometido aprobado	15504182	Q11,005.00	113
10	Adquisición de servicio de enlaces de datos voz e internet	DA-76-2021	Julio	Comnet, S.A.	Se liquidará en 2025	Q446,500.00	Q89,300.00	219	Comprometido aprobado	15504182	Q89,300.00	113
11	Adquisición de servicio de enlace de datos, voz e internet	DA-76-2021	Julio	Innova Outsourcing, S.A.	Se liquidará en 2025	Q650,875.00	Q130,175.00	220	Comprometido aprobado	15504182	Q390,525.00	113
12	Adquisición de servicio de enlace de datos, voz e internet	DA-76-2021	Julio	Telecomunicaciones de Guatemala, S.A.	Se liquidará en 2025	Q1,707,750.00	Q341,550.00	221	Comprometido aprobado	15504182	Q341,550.00	113
13	Impresión Litográfica de 1,500 calendarios	DA-1116-2024	Julio	Ediciones Don Quijote, S.A.	Se liquidará en 2025	Q34,700.00	-	313	Comprometido aprobado	24830178	Q34,700.00	122
14	Impresión de 1,500 folletos de la política de igualdad de género	DA-1240-2024	Julio	Mariela de Jesus Urbina Pérez	Se liquidará en 2025	Q17,175.00	-	318	Comprometido aprobado	-	Q17,175.00	122
15	Servicio de cable para televisión (de abril 2024 a febrero 2026)	DA-15-2024	Bianca	Telecomunicaciones de Guatemala, S.A.	Se liquidará en 2025	Q15,795.00	Q1,755.00	54	Comprometido aprobado	22575995	Q1,755.00	113
16	Adquisición de servicio de tres líneas celulares plan ilimitado internacional (de mayo 2024 a octubre 2025)	DA-183-2024	Bianca	Telecomunicaciones de Guatemala, S.A.	Se liquidará en 2025	Q7,200.00	Q900.00	123	Comprometido aprobado	ES41559559	Q900.00	113
17	Servicio de seguridad y vigilancia por seis meses con agentes en turnos de 24x24 (de agosto 2024 a enero 2025)	DA-578-2024	Bianca	Servicio de Seguridad Comercial Residencial, Industrial y Bancaria	Se liquidará en 2025	Q75,000.00	Q15,000.00	203	Comprometido aprobado	23701242	Q15,000.00	197
<b>TOTAL</b>											<b>Q1,045,737.00</b>	



**EVENTOS PENDIENTES DE LIQUIDACION APROBADOS EN ACUERDOS 12-2024 Y 22-2024, QUE NO LLEGARON A ETAPA DE COMPROMISO EN EL AÑO 2024**

NO.	NOMBRE DEL EVENTO	NO. DE PEDIDO	ANALISTA	PROVEEDOR	UBICACION	MONTO aprobado	MONTO MENSUAL	OC 2024	ESTATUS	NPG/NOG	SALDO	RENGLON
1	Arrendamiento de vehículos del 3 al 11 de octubre de 2023	DSG-181-2022	Yojana	Renta Autos de Guatemala, S.A.	Hay que conformar Expediente	Q3,897.00	-	-	Aprobado Acdo. 12-2024	E527586714	Q3,897.00	155
3	Contratación de un servicio de monitoreo y seguridad de dispositivos móviles	UEMCEO-14-2022 IPMIF-11-2022	Julio	All Marketing, S.A.	En comprar con analista	Q998,333.00	-	-	Aprobado Acdo. 12-2024	E512026939	Q30,000.00 Q968,333.00	186 189
4	Renovación de servicio de internet móvil de 15gb para modem alcatel w711 por un periodo de 4 meses para el TSE	DGI-005-2023	Julio	Comunicaciones Celulares, S.A.	Falta factura de mayo 2023	Q90,000.00	-	-	Aprobado Acdo. 12-2024	E531623890	Q22,500.00	113
6	Renovación de servicio de Internet móvil de 15gb para un modem alcatel por un mes	DGI-011-2023	-	Comunicaciones Celulares, S.A.	Hay que conformar Expediente	Q22,500.00	-	-	Aprobado Acdo. 12-2024	-	Q22,500.00	113
<b>TOTAL</b>											<b>Q1,047,230.00</b>	



  
 Leticia García Rodas  
 Jefe II, Departamento de Compras y Contrataciones  
 Tribunal Supremo Electoral



117  
~~110~~  
112

*Tribunal Supremo Electoral*  
*Dirección de Finanzas*

Providencia -DF-324-2025 SDB/bcha

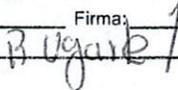
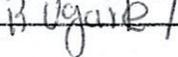
DIRECCIÓN DE FINANZAS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL,  
Guatemala, veintitrés de mayo de dos mil veinticinco.

ASUNTO:

Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefe II Departamento de Fortalecimiento y Cooperación Interna y Externa, solicita apoyo presupuestario a ese Departamento, para poder realizar el pago de la membresía de Uniore, mediante la cual se podrá obtener acompañamiento técnico especializado para la Dirección General de Informática, el apoyo presupuestario requerido para el Centro de Costo 19970, programa 99, renglón de gasto 473 "Transferencias a Organismos Regionales" por la cantidad de dos millones setecientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.2,750.00.00).

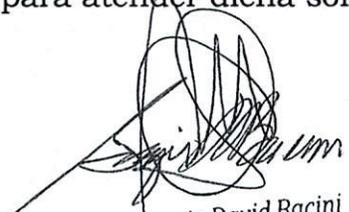
 Tribunal Supremo Electoral  
Departamento de Presupuesto

**RECIBIDO**  
26 MAY 2025

Hora: 9:40 Firma:   
RECIBIDO: 

REF. Of. No. DCOOP-125-05-2025. #578 "A"

I) Téngase por recibida la documentación relacionada con el asunto en referencia; II) Compuesto de dos (002) folios. III) Atentamente se trasladan las presentes diligencias **AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**, para que se sirva realizar los trámites correspondientes para atender dicha solicitud.

  
MSc. Sergio David Bacini  
Director de Finanzas  
Tribunal Supremo Electoral





RECIBIDO  
21 MAY 2025

DCOOP-125-05-2025  
JPF/ecds

Guatemala, 20 de mayo de 2025

FIRMA:  HORA: 11:00  
No.: 578-A

MSc  
Sergio David Bacini  
Dirección de Finanzas  
Tribunal Supremo Electoral  
Su Despacho.

Señor Director:

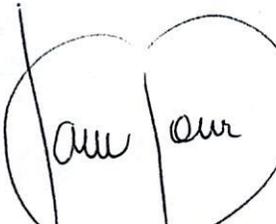
Reciba un cordial saludo de parte del Departamento de Fortalecimiento y Cooperación Interna y Externa.

Atentamente me dirijo a usted, para solicitar sus buenos oficios a efecto de proporcionar **apoyo presupuestario** a este Departamento, para financiar las actividades del proyecto "Diagnóstico de Situaciones del TSE en materia de tecnologías de información", mediante la cual se podrá obtener acompañamiento técnico especializado para la dirección General de Informática, según resolución de presidencia No. 21-2025 de fecha 08 de abril del año en curso.

El apoyo presupuestario es requerido para el Centro de Costo 19970, programa 99, renglón de gasto 473 "Transferencias a Organismos Regionales" por la cantidad de dos millones setecientos cincuenta mil quetzales exactos ( Q,2,750,000.00).

Agradeciendo de antemano su apoyo, me suscribo.

Atentamente,


Leda Jannina Padilla Fuentes  
Jefe II, Departamento de Fortalecimiento  
y Cooperación Interna y Externa  
Tribunal Supremo Electoral



112 114  
**URGENTE** 114

*Tribunal Supremo Electoral*  
*Dirección de Finanzas*

Providencia -DF-376-2025 SDB/aggc

DIRECCIÓN DE FINANZAS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL,  
Guatemala, dos de junio de dos mil veinticinco.

ASUNTO:

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez, Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, traslada el oficio original DCOOP-O-076-03-2025 de fecha 21 de marzo del año en curso, suscrito por la Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefe II del Departamento de Fortalecimiento y Cooperación Interna y Externa, para que proceda a realizar todas las gestiones necesarias respectivas para el pago en concepto de la Membresía Extraordinaria ante el Instituto Interamericano de Derechos Humanos -IIDH/CAPEL-.

Ref. SGO-3053-06-2025

#656

I) Téngase por recibida la documentación relacionada con el asunto en referencia; II) Compuesto de dieciséis (016) folios. III) Atentamente se trasladan las presentes diligencias **A LOS DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD y PRESUPUESTO**, para que se sirvan realizar las gestiones contables y presupuestarias que a cada quien competan para efectuar el pago correspondiente.

  
MSc. Sergio David Bacini  
Director de Finanzas  
Tribunal Supremo Electoral



Tribunal Supremo Electoral  
Departamento de Presupuesto

**RECIBIDO**  
02 JUN 2025



015

115 - 113  
120

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Tribunal Supremo Electoral

RECORRIDO  
02 JUN 2025  
N. MA:          HORA: 13:50  
                 

3053

SGO- -06-2025  
MAVP/dtrn  
Exp. No. 3032-2024

Guatemala, 02 de junio de 2025

Licenciado  
Sergio David Bacini  
Director de Finanzas  
Presente

*Atentamente remito a usted, el oficio original DCOOP-O-076-03-2025 de fecha 21 de marzo del año en curso, suscrito por la Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefe II del Departamento de Fortalecimiento y Cooperación Interna y Externa, para que proceda a realizar todas las gestiones necesarias respectivas para el pago en concepto de la Membresía Extraordinaria ante el Instituto Interamericano de Derechos Humanos -IIDH/CAPEL-.*

*Sin otro particular, me suscribo deferentemente,*

Deferentemente,

*[Firma]*  
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
Secretario General





121 01

114

116

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

26 MAR 2025

Hora: 11:48 Firma:

*Tribunal Supremo Electoral*

R 3032-2024  
cve 25484

Guatemala 26 de marzo de 2025  
DCOOP-O-076-03-2025  
JPF/gjq

Guatemala, 21 de marzo de 2025

Doctora  
Blanca Odilia Alfaro Guerra  
Magistrada Vocal III en funciones de Presidencia  
Tribunal Supremo Electoral  
Su Despacho

Distinguido Señora Magistrada Presidenta:

Reciba un cordial saludo del Departamento de Fortalecimiento y Cooperación Interna y Externa del Tribunal Supremo Electoral.

De la manera más atenta me dirijo a usted, con el objeto de remitir el oficio identificado con el número **CA-121-25**, de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por el Señor José Thompson, Director Ejecutivo del Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos por sus siglas IIDH/CAPEL, mediante el cual se manifiesta que, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con este Órgano Electoral, y en seguimiento al diagnóstico entregado a esta Institución en materia de tecnologías de la información, informan que se encuentran a la disposición para dar inicio a las actividades previstas, para el fortalecimiento de la Dirección General de Informática del Tribunal Supremo Electoral.

Derivado de lo anterior muy respetuosamente solicitan el valioso apoyo para que se considere proceder con el pago que permita adquirir una membresía extraordinaria para el año 2025, por un monto de **\$340,300.80 dólares americanos**, para dar inicio a las actividades a ser desarrolladas en el marco del proyecto titulado: **"Diagnóstico de Situación del TSE en materia de tecnologías de información"**.

En virtud de lo expuesto, se somete a consideración de esa Superioridad, la información remitida por el IIDH/CAPEL, así como la autorización para proceder con las gestiones que permitan efectuar el pago de los \$340,300.80 dólares americanos solicitados por ese Instituto para dar inicio con las actividades referidas.

Sin otro particular, me suscribo deferentemente,

*Ornela*  
*Jannina Ladilla Fuentes*  
Jefe II, Departamento de Fortalecimiento  
y Cooperación Interna y Externa  
Tribunal Supremo Electoral



Anexo: Oficio No. CA-121-25 del IIDH/CAPEL, de fecha 21 de marzo de 2025, en 01 folio.  
Documento que detalla el apoyo que se brindará al TSE de Guatemala, en 03 folios.  
Copia del Convenio Marco de Cooperación entre el TSE y el IIDH/CAPEL, en 09 folios.  
Total de folios: 14 folios incluido el presente oficio.

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • PBX: 2236-5000  
Sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt

San José, 21 de marzo de 2025

CA-121-25

H.S.  
Blanca Alfaro Guerra  
Magistrada Vocal III en funciones de Presidencia  
Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala

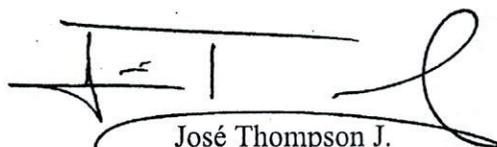
Estimada señora

Reciba un cordial saludo.

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos, a través de su Centro de Asesoría y Promoción Electoral, en el marco del Convenio Interinstitucional firmado con el Tribunal Supremo Electoral de Guatemala y en seguimiento al Diagnóstico de situación entregado a dicho Tribunal en materia de tecnologías de información, se permite informar que, se encuentra a la disposición para dar inicio a las actividades del proyecto para el fortalecimiento de la Dirección General de Informática del Tribunal Supremo Electoral.

En este sentido, se solicita el pago extraordinario por un monto de \$340,300.80 dólares americanos, para dar inicio a las actividades.

Atentamente y a la espera de su respuesta, le saludo.



José Thompson J.  
Director Ejecutivo  
IIDH/CAPEL

## APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE GUATEMALA

En el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal Supremo Electoral de la República de Guatemala (TSE) y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH/CAPEL), y tomando en cuenta las Cláusula Primera, Cláusula Segunda en sus incisos a) y g), Cláusula Novena y Cláusula Décimo Tercera, y derivado al Diagnóstico que se generó de la Membresía Extraordinaria del año 2024, titulado "Diagnóstico de Situación del TSE en materia de tecnologías de información", el Tribunal Supremo Electoral de Guatemala, en conjunto con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH/CAPEL), determinó las necesidades de materializar la mejoras indicadas en dicho Diagnóstico, para lo cual es necesario adquirir la Membresía Extraordinaria para el 2025, que permitirá mejorar los aspectos de infraestructura tecnológica, equipamiento, instalaciones físicas, personal y sistemas de información de este Tribunal.

El diagnóstico se llevó a cabo por especialidades, con énfasis en infraestructura tecnológica, equipamiento, instalaciones físicas, personal y sistemas de información.

Este ejercicio evidenció la necesidad de mejora en diferentes aspectos que pueden agruparse de la siguiente manera:

### **1. Planeación Estratégica**

- a. Creación de un plan estratégico de tecnologías de Información (PETI)
- b. Creación de un Portafolio de proyectos de Tecnologías de Información
- c. Guía para la priorización de proyectos
- d. Creación de métricas para el seguimiento y control oportuno de los proyectos

## **2. Fortalecimiento de Infraestructura Tecnológica**

- a. Plan de migración de servidores obsoletos hacia equipos nuevos
- b. Estudio para remodelación de Data Center principal del CNE
- c. Análisis para la implementación de un Data center secundario
- d. Rediseño de la red de datos
- e. Implementación de arquitectura de seguridad
- f. Actualización de modelo de licenciamiento de SGBD

## **3. Sistemas de Información**

- a. Fortalecimiento de sistemas Padrón, Organizaciones Políticas y Portal Web
- b. Evaluación de tecnologías de identificación biométrica para el Padrón
- c. Análisis para la implementación de un nuevo sistema para la transmisión de resultados electorales
- d. Análisis y definición para la implementación de sistemas o herramientas para órganos electorales temporales

## **4. Capital Humano**

- a. Análisis de necesidades de capacitación del personal actual de la Dirección de Informática
- b. Análisis de las condiciones del espacio físico en el que labora el personal de la Dirección de informática
- c. Análisis para reestructuración de la Dirección de Informática

A efecto de contribuir a fortalecer los hitos mencionados, el IIDH/CAPEL, somete a su consideración la transferencia de una segunda membresía extraordinaria por medio de la cual se brinde acompañamiento técnico especializado para el fortalecimiento de la Dirección General de informática.

La aportación por concepto de la Membresía Extraordinaria para 2025 es por la cantidad de US\$340,300.80, misma que se pagará en una sola cuota, al tipo de cambio del día que se efectúe la transferencia, según el Banco de Guatemala

Esta membresía extraordinaria debe realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta del IIDH cuyos datos se presentan a continuación:

Divisa de la cuenta: US\$ dólares

Banco Banco Nacional de Costa Rica

Dirección Avenida 1 y 3 calle 4, San José

Swift BNCRCRSJ

Nombre de la Cuenta: INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

Cuenta No. 100020006226483

Cuenta Cliente No. 15100010026226483

Dirección del Beneficiario Avenida 8, calle 41 y 43, Casa N° 222, Los Yoses,

San José, Costa Rica.

IBAN: CR16015100010026226485

Banco Intermediario: CITIBANK, N.A.

Dirección: 11<sup>th</sup> Wall Street, 21 St.Floor, New York, New York, 10043

Swift: CITIUS33

ABA: 021000089



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
GUATEMALA C.A.



IIDH / CAPEL

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL

ENTRE EL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE LA REPÚBLICA DE  
GUATEMALA  
(TSE)  
Y EL

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS  
HUMANOS

(IIDH/ CAPEL)

SAN JOSÉ, COSTA RICA  
GUATEMALA, GUATEMALA  
JULIO DE 2021





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
GUATEMALA C.A.



IIDH / CAPEL

127  
120

122

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE GUATEMALA (TSE) Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS ("INSTITUTO"), QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

### DECLARACIONES

#### 1. DEL "TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL":

- 1.1. El Tribunal Supremo Electoral, por ley constitucional, es la máxima autoridad en materia electoral; es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado, encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales referentes a los procesos electorales, intérprete idóneo de la Ley Electoral, así como dictar las disposiciones destinadas a hacer efectivas tales normas, responsable de la formación política de la población, del control y fiscalización de las finanzas de los partidos políticos en Guatemala y de la regulación de todo lo atinente a los derechos de las organizaciones políticas, promover y apuntalar el desarrollo democrático y el fortalecimiento del sistema de Partidos Políticos, lo que implica elevar el nivel político ciudadano y los valores esenciales de la democracia.
- 1.2. Conforme a La ley electoral y de Partidos Políticos, en su artículo 142. Atribuciones. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Supremo Electoral d) "Ejercer la representación legal del Tribunal a cual podrá delegar con aprobación del pleno, para asuntos específicos en otro de los magistrados propietarios. Asimismo, podrá delegar la representación legal a mandatarios judiciales para gestionar asuntos administrativos y judiciales"
- 1.3. Para los efectos del presente convenio general de colaboración, señala como domicilio, el ubicado en la 6ª. Avenida 0-32, zona 2, Guatemala, Guatemala. Código Postal 01002.

#### 2. DEL "INSTITUTO"

- 2.1. Que es un organismo internacional, según lo establecen los documentos del propio "INSTITUTO" en términos de la certificación notarial 023-2021 del Lic. Juan Luis Gómez Gamboa, Colegiado 8301, Notario Público con Oficina en San José, República de Costa Rica.
- 2.2. Que su objetivo es de naturaleza académica, dedicado a la enseñanza, investigación y promoción de los derechos humanos, con un enfoque multidisciplinario y con énfasis en los problemas de América, creado mediante Convenio Constitutivo del IIDH, suscrito por la Corte interamericana y el Gobierno de la República de Costa Rica el según ley 6528 del 15 de octubre de 1980.
- 2.3. Que tiene como misión promover, fortalecer el respeto de los derechos humanos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y contribuir a la consolidación de la democracia en la región americana mediante la educación, la investigación, la mediación





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
GUATEMALA C.A.



IIDH / CAPEL

política, los programas de capacitación, la asistencia técnica en materia de derechos humanos y la difusión del conocimiento por medio de publicaciones especializadas.

- 2.4. Desde 1985, para el fortalecimiento de la democracia, creó el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), por medio del cual planifica y ejecuta sus programas relativos a los principios de la democracia representativa y el Estado de Derecho, el pluralismo ideológico, el respeto de los derechos humanos, su promoción y tutela internacional, la libertad académica, la solidaridad y cooperación internacional, teniendo como fines principales, la asesoría técnica electoral y la promoción de las elecciones y de los valores de la cultura democrática y la participación política plena y sin discriminación alguna.
- 2.5. Que el abogado **José Thompson Jiménez**, en su carácter de Director Ejecutivo del "INSTITUTO" tiene bajo su dependencia al Centro de Asesoría y Promoción Electoral, en lo sucesivo "CAPEL", cargo que ocupará durante el período de cuatro años del primero de julio del 2017 hasta el 30 de junio de 2021, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con la certificación notarial 023-2021 de fecha 06 de abril de 2021, pasada ante la fe del licenciado Juan Luis Gómez Gamboa, colegiado No. 8,301 Notario Público de San José, República de Costa Rica; facultades que no le han sido modificadas, revocadas, ni disminuidas a la presente fecha. Asimismo, se identifica en este acto con el pasaporte número 601570440, y con el número de cédula jurídica 3-003-061552, tal y como se desprende de la certificación emitida por el Registro Nacional de Costa Rica.
- 2.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio Avenida 8, Calle 41 y 43, Casa No. 222, San Pedro, Los Yoses, San José, Costa Rica, Apartado Postal 10.081-1000 San José, Costa Rica. Teléfono (506) 2234.0404.
- 2.7. Se señalan como vías para recibir o enviar comunicaciones, sin perjuicio de la que deba enviarse de forma expresa y por escrito a los domicilios señalados.

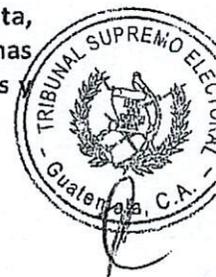
## CLÁUSULAS

### CLÁUSULA PRIMERA

El objeto del presente Convenio es fijar las bases para proponer, promover e implementar proyectos bilaterales y multilaterales de intercambio académico y profesional, consulta, cooperación y asistencia técnica, en los que participen las partes firmantes, sobre temas relacionados con el desarrollo de la democracia, derechos humanos, los procesos electorales y justicia electoral.

### CLÁUSULA SEGUNDA

Para cumplir con el objeto de este convenio, las partes acuerdan realizar acciones en las siguientes líneas de trabajo:





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
GUATEMALA C.A.



IIDH / CAPEL

- 09  
123 122
- 124
- a) Promoción de reuniones para intercambiar información y experiencias en materia organizacional de procesos electorales nacionales y en el extranjero, intercambio bibliotecario documental, de capacitación e investigación. La información mencionada anteriormente será compartida, excluyen lo asuntos jurisdiccionales y/o administrativos en trámite o sustanciación por parte del "TSE", impulso a iniciativas para su participación conjunta en proyectos de cooperación para la investigación, capacitación asistencia técnica con el propósito de fortalecer los sistemas electorales y derechos humanos;
  - b) Establecimiento de un mecanismo interno funcional y expedito de consultas sobre temas relativos a la materia político-electoral;
  - c) Promoción de foros y eventos nacionales e internacionales con el fin de enriquecer y difundir la cultura democrática, sus valores y enfoques comparados;
  - d) Publicación conjunta de textos, revistas, artículos y obras sobre temas relativos a la democracia, sistemas electorales, unificación de criterios, administración de la justicia electoral y derechos humanos.
  - e) Intercambio y pasantías de servidores públicos y/o colaboradores de las Instituciones, expertos en materias de interés común;
  - f) Intercambio de información y experiencias con la finalidad de garantizar el respeto de los derechos políticos de participación de los ciudadanos de elegir y ser electos, en elecciones periódicas y auténticas, realizadas por sufragio universal e igualitario y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; otorgando "seguridad y certeza y permitiendo que las elecciones se conviertan en una etapa política de construcción democrática y no de imprevisibilidad y crisis". La información será compartida, excluyendo asuntos jurisdiccionales y/o administrativos en trámite o sustanciación por parte del "TSE".
  - g) Elaboración de proyectos de asesoría y asistencia técnica conjunta, cuyo objeto sea, además de cualquiera de las líneas de trabajo establecidas en los incisos previos, el diagnóstico, propuestas de diseño institucional, y la organización y administración de sistemas y procedimientos para la resolución judicial de conflictos electorales (justicia electoral) así como en materia de derechos humanos.

### CLÁUSULA TERCERA

En ningún caso podrá ser materia de colaboración académica entre las "PARTES", el estudio o dictamen de asuntos jurisdiccionales o administrativos en trámite, que al "TSE" le corresponda o le haya correspondido conocer y resolver con absoluta independencia en ejercicio de su competencia.

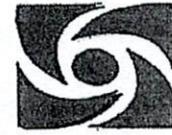
### CLÁUSULA CUARTA

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio General de Colaboración, se deberán dirigir de forma expresa y por escrito a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
GUATEMALA C.A.



IIDH / CAPEL

#### CLÁUSULA QUINTA

Para la ejecución de las acciones objeto del presente Convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" constituyen al momento de su firma, una **Comisión Técnica** integrada de la siguiente manera:

- a) Por el "TSE" se designa como representante al Coordinador de Magistraturas Dra. Irma Palencia Orellana y como representante alterno MSc. Mynor Custodio Franco Flores representante técnico Ingeniero Fonald Estuardo Figueroa Hernández, correos electrónicos ipalencia@tse.org.gt, n franco@tse.org.gt y rfigueroa@tse.org.gt teléfono (502) 2378-3900.
- b) Por el "IIDH" se designa como representante al Señor José Thompson Jiménez, Director CAPEL y como representante alterna a la Señora Sofia Vincenzi Guilá, coordinadora, correos electrónicos mquesada@iidh.ed.cr y svincenzi@iidh.ed.cr, teléfono (502) 2234-0404

Esta Comisión Técnica tendrá las funciones siguientes:

1. Elaborar, de manera conjunta, los trabajos, actividades, proyectos, programas, y someterlos a la consideración y firma de los representantes de ambas instituciones;
2. En su caso coordinar la elaboración y firma de los convenios específicos emanados del presente Convenio Marco de Colaboración;
3. Instrumentar el desarrollo de los proyectos y programas aprobados;
4. Evaluar semestralmente las acciones que se estén desarrollando de manera conjunta, así como los resultados de los programas y proyectos concluidos en este lapso;
5. Resolver las dudas que se originen con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento; y,
6. Las demás que acuerden "LAS PARTES" y que sean necesarias para el cumplimiento del presente Convenio General de Colaboración.

#### CLÁUSULA SEXTA

Los programas, proyectos y acciones que se realicen no incidirán en los procesos políticos internos de país alguno y se llevarán a cabo con estricto apego a la legalidad de cada nación y respecto a los derechos de terceros.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA

1. En caso de que la ejecución de las actividades descritas en las cláusulas que anteceden, se realicen programas de trabajo y proyectos que, de cumplir con las formalidades y de ser





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
GUATEMALA C.A.



IIDH / CAPEL

aprobados por " LAS PARTES", sean elevados a la categoría de convenios específicos, estos pasarán a formar parte del presente convenio, en carácter de anexos.

Los convenios específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión los siguientes objetivos:

- a) Actividades, trabajos, proyectos y programas académicos e institucionales a realizar;
- b) Calendarios y lugares de trabajo;
- c) Personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables;
- d) Recursos técnicos y materiales;
- e) En su caso, publicación de resultados y actividades de difusión;
- f) Controles de evaluación y seguimiento;
- g) Aportaciones económicas de cada institución;
- h) Propiedad intelectual;
- i) En su caso, emisión de las constancias; y
- j) Todos aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances

**CLAÚSULA OCTAVA**

En caso de que para el desarrollo de las actividades conjuntas, las partes necesiten cubrir gastos que se deriven de traslado, alojamiento y alimentación del personal del "TSE" o de "INSTITUTO" que participe en los eventos académicos relacionados en la cláusula segunda del presente instrumento, así como aquellos que sean de naturaleza análoga, previamente deberán contar con la autorización respectiva así como acordar la forma de cubrir los mismos, de conformidad con la normativa vigente y aplicable a cada una de "LAS PARTES".

**CLAÚSULA NOVENA**

En el caso de intercambios con motivo de estancias, "LAS PARTES" serán responsables de que su respectivo personal se someta a la legislación nacional del país receptor y no creará relación laboral alguna.

"LAS PARTES" convienen que el personal designado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad laboral, civil y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, dado que el personal de cada una de las partes que intervengan en la ejecución del presente instrumento mantendrá su situación jurídica-laboral, por lo que no se constituirá relación laboral alguna.



Si en la realización de las actividades convenidas interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a las partes, dicho personal continuará siempre bajo la dirección



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
GUATEMALA, C.A.



IIDH / CAPEL

132 125 127

y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con ninguna de "LAS PARTES".

#### CLÁUSULA DÉCIMA

"LAS PARTES" convienen en proporcionar sus respectivos emblemas institucionales con el propósito de identificación de los trabajos conjuntos.

#### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio General, por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse. En tales supuestos "LAS PARTES" revisarán de común acuerdo al avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA

El presente Convenio General entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una duración de cinco años.

#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA

Los derechos de propiedad intelectual ("Derechos de Autor") generados en virtud de este Convenio General, ya sea impreso o almacenado electrónicamente o en otro formato, serán compartidos por el "TSE" y el "INSTITUTO".

Si los derechos de propiedad intelectual ("Derechos de Autor") no quedaran establecidos en los convenios específicos, los referidos derechos de propiedad intelectual ("Derechos de Autor") de todo material nuevo desarrollado bajo este Convenio General de Colaboración, serán compartidos por partes iguales entre el "INSTITUTO" y el "TSE".

Se excluye del numeral anterior todo el material aportado por "LAS PARTES" y que fue desarrollado exclusivamente por "LAS PARTES", como parte de los libros y publicaciones que ya han sido publicados en forma impresa o en sus correspondientes páginas web. Estos Derechos de Autor serán propiedad exclusiva de cada una de "LAS PARTES".

Cuando una de "LAS PARTES" será responsable de producir o encargar alguna tarea a terceros, incluido el material producido en el marco de este Convenio General, deberá asegurarse que adquiera los Derechos de Autor de dicho trabajo o tarea con el objetivo de y en la forma descrita en los párrafos anteriores.





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
GUATEMALA C.A.



IIDH/CAPEL

#### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA

"LAS PARTES" convienen que la difusión del objeto del presente Convenio General se realizará de común acuerdo.

"LAS PARTES" no serán responsables de las opiniones que en forma personal emitan sus servidores públicos y/o colaboradores en las actividades de capacitación a la cual se ha referido varias veces en este instrumento.

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA

"LAS PARTES" se obligan a no ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que se establecen en el presente Convenio General.

Cualquier cesión de derechos hecha por "LAS PARTES" en contravención de lo previsto en el párrafo que antecede, no surtirá ningún efecto legal.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA

El "TSE" y el "INSTITUTO" se obligan a otorgar y garantizar plena libertad de cátedra e investigación al personal que intervenga en el desarrollo de los trabajos, actividades, programas y proyectos académicos e institucionales materia de este Convenio General.

"LAS PARTES" reconocerán en todo caso el crédito que, como autores de una obra intelectual, les corresponda.

"LAS PARTES" en ningún caso asumirán ni serán responsables de las opiniones que en forma personal se emitan en los eventos institucionales que se celebren

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá, en cualquier momento, dar por terminado el presente Convenio General mediante comunicación expresa y por escrito con treinta (30) días de anticipación a la fecha que se pretende dejar sin efecto.

#### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA

El presente Convenio General podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", siempre y cuando medie causa justificada o superveniente.





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
GUATEMALA C.A.



IIDH / CAPEL

Dicha modificación o adición deberá ser notificada a la contraparte al menos con treinta (30) días naturales de anticipación y constar por escrito mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo. La referida modificación o adición obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA**

"LAS PARTES" manifiestan que la firma de este Convenio General y los compromisos contraídos en él, son de producto de su buena fe y que en la celebración del mismo no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias que permitan su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento del presente Convenio General, "LAS PARTES" voluntariamente y de común acuerdo la resolverán.

**FECHA Y FIRMA**

Firmado en las Ciudades de San José, Costa Rica, y Guatemala, Guatemala, el día treinta de julio de dos mil veinte y uno, en dos ejemplares auténticos y originales ambos en idioma español.



Ranulfo Rafael Rojas Cetina  
Magistrado Presidente  
Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala

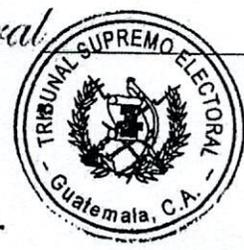
José Thompson Jiménez  
Director Ejecutivo  
Instituto Interamericano de Derechos Humanos  
Centro de Asesoría y Promoción Electoral



130 118  
128  
Finanzas  
130

RECEBIDO  
20 DIC 2024

Tribunal Supremo Electoral



FIRMA: SDB HORA: 20:00  
No.: 1384

ACUERDO NÚMERO 266-2024

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que por ausencia temporal de los Magistrados Vocales I, II, IV y V, Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magíster Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños y Magíster Mynor Custodio Franco Flores, respectivamente, el Tribunal se integra con los suscritos de conformidad con el artículo 127 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le faculta a este Tribunal, la elaboración y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos;

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 122 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto número 1-85 de la Asamblea Nacional constituyente y sus reformas, corresponde al Tribunal Supremo Electoral una asignación anual no menor del medio por ciento (0.5%) del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, para cubrir sus gastos de funcionamiento y de los procesos electorales;

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto número 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, el Congreso de la República de Guatemala aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme a la literal b) del Artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que se ha procedido a formular el Plan Operativo Anual -POA- dos mil veinticinco el cual contiene las actividades y requerimientos de funcionamiento para cubrir las funciones del Tribunal Supremo Electoral;

CONSIDERANDO:

Que se recabaron los criterios técnicos de las Direcciones de: Planificación, Recursos Humanos, Administrativa, Finanzas y de la Dirección General del Registro de Ciudadanos sobre la necesidad financiera expresada en los planes operativos de las Dependencias que integran este Tribunal, para la elaboración del Presupuesto Específico;

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúa los Artículos: 1, 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Artículos

*(Handwritten signatures)*

*(Handwritten mark)*



# Tribunal Supremo Electoral

140 y 143 de su Reglamento, Acuerdo número 018-2007; Artículos 8 y 40 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97.

## ACUERDA:

### APROBAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO

#### CAPÍTULO I PRESUPUESTO DE INGRESOS

**Artículo 1. Presupuesto de Ingresos.** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, por la cantidad de cuatrocientos cincuenta y cuatro millones noventa y un mil quetzales exactos (Q454,091,000), originados de las fuentes de financiamiento siguientes:

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL
(CÍFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)		
11	INGRESOS CORRIENTES	452,091,000
31	INGRESOS PROPIOS	1,000,000
32	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PRÓPIOS	1,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:</b>		<b>454,091,000</b>

**Artículo 2 Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos.** El Presupuesto de ingresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2025 está distribuido de la manera siguiente:

DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS					
EJERCICIO FISCAL 2025					
FUENTE	RECURSO	AUX	DESCRIPCIÓN	MONTO	TOTAL
(CÍFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)					
11			Ingresos Corrientes		452,091,000
	16210	1	Aporte Insitucional Funcionamiento	432,091,000	
	16210	2	Aporte Institucional Financiamiento Público de las Organizaciones Políticas	20,000,000	
31			Ingresos Propios (Fondos Privativos)		1,000,000
	11690	1	Multas a Partidos Políticos	450,000	
	11990	1	Reintegro de Seguros	25,000	
	11990	2	Reproducción de Información Pública	5,000	
	11990	3	Venta de Papel para Reciclar	1,000	
	11990	4	Otros Ingresos	1,000	
	11990	6	Otras Indemnizaciones al Tribunal Supremo Electoral	2,000	
	15131	1	Intereses Banrural, S.A. Cuenta No. 3-099-03162-3	510,000	
	15131	2	Intereses GyTContinental, S.A. Cuenta No. 078-0000420-0	6,000	
32			Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Próprios		1,000,000
	23110	16	Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Próprios	1,000,000	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:</b>					<b>454,091,000</b>

*Tribunal Supremo Electoral***CAPÍTULO II  
PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**Artículo 3. Presupuesto de Egresos.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, por la cantidad de cuatrocientos cincuenta y cuatro millones noventa y un mil quetzales exactos (Q454,091,000), distribuidos por grupo de gasto de la manera siguiente:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	MONTO
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)		
0	SERVICIOS PERSONALES	281,679,283
1	SERVICIOS NO PERSONALES	104,881,246
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,205,993
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	6,281,250
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34,043,228
9	ASIGNACIONES GLOBALES	7,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS:</b>		<b>454,091,000</b>

**Artículo 4. Red de Categorías Programáticas y Distribución Analítica.** Se aprueba la red de categorías programáticas del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2025. Se faculta a la Presidencia del Tribunal Supremo Electoral para que autorice la modificación de la red de categorías programáticas que podrá ser propuesta de forma conjunta por las Direcciones de Planificación y Finanzas. Aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos por parte del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la Presidencia autorizará mediante Resolución, la distribución analítica del Presupuesto de Egresos, que consistirá en la presentación desagregada de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

**CAPÍTULO III****NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**Artículo 5. Normas Complementarias.** De conformidad a lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, en los artículos que sean compatibles con la estructura organizacional del Tribunal Supremo Electoral y lo que le fuere aplicable del Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, mediante el cual se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, el presupuesto del Tribunal Supremo Electoral se regirá por las normas de ejecución presupuestaria contenidas en el presente acuerdo, en otras que en materia de ejecución estén vigentes y las que, en lo sucesivo, se emitan en observancia a los principios de calidad y transparencia del gasto público.

**Artículo 6. Informes de Ejecución.** La Dirección de Finanzas, deberá elaborar mensualmente, durante los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente, un informe ejecutivo que contenga el comportamiento de la ejecución presupuestaria del año vigente, así como la situación económica y financiera de la institución a través de los respectivos estados financieros, debiendo trasladar dicho informe a Presidencia con copia a la Secretaría General y copia electrónica a cada una de las Magistraturas de este Tribunal.



## Tribunal Supremo Electoral

**Artículo 7. Informes Cuatrimestrales de la Ejecución Presupuestaria.** De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, 40 y 45 de su Reglamento; la Dirección de Finanzas y la Dirección de Planificación de este Tribunal, cada cuatrimestre, en los primeros diez (10) días después de finalizado el mismo deberán preparar los informes de la ejecución física y financiera del presupuesto y los remitirán al Congreso de la República de Guatemala, Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas; asimismo, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República. Todos los informes deberán ser firmados por la Autoridad Administrativa Superior.

**Artículo 8. Límite del gasto.** El presupuesto analítico de egresos aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, contiene la suma total de los créditos aprobados a cada dependencia y unidad administrativa de la Institución, constituye el monto máximo a erogar en el Ejercicio Fiscal vigente, por lo que no se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios.

Para subsanar las insuficiencias presupuestarias, se deberá proceder de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 del presente acuerdo.

Con la finalidad de viabilizar la ejecución presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINDES-, el límite del gasto (Control Legal) se define a nivel de grupo de gasto del presupuesto del Tribunal Supremo Electoral.

**Artículo 9. Obligaciones de los responsables de las dependencias.** Las autoridades responsables de cada una de las dependencias del Tribunal Supremo Electoral, deben velar por el cumplimiento de las metas de trabajo establecidas en el Plan Operativo Anual -POA- dos mil veinticinco el cual contiene las actividades y requerimientos de funcionamiento, y por la correcta utilización de las asignaciones presupuestarias que para ese fin les sean aprobadas en su presupuesto.

Para el seguimiento del cumplimiento de las metas físicas establecidas en el plan operativo indicado, deberán elaborar y remitir los informes de monitoreo físico mensual y cuatrimestral a la Dirección de Planificación, de conformidad con el calendario que para el efecto se establezca.

Para la ejecución del presupuesto, el bien, servicio o suministro a requerir deberá estar incluido en el respectivo Plan Operativo Anual -POA- dos mil veinticinco el cual contiene las actividades y requerimientos de funcionamiento, en el Plan Anual de Compras -PAC- y en el presupuesto autorizado a cada dependencia.

La ejecución de este presupuesto deberá estar orientada a la economía, bajo criterios de racionalidad, prioridad, eficiencia, calidad del gasto y transparencia en la adquisición de los bienes, servicios y suministros para la Institución.

**Artículo 10. Constancia Interna de Disponibilidad Presupuestaria.** Para apoyo en el cumplimiento del Artículo 26 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas y el dispuesto en el artículo 9 del presente Acuerdo, se aprueba la Constancia Interna de Disponibilidad Presupuestaria -CIDP-, para los subgrupos 21, 22, 26, 27, 28 y 29 del Grupo de Gasto 2, así como para los renglones 325 Equipo de Transporte, 328 Equipo de Cómputo, la cual garantizará la existencia de crédito presupuestario que cubra el monto total del gasto a realizar por la dependencia solicitante, ésta será extendida por la Dirección de Finanzas a través del Departamento de Presupuesto, en lo que refiere a la disponibilidad presupuestaria y el Departamento de Compras y Contrataciones será responsable de establecer si el bien o servicio está en el respectivo plan anual de compras de este Tribunal.

Las Constancias Internas de Disponibilidad Presupuestaria -CIDP-, deberán ser requeridas por las dependencias con su respectiva requisición, a la cual se le deberá adjuntar cotización o estimación de costo ante el Departamento de Presupuesto, tomando como



## Tribunal Supremo Electoral

base la programación de adquisiciones, previo a trasladarlos ante el Departamento de Compras y Contrataciones, y el Fondo Rotativo Interno, según la clase del requerimiento.

Para el caso de la compra de bienes, servicios y suministros a través del fondo rotativo interno de la Institución, que no se encuentran contempladas en los respectivos Planes Anuales de Compras -PAC- y que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, podrán gestionar la adquisición del bien o servicio bajo la estricta responsabilidad de los titulares de las dependencias que los requieran, quedando obligados a realizar la gestión presupuestaria que garantice los recursos necesarios para realizar el pago.

La Constancia Interna de Disponibilidad Presupuestaria -CIDP- que se emita es independiente de la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- establecida en el Artículo 26 Bis. De la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

**Artículo 11. Asignaciones específicas.** Los montos previstos en el presupuesto 2025 del Tribunal Supremo Electoral destinados para el pago de: Financiamiento Público a las Actividades de los Partidos Políticos, servicios gubernamentales de fiscalización de la Contraloría General de Cuentas y cuota anual de membresía del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Renglones 435, 456 y 473 respectivamente, constituyen asignaciones específicas de conformidad con el Artículo 32 Bis, de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, son susceptibles de programarse en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINDES-, en consecuencia se autoriza a la Dirección de Finanzas para que con los Montos Programados en los renglones indicados, proceda a realizar lo que corresponda.

**Artículo 12. Modificaciones presupuestarias.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 del Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, 44 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y 140 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas (Acuerdo número 018-2007), la Dirección de Finanzas por medio del Departamento de Presupuesto cuando, por situaciones no previstas se vea en la necesidad de generar ampliaciones, disminuciones o modificaciones presupuestarias (traslados internos de presupuesto), con el objeto de regularizar el presupuesto de Ingresos y Egresos, fortalecer estructuras presupuestarias o bien por solicitud de las Dependencias, deberá presentar las justificaciones de mérito a nivel de renglón específico de gasto, así como el dictamen correspondiente y se procederá de la forma siguiente:

- a) Cuando las modificaciones presupuestarias impliquen ampliaciones o disminuciones del monto total del presupuesto del Tribunal Supremo Electoral, se aprobarán por medio de Acuerdo del Pleno de Magistrados de este Tribunal.
- b) Cuando las modificaciones presupuestarias impliquen traslados de un grupo y renglón de cualquier estructura presupuestaria, se aprobará por medio de resoluciones de la Dirección de Finanzas.
- c) Como efecto de la definición del control legal, las insuficiencias de los créditos presupuestarios que durante la ejecución se generen en los renglones de gasto, no impedirán la ejecución presupuestaria, debiendo regularizarse los saldos mensualmente, y al treinta y uno de diciembre todas las insuficiencias deben estar totalmente regularizadas, lo cual se aprobará por medio de resoluciones de la Dirección de Finanzas.
- d) Cuando las modificaciones presupuestarias y la descripción de los bienes, servicios y suministros adquiridos por las dependencias de este Tribunal, involucren renglones de gasto que no fueron contemplados, se faculta a la Dirección de Finanzas por medio del Departamento de Presupuesto, para que de oficio proceda a la creación de los renglones que correspondan.



## Tribunal Supremo Electoral

- e) Las modificaciones presupuestarias se complementarán con lo contenido aprobado en las Normas de Cierre Presupuestario y Contable de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025.

**Artículo 13. Gastos de representación.** Gozarán de Gastos de Representación los Magistrados Titulares y Suplentes, conforme a lo aprobado en el presupuesto Analítico de puestos y remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral.

**Artículo 14. Dietas.** De conformidad con el Artículo 257 de la Ley Electoral de Partidos Políticos y sus reformas, así como el artículo 92 de su Reglamento, el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral fijará en concepto de dietas, a favor de los fiscales nacionales de partidos políticos, debidamente acreditados, cuando asistan a las sesiones convocadas, presencial o virtualmente.

**Artículo 15. Gastos comprometidos no devengados y devengados no pagados del Ejercicio Fiscal 2024.** Con base a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, y Artículos 40 y 41 de su Reglamento, los gastos comprometidos no devengados por el Tribunal Supremo Electoral, que por cualquier motivo hubieran quedado pendientes de pago al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), serán analizados en su ejecución imputándose a los créditos disponibles del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), siempre que la Dependencia o Unidad Administrativa solicitante cuente con disponibilidad presupuestaria para cubrir el gasto.

Asimismo, los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año, se cancelarán con cargo a la disponibilidad de fondos del siguiente Ejercicio Fiscal.

En el caso de existir insuficiencia presupuestaria para cubrir el gasto se deberá proceder conforme a lo dispuesto en los Artículos 12 del presente acuerdo.

Las facturas de noviembre y diciembre de servicios básicos (agua, energía eléctrica y telefonía) y planillas de raciones alimenticias correspondiente al mes diciembre 2024 aprobado en Resolución número 5-2024, que por causas justificadas no pudieron hacerse efectivas durante el Ejercicio Fiscal 2024, porán cancelarse con el presupuesto aprobado para el año dos mil veinticinco 2025.

**Artículo 16. Responsables de la Programación, Reprogramación y Ejecución Presupuestaria y Financiera.** La Dirección de Finanzas es la responsable de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29 Bis. de la Ley Orgánica del Presupuesto. Asimismo la Dirección de Finanzas someterá a consideración del Pleno de Magistrados, el monto a asignar para constituir el Fondo Rotativo Institucional, el cual se regirá bajo la normativa específica para su administración.

El Departamento de Presupuesto será responsable de realizar la programación y reprogramaciones financieras cuatrimestrales en el Sistema de contabilidad Integrada -SICOINDES-, con base a lo programado en el presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, asimismo, de la aprobación de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- en la etapa de compromiso a requerimientos de las Unidades Compradoras.

El Departamento de Contabilidad será responsable de aprobar los registros solicitados por las Unidades Compradoras en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOINDES- por medio de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- en la etapa del devengado, únicamente de aquellas operaciones que hayan cumplido satisfactoriamente con todas las



## Tribunal Supremo Electoral

condiciones y cuenten con los documentos de respaldo que amparan las ejecuciones respectivas para garantizar la generación de información contable, presupuestaria y de tesorería, confiable y oportuna; asimismo, los documentos de soporte con sus respectivos Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, quedarán bajo la custodia y responsabilidad de este Departamento

El Departamento de Tesorería será responsable de la ejecución de los pagos por medio de cheques o transferencias que emita con base a los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, y verificar que el pago de las obligaciones se realice de conformidad a los Documentos Obligatorios.

Para viabilizar la ejecución presupuestaria de gastos, se instruye a la Dirección de Finanzas garantizar que en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- se encuentren habilitadas las unidades compradoras siguientes: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Finanzas, asimismo, crear las que sean necesarias en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2025.

**Artículo 17. Cierre Presupuestario y Contable.** La Dirección de Finanzas a través del Departamento de Contabilidad, es la responsable de preparar y presentar las normas de cierre presupuestario y contable, ante la Presidencia de este Tribunal para su respectiva aprobación.

**Artículo 18. Liquidación Presupuestaria.** La Dirección de Finanzas a través de los Departamentos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, es la responsable de preparar y presentar la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal del 2024, ante la Presidencia de este Tribunal, para su respectiva aprobación en los plazos que estable la Ley.

**Artículo 19. Fiscalización Institucional.** La Fiscalización del Presupuesto del Tribunal Supremo Electoral, será ejercida por la Auditoría Interna de este Tribunal y la Contraloría General de Cuentas. Por lo anterior, todas las dependencias del Tribunal Supremo Electoral, están obligadas a prestar la colaboración e información que para el efecto se solicite.

### CAPÍTULO IV SERVICIOS PERSONALES CONTRATADOS POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**Artículo 20. Nóminas de salarios.** La Dirección de Recursos Humanos es responsable de elaborar las nóminas de sueldos y honorarios conforme las asignaciones específicas aprobadas en el Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones de la Institución, y acreditar en la cuenta bancaria de cada empleado o contratista el monto devengado.

**Artículo 21. Economías presupuestarias en el grupo de gasto 0 "Servicios Personales".** El Departamento de Presupuesto conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos, realizarán evaluaciones periódicas del comportamiento de la ejecución presupuestaria del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", y en el caso de establecer que existen economías presupuestarias en dichos conceptos, propondrán a la Dirección de Finanzas, los traslados que estime pertinentes, adjuntando la opinión favorable de la Dirección de Recursos Humanos, para crear o fortalecer otras partidas presupuestarias de gasto.

*Tribunal Supremo Electoral*

**Artículo 22. Creación, reclasificación, supresión y cambio de denominación de plazas de personal permanente.** La creación, reclasificación, supresión y cambio de denominación de plazas de personal permanente serán autorizadas por medio de Acuerdo del Tribunal Supremo Electoral. El Pleno de Magistrados evaluará la opinión conjunta de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, y de las Direcciones de Planificación, Finanzas y Recursos Humanos.

**Artículo 23. Interinatos.** Cuando las necesidades del servicio requieran la contratación de personal interino para cubrir licencias con o sin goce de salario, suspensiones del personal por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), vacaciones, plazas vacantes, ésta debe gestionarse con cargo al renglón de gasto "023 Interinatos por Licencias y Becas" de la dependencia que requiera estos servicios. Al mismo renglón de gasto, procede afectarse cuando se nombren trabajadores del Tribunal como "Encargados de Despacho".

**Artículo 24. Personal temporal (Renglón 029).** En función de las necesidades en los servicios, se podrán contratar servicios técnicos o profesionales con cargo al renglón de gasto cero veintinueve (029) "Otras remuneraciones de personal temporal".

Los servicios con cargo a este renglón deberán contratarse y programarse en función de la naturaleza de los servicios; el monto del contrato y el período de duración del mismo deberán contar con la aprobación de la Autoridad Superior, cuyo monto mensual no deberá exceder la cantidad de Q.30,000.00 conforme lo establecido en numeral 2, Artículo 35 del Decreto 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala.

La Autoridad Superior, deberá aprobar mediante resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón 029, la cual debe contener como mínimo a nivel de estructura presupuestaria, la descripción de los servicios a contratar, el monto del contrato y período de duración. Durante el mes de enero de dos mil veinticinco (2025) la Dirección de Recursos Humanos deberá remitir la programación y la resolución de aprobación a la Contraloría General de Cuentas. La Contratación de servicios que no estén incluidos en la programación, deberán ser reprogramados y aprobados por la Autoridad Superior mediante resolución y notificarlas de la misma forma. Asimismo, la Dirección de Recursos Humanos deberá registrar la programación y reprogramación en el sistema correspondiente.

**CAPÍTULO V  
PLAN OPERATIVO ANUAL, PLAN ANUAL DE COMPRAS, ANTEPROYECTO  
Y PROYECTO DE PRESUPUESTO**

**Artículo 25. Aprobación del Plan Operativo Anual -POA- dos mil veinticinco (2025).** Se aprueba el Plan Operativo Anual del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), vinculado con el Presupuesto de Egresos del Tribunal Supremo Electoral, con base a los Planes Operativos elaborados por cada responsable de las dependencias, coordinado por la Dirección de Planificación.

**Artículo 26. Plan Anual de Compras -PAC- 2025.** El Departamento de Compras y Contrataciones es el encargado de elaborar el Plan Anual de Compras, bajo la coordinación y supervisión de la Dirección Administrativa, para que sea esta Dependencia la que lo presente a la Presidencia del Tribunal Supremo Electoral para su aprobación.

*Tribunal Supremo Electoral*

Para la elaboración de dicho plan se deberán observar las disposiciones contenidas en el Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número 122-2016.

**Artículo 27. Modificaciones al Plan Anual de Compras -PAC-.** Cuando las Dependencias del Tribunal, debidamente justificado, requieran adquirir bienes, servicios o suministros que no estén incluidos en el Plan Anual de Compras, ya sean nuevos o en sustitución de otros, deberán solicitar la inclusión o modificación de los mismos al Departamento de Compras y Contrataciones, de conformidad con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las modificaciones en referencia deberán ser planteadas por el Departamento de Compras y Contrataciones ante la Dirección Administrativa, para que ésta luego de su análisis y revisión las someta a la autorización correspondiente.

**Artículo 28. Plan Operativo Anual Ejercicio Fiscal 2026.** La Dirección de Planificación es la responsable de coordinar con los Funcionarios, Directores, Jefes de Unidades Especializadas, Departamentos, Secciones y Unidades la elaboración del Plan Operativo Anual que incluye actividades preelectorales debidamente vinculado con su presupuesto; la Dirección de Finanzas, a través del Departamento de Presupuesto, efectuará la integración de los montos presupuestarios institucionales. Ambas Dependencias deberán presentar el Plan Operativo Anual y su correspondiente presupuesto ante la Presidencia del Tribunal Supremo Electoral.

**Artículo 29. Presentación del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2026.** Es responsabilidad de la Dirección de Finanzas de este Tribunal, a través del Departamento de Presupuesto, coordinar con la Dirección de Planificación, Directores, Jefes de Departamentos, Secciones y Unidades la elaboración del anteproyecto y proyecto de presupuesto para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026), y presentarlos ante la Presidencia del Tribunal Supremo Electoral, a más tardar el cuatro (4) de julio y dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), respectivamente, para someterlo a aprobación del Pleno de Magistrados.

**CAPÍTULO VI  
OTRAS DISPOSICIONES**

**Artículo 30. Integración de saldos de caja Ejercicio Fiscal 2024.** El Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas queda autorizado para proponer la integración de saldos de caja del año 2024 (Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro y/o de Ingresos Propios) al presupuesto aprobado para dos mil veinticinco (2025), de acuerdo a la integración del Saldo de Caja Conciliado al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) por los Departamentos de: Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Dirección de Finanzas.

**Artículo 31. Inversión en equipo de cómputo.** Para la compra de equipo de cómputo, previo a la elaboración de la requisición, las dependencias del Tribunal Supremo Electoral deberán solicitar dictamen técnico a la Dirección General de Informática de acuerdo a la necesidad de adquisición, compatibilidad, especificaciones técnicas y calidad del equipo.

**Artículo 32. Viáticos.** Se pagarán por fondo rotativo, los viáticos al interior y exterior de conformidad con el Reglamento de Gastos de Viático y Otros Gastos Conexos del Tribunal

Los servicios logísticos complementarios comprenderán la cadena de suministros para garantizar la entrega directa a los beneficiarios, y la cooperación técnica, consistirá en que los Organismos Internacionales realizarán acciones en el ámbito de su competencia social y económica en las áreas de: producción agropecuaria, seguridad alimentaria y nutrición, resiliencia comunitaria, gestión de riesgo climático y sistemas de información social, incluyendo el apoyo en la generación y manejo de sistemas de registro de beneficiarios.

**Artículo 26. Uso adecuado y transparente de los recursos públicos.** Las entidades que integran el Organismo Ejecutivo deberán adoptar un manejo prudente de las finanzas públicas, y adoptar medidas que propicien mayor productividad del gasto público, por lo que deberán abstenerse de asignar recursos a lo siguiente:

- Alimentos y bebidas, para los despachos de ministros, viceministros, secretarios y subsecretarios del Organismo Ejecutivo, los cuales deberán estar orientados a las actividades sustantivas de cada Institución, por lo que deberán hacer uso racional de los recursos destinados a estas adquisiciones.
- Telefonía móvil mayor a seiscientos Quezales mensuales (Q600) por funcionario o empleado público.
- Gastos relacionados con viajes al exterior, incluyendo viáticos, gastos de representación en el exterior para ministros, viceministros, secretarios y subsecretarios del Organismo Ejecutivo. Se exceptúa de esta prohibición a ministros, viceministros, secretarios y subsecretarios, en los siguientes casos: 1) cuando representen al Estado de Guatemala ante Organismos Internacionales o Regionales; 2) en los casos que participen en eventos de estricto interés del Estado a nivel bilateral o multilateral, en cuyo caso deberán informar previamente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores; y, 3) ministro y viceministros de Economía cuando realicen actividades directamente inherentes a su despacho.
- La creación de cualquier tipo de bono único o incremento a los complementos personales y bonos específicos existentes, independientemente de la fuente de financiamiento, con excepción de aquellos que se deriven de disposición judicial debidamente documentada, los procedentes por pactos colectivos vigentes o que presenten la aprobación de la máxima autoridad del Organismo Ejecutivo; debiendo ser financiados con el presupuesto de egresos vigente de la Entidad que corresponda, sin que esto ponga en riesgo la prestación de bienes y servicios a la población, lo cual deberá ser sustentado plenamente por la autoridad superior de las entidades, con los estudios de sostenibilidad financiera y de cumplimiento de metas necesarios.
- Las nuevas contrataciones de personas individuales en la modalidad de servicios técnicos o profesionales con cargo a los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y Subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales. Sin embargo, en caso de realizarse se deberán financiar con las asignaciones del presupuesto de egresos vigente de la entidad, sin poner en riesgo la ejecución de los programas prioritarios de la entidad, lo cual deberá ser justificado por la autoridad superior de las entidades.

Adicionalmente, por ningún motivo podrán efectuarse disminuciones presupuestarias de las siguientes instituciones, salvo entre ellas mismas:

- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-.
- Ministerio de Educación -MINEDUC-.
- Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República -SBS-.

El Organismo Ejecutivo deberá emitir, por conducto y bajo la estricta responsabilidad del Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 1 de febrero de 2025, instrucciones y lineamientos de eficiencia, control y contención del gasto público para el ejercicio fiscal 2025, las cuales deberán abordar, al menos, los siguientes aspectos:

- Priorización de la mejora y prestación de servicios públicos.
- Estimación de compromisos de nómina.
- Evaluación de la continuidad de programas sustantivos en fase final.

**Artículo 27. Incorporación de saldos de efectivo.** Las entidades del Sector Público, deberán priorizar la ejecución de los saldos de caja de ejercicios fiscales anteriores, dichos saldos deben ser utilizados en los programas esenciales para la producción de bienes y servicios que se prestan a la población. En el caso del Organismo Judicial y el Ministerio Público deberán incorporar a la ejecución de sus respectivos presupuestos para el ejercicio fiscal vigente, los saldos de caja no utilizados en ejercicios fiscales anteriores, así también las inversiones temporales, con el propósito de orientarlos a la extensión y ampliación de cobertura de sus respectivos servicios, así como para la reducción de la mora judicial, en el caso del Organismo Judicial y fortalecimiento de las Agencias Fiscales Liquidadoras, en el caso del Ministerio Público.

**Artículo 28. Asignación de cuotas financieras.** Las cuotas financieras, incluyendo las que reciben las Entidades Descentralizadas y Autónomas, como aporte a través de Ministerios de Estado y Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se asignarán considerando la ejecución presupuestaria, y el traslado efectivo de recursos dependerá del flujo estacional de ingresos, la disponibilidad de caja y la capacidad real de ejecución, lo anterior de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**Artículo 29. Gratuidad de servicios públicos esenciales.** Los Organismos del Estado garantizan los servicios públicos esenciales de educación y salud pública y asistencia social, por lo cual se prestarán íntegramente en forma gratuita por parte del Organismo Ejecutivo, Entidades Descentralizadas y Autónomas, y cuando correspondiere, a las municipalidades de la República.

**Artículo 30. Política Pública de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy.** Dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal vigente, de conformidad con la literal l) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se programa una provisión de CIENTO SIETE MILLONES DE QUETZALES (Q107,000,000) destinados al financiamiento contenido en la Política Pública de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy.

La entidad responsable, elaborará el programa de ejecución, y los desembolsos se realizarán con apego a la disponibilidad de recursos que permitan hacer efectivas las reparaciones económicas pendientes de pago. La referida programación podrá ser objeto de revisión periódica, a fin de trasladar los recursos estrictamente necesarios.

La entidad responsable, con base en el reglamento respectivo para la administración de la Política de Reparación, se asegurará de la debida custodia de la documentación que dé cuenta sobre el uso de los recursos y el cumplimiento de sus fines, y que se llenen los requisitos y procedimientos administrativos que deberán cumplir las personas beneficiadas de la reparación individual y los proyectos definidos.

La entidad responsable, en función a la Política Pública de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy, podrá realizar las transferencias de presupuesto que sean necesarias, a las instituciones y/o unidades ejecutoras que deban llevar a cabo las inversiones o gastos previstos para tal fin.

Las asignaciones descritas en el presente artículo se encuentran programadas de manera temporal en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, las cuales no pueden ser ejecutadas dentro de la misma. La entidad responsable de la política debe gestionar las modificaciones presupuestarias correspondientes ante el Ministerio de Finanzas Públicas.

Si durante el ejercicio fiscal no se requiriera la utilización de los recursos a que hace referencia el presente artículo, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que reoriente el espacio presupuestario no utilizado, en función de las prioridades de Gobierno.

**Artículo 31. Desembolsos por concepto de transferencias, subsidios y subvenciones.** Las entidades públicas son responsables por los recursos que trasladen en calidad de aportes al sector privado y externo, debiendo exigir a las entidades receptoras de dichos recursos cuando corresponda, que registren el avance físico y financiero en el Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones (Sistema TSS), que se constituye en la plataforma informática que el Ministerio de Finanzas Públicas ha desarrollado y puesto en funcionamiento para tal efecto. Además, las entidades otorgantes no podrán efectuar desembolsos de recursos si la entidad receptora respectiva no ha registrado en el referido Sistema, los reportes de avance físico y financiero correspondientes al mes inmediato anterior, a excepción de los Institutos por Cooperativa de Enseñanza, quienes presentan los mismos de manera cuatrimestral. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Transparencia Fiscal, emitirá las disposiciones correspondientes atendiendo los casos especiales.

**Artículo 32. Implementación y uso del Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional (TCI).** Con el propósito de gestionar de forma eficiente los recursos financieros, así como facilitar, agilizar y transparentar las adquisiciones, las dependencias del Organismo Ejecutivo, deberán priorizar el uso del Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional (TCI) como medio de pago, para modernizar la administración del régimen de los fondos rotativos y fortalecer la Cuenta Única del Tesoro (CUT) utilizando medios electrónicos de pago para realizar gastos emergentes de baja cuantía, según lo establecido en la normativa vigente. La implementación se realizará de forma gradual y progresiva conforme resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, quien brindará la capacitación e inducción necesaria.

**Artículo 33. Información sobre las adquisiciones realizadas en la modalidad de compra de baja cuantía.** Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas, Empresas Públicas y Organismos de Estado, con el propósito de brindar transparencia a la ciudadanía guatemalteca, deberán publicar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe sobre el gasto de contrataciones públicas en la modalidad de Compra de Baja Cuantía realizadas en el mes anterior.

El informe contendrá un detalle ordenado de Números de Publicación Guatecompras (NPG) por Unidad Compradora y deberá incluir: 1) Número de Identificación Tributaria y Nombre del proveedor adjudicado; 2) Monto total de las adjudicaciones por proveedor; y 3) Listado de publicaciones NPG, detallando: 3.1) Número de NPG; 3.2) Monto por NPG; y 3.3) Descripción del NPG, tal y como consta en GUATECOMPRAS.

Los informes mensuales a que se refiere el presente artículo, deberán ser publicados en formatos editables con el fin de promover en la ciudadanía la utilización de datos abiertos, y se publicarán en el portal electrónico de información pública de oficio institucional. El Ministerio de Finanzas Públicas podrá a disponibilidad el formato para dar cumplimiento a la presente disposición.

**Artículo 34. Promoción de adquisiciones mediante contrato abierto.** Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, para favorecer la transparencia, eficiencia y calidad del gasto público, deberán promover la realización de procesos competitivos para la adquisición de bienes, suministros y servicios de uso general y constante a través de la modalidad de Contrato Abierto. Para el efecto, se priorizarán las siguientes categorías: a) Computación y telecomunicaciones; b) Limpieza, fumigación y artículos afines; c) Papelería y artículos de librería; d) Alimentos y semillas; y, e) Salud e insumos hospitalarios. Las solicitudes serán presentadas ante la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

*Tribunal Supremo Electoral***ACUERDO NÚMERO XX-2025  
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL***Proyecto de  
acuerdo***CONSIDERANDO:**

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

**CONSIDERANDO:**

Siendo competencia exclusiva de este Tribunal ampliar, disminuir, modificar y autorizar traslados entre asignaciones de su Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como velar por la mejor utilización de sus recursos financieros para el logro de una correcta ejecución presupuestaria;

**CONSIDERANDO:**

Que se tienen a la vista el Acuerdo Número 266-2024 de fecha veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, aprobado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, que contienen el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco;

**CONSIDERANDO:**

Que se tiene a la vista el Dictamen número cero siete (07) de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, emitido por el Departamento de Presupuesto y avalado por la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, el cual contiene propuesta de ampliación presupuestaria de ingresos y egresos, con recursos provenientes de la integración de saldos de caja al 31 de diciembre del año 2024 trasladado por el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas mediante oficio DC-O-189-05-2025, por lo que se hace necesario emitir la disposición que corresponde;

**POR TANTO:**

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúa los Artículos: 1, 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, 143 de su Reglamento, Acuerdo número 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral; Artículos 1,2,8,18 y 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, y Artículo 12 del Acuerdo Número 266-2024 del Tribunal Supremo Electoral;



# Tribunal Supremo Electoral

## ACUERDA:

**Artículo 1°.** Aprobar dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2025 una ampliación presupuestaria, por NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES (Q.96,477,758.00).

### AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AÑO 2025

(Por Fuente Financiamiento, Recurso y Recurso Auxiliar)

(Cifras Expresadas en Quetzales)

"Distribución Analítica de la Ampliación Presupuestaria de Ingresos"			
FUENTE RECURSO	AUX	DESCRIPCIÓN	TOTAL
12		Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro	96,477,758.00
	23110	Disminución de Caja y Bancos	
	13	Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro de Ejercicios Anteriores	
<b>Total ampliación del Presupuesto de Ingresos</b>			<b>96,477,758.00</b>

### AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2025

(Por Grupo de Gasto)

(Cifras Expresadas en Quetzales)

GRUPO	DESCRIPCIÓN	MONTO
000	SERVICIOS PERSONALES	83,966,463.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	2,082,797.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,170.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,418,328.00
<b>Total Ampliación de Presupuesto de Egresos</b>		<b>96,477,758.00</b>

**Artículo 2°.** Se autoriza el pago requerido por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH/CAPEL) mediante oficio No. CA-121-25 por la cantidad de \$340,300.80 USD, cuyo desembolso deberá efectuarse en moneda nacional conforme el tipo de cambio del Bando de Guatemala de la fecha de pago.

**Artículo 3°.** Con la referida ampliación el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral, para el Ejercicio Fiscal 2025, asciende a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES (Q550,568,758.00).

**Artículo 4°.** Derivado de la presente ampliación la Presidencia autorizará mediante Resolución, la Distribución Analítica del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 5°.** La presente disposición se complementará con lo dispuesto en las normas que rigen el presupuesto 2025 para el Tribunal Supremo Electoral.



*Tribunal Supremo Electoral*

**Artículo 6°.** El presente Acuerdo deberá notificarse en el plazo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, así como a las dependencias del Tribunal Supremo Electoral que correspondan para su cumplimiento y efectos consiguientes.

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala el día xxx de junio de dos mil veinticinco.

COMUNIQUESE:

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra  
**Magistrada Vocal III en Funciones de Presidenta**

Lic. xxxx  
**Magistrado Suplente**

Lic. xxxx  
**Magistrado Suplente**

Lic. xxxx  
**Magistrado Suplente**

Lic. xxxx  
**Magistrado Suplente**

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
**Secretario General**



RECIBIDO  
02 JUN 2025

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
GUATEMALA, C.A.

FIRMA:  HORA: 12:00  
No.: 061

DPTO-O-485-05-2025 JFSC/sadm  
Guatemala, 30 de mayo de 2025

MSc. Sergio David Bacini  
Director de Finanzas  
Tribunal Supremo Electoral  
Presente

MSc. Bacini:

Atentamente me dirijo a usted, para remitir expediente que soporta el Dictamen No. 07 de Ampliación al Presupuesto y Proyecto de Acuerdo, derivado a la necesidad de realizar Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral con recursos provenientes de saldos de caja de Ejercicios Fiscales anteriores por la cantidad de NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.96,477,758.00), para llevar a cabo el Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a nivel Nacional y en el Extranjero 2025, cubrir el pago de prestaciones laborales y proveedores de años anteriores y pago de membresía extraordinaria de Uniore del presente año. Este expediente consta de 143 folios, incluyendo el presente oficio.

Agradeciendo su atención, es grato suscribirme respetuosamente,



Lic. Julio Fernando Segura Castro  
Coordinador IV  
Departamento de Presupuesto  
Tribunal Supremo Electoral

Adjunto: Dictamen No. 07  
Proyecto de Acuerdo  
C.C. Archivo



*Tribunal Supremo Electoral*  
*Dirección de Finanzas*

Guatemala, 02 de junio de 2025  
Oficio No. DF-181-06-2025 SDB/aggc  
Ref. #661

MSc.  
**Mario Alexander Velásquez Pérez**  
Secretario General  
Tribunal Supremo Electoral  
SU DESPACHO

R 437-2025  
cve 91370



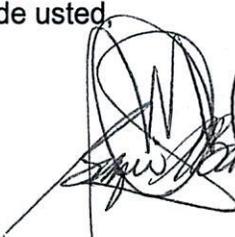
Señor Secretario:

Por este medio nos dirigimos a usted con el objeto de remitirle adjunto oficio **DPTO-O-485-05-2025** de fecha 30 de mayo de 2025, mediante el cual se traslada el **Dictamen No. 07 y Proyecto de Acuerdo** sin número, para su consideración y si es prudente se asigne el número correlativo de Acuerdo en referencia, para que por su medio se someta a consideración y aprobación del Honorable Pleno de Magistrados de este Tribunal, en cumplimiento al artículo 12 del Acuerdo No. 266-2024 de este Tribunal.

Dicho documento se remite derivado de la necesidad de realizar Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egreso del Ejercicio Fiscal 2025, con recursos provenientes de saldos de caja de Ejercicios Fiscales anteriores por la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.96,477,758.00)**, para llevar a cabo el Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos a nivel Nacional y en el Extranjero 2025, cubrir el pago de prestaciones laborales y proveedores de años anteriores y pago de membresía extraordinaria de Uniore del presente año.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,

  
  
MSc. Sergio David Bacini  
Director de Finanzas  
Tribunal Supremo Electoral

Consta de ciento cuarenta y cuatro **(144)** folios, incluido el presente.